



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TOMO CCXLI
DURANGO, DGO.
DOMINGO 12 DE
JULIO DE 2026

No. 56

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO	ADMINISTRATIVO EN VIRTUD DEL CUAL SE DAN A CONOCER LOS IMPORTES ENTREGADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ES- TADO DE DURANGO POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026.	PAG. 3
BANDO	DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE EL ORO, DURANGO, APROBADO EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.	PAG. 13
CONVENIO	DE COLABORACIÓN, IDENTIFICADO BAJO EL ACRÓNIMO MU- JERES/PAIBIM/CC/DGO/010/2026, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 41
CONVENIO	ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, IDENTIFICADO BAJO EL ACRÓNIMO MU- JERES/PAIBIM/CEC/DGO/010/2026, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES.	PAG. 48

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA.

CONVOCATORIA	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/E/CAED/002/2026, REFERENTE AL "SERVICIO ADMINISTRADO DE OPERACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA GUADALUPE VICTORIA EN LA LOCALIDAD DE VICTORIA DE DURANGO, SOLICITADA POR LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO	PAG. 57
CONVOCATORIA	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/M/AMD/003/2026, REFERENTE AL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL QUE SE GENERAN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A CARGO DE AMD", SOLICITADA POR AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO.	PAG. 58
CONVOCATORIA	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SDAPA-025/2026, RELATIVA AL "SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO PARA LA CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACIÓN, REPOSICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTROMECÁNICA EXISTENTE DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL SIDEAPA, SOLICITADA POR EL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.	PAG. 60
EDICTO	EXPEDIENTE No. 41/23-22-01-3, DEMANDA PROMOVIDA POR MUEBLERA ROMASA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO 500-23-00-04-01-2022-13160, EMITIDA POR EL TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL DE DURANGO "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, MEDIANTE EL CUAL LE DETERMINÓ UN CRÉDITO FISCAL POR \$8, 429,615.08 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 08/00 M.N.), ASÍ COMO UN REPARTO DE UTILIDADES, (SEGUNDA PUBLICACIÓN).	PAG. 61
EDICTO	EXPEDIENTE No. 353/2025, LA PARTE ACTORA EN EL PRESENTE JUICIO, RECLAMA ENTRE OTRAS PRETENSIONES, EL RECONOCIMIENTO COMO TITULAR DE LOS DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA PARCELA No. 1, POLÍGONO 1/1, DE LA ZONA 1, UBICADA EN EL EJIDO "SAN SEBASTIÁN", MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, EN CONTRA DE LA C. MARÍA DE JESÚS ÁLVAREZ SALAZAR, (PRIMERA PUBLICACIÓN).	PAG. 63
INFORME	DE PUBLICACIONES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2026, (ABRIL, MAYO Y JUNIO).	PAG. 64
PARTICIPACIONES	FEDERALES, DEL FONDO ESTATAL, DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO 2026 PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.	PAG. 76



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

FRANKLIN CORLAY AGUILAR, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, como se justifica con el nombramiento emitido por el **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL**, de fecha 15 de septiembre de 2022; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS Artículos 98 fracciones IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente **ACUERDO ADMINISTRATIVO** en virtud del cual se dan a conocer LOS IMPORTES ENTREGADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026 con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados deberán publicar trimestralmente en el Periódico Oficial, así como en su página oficial de internet del Gobierno de la Entidad, el importe de las participaciones entregadas a sus municipios y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal, las cuales se deberán realizar conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de febrero de 2014, señala que las Entidades Federativas deberán publicar de manera trimestral, mediante acuerdo en el órgano de difusión oficial del Gobierno de la Entidad Federativa, así como a través de su página oficial de internet, a más tardar el día 15 del mes siguiente a aquel en que se termine el trimestre que corresponda, incluyendo los montos de cada uno de los conceptos de las participaciones federales que se entregaron a cada municipio. Dicha información deberá presentarse acumulada al trimestre que corresponda, con el desglose mensual respectivo del trimestre de que se trate.

En virtud de lo anterior se expide el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

ÚNICO. - El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer los montos entregados a los Municipios por concepto de Participaciones Federales correspondientes al 2° Trimestre del Ejercicio Fiscal de 2026.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO											
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN											
PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2026 : PRIMERA PARTE											
Municipio	Fondo General de Participaciones	Ajuste Fondo General de Participaciones	Total Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Ajuste Fondo de Fomento Municipal	Total Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia y uso de Vehículos	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Ajuste Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Total Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
01 CANATLÁN	5,022,618	-	5,022,618	1,958,053	-	1,958,053	40,594	-	59,527	-	59,527
02 CANELAS	1,164,727	-	1,164,727	337,097	-	337,097	9,414	-	13,805	-	13,805
03 CONETO DE COMONFORT	1,154,852	-	1,154,852	362,485	-	362,485	9,334	-	13,688	-	13,688
04 CUENCA MÉ	5,221,032	-	5,221,032	1,966,549	-	1,966,549	42,198	-	61,880	-	61,880
05 DURANGO	106,700,653	-	106,700,653	37,092,348	-	37,092,348	862,434	-	1,264,725	-	1,264,725
16 EL ORO	1,930,292	-	1,930,292	776,653	-	776,653	15,601	-	22,877	-	22,877
06 SIMÓN BOLÍVAR	1,986,804	-	1,986,804	776,837	-	776,837	16,058	-	23,548	-	23,548
07 GÓMEZ PALACIO	58,162,710	-	58,162,710	20,871,074	-	20,871,074	470,121	-	689,420	-	689,420
08 GUADALUPE VICTORIA	5,665,750	-	5,665,750	2,145,246	-	2,145,246	45,794	-	67,154	-	67,154
09 GUANACEVÍ	1,816,529	-	1,816,529	676,274	-	676,274	14,682	-	21,530	-	21,530
10 HIDALGO	1,102,560	-	1,102,560	331,265	-	331,265	8,911	-	13,068	-	13,068
11 INDE	1,163,726	-	1,163,726	368,969	-	368,969	9,406	-	13,793	-	13,793
12 LERDO	25,700,899	-	25,700,899	9,066,477	-	9,066,477	207,735	-	304,636	-	304,636
13 MARÍM	4,254,504	-	4,254,504	1,550,049	-	1,550,049	34,367	-	50,426	-	50,426
14 MEZQUITAL	7,495,977	-	7,495,977	2,392,542	-	2,392,542	60,593	-	88,863	-	88,863
15 NAZAS	2,158,171	-	2,158,171	794,154	-	794,154	17,443	-	25,579	-	25,579
16 NOMBRE DE DIOS	3,174,732	-	3,174,732	1,210,294	-	1,210,294	25,659	-	37,627	-	37,627
17 OCAMPO	1,560,612	-	1,560,612	605,118	-	605,118	12,613	-	18,495	-	18,495
19 OTÁEZ	1,152,746	-	1,152,746	330,292	-	330,292	9,317	-	13,662	-	13,662
20 PÁNUCO DE CORONADO	2,147,832	-	2,147,832	801,164	-	801,164	17,360	-	25,457	-	25,457
21 PEÑÓN BLANCO	1,944,174	-	1,944,174	699,065	-	699,065	15,714	-	23,043	-	23,043
22 POANAS	4,130,140	-	4,130,140	1,652,095	-	1,652,095	33,362	-	48,952	-	48,952
23 PUEBLO NUEVO	8,339,211	-	8,339,211	3,150,238	-	3,150,238	67,402	-	98,840	-	98,840
24 RODEO	2,271,726	-	2,271,726	876,988	-	876,988	18,361	-	26,924	-	26,924
25 SAN BERNARDO	988,533	-	988,533	273,725	-	273,725	7,990	-	11,716	-	11,716
26 SAN DIMAS	3,019,646	-	3,019,646	1,309,885	-	1,309,885	24,405	-	35,786	-	35,786
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	1,283,043	-	1,283,043	433,969	-	433,969	10,370	-	15,207	-	15,207
28 SAN JUAN DEL RÍO	2,167,779	-	2,167,779	828,174	-	828,174	17,521	-	25,692	-	25,692
29 SAN LUIS DEL CORDERO	918,822	-	918,822	211,164	-	211,164	7,426	-	10,890	-	10,890
30 SAN PEDRO DEL GALLO	911,810	-	911,810	204,001	-	204,001	7,370	-	10,807	-	10,807
31 SANTA CLARA	1,467,053	-	1,467,053	503,501	-	503,501	11,857	-	17,388	-	17,388
32 SANTIAGO PAPASQUIARO	7,771,138	-	7,771,138	2,922,358	-	2,922,358	62,811	-	92,108	-	92,108
33 SÚCHIL	1,409,042	-	1,409,042	475,927	-	475,927	11,389	-	16,701	-	16,701
34 TAMAZULA	3,881,096	-	3,881,096	1,499,838	-	1,499,838	31,368	-	45,999	-	45,999
35 TEPICHUANES	2,009,108	-	2,009,108	765,571	-	765,571	16,239	-	23,613	-	23,613
36 TLAHUALILLO	3,298,339	-	3,298,339	1,297,271	-	1,297,271	26,658	-	39,090	-	39,090
37 TOPA	1,713,695	-	1,713,695	588,902	-	588,902	13,851	-	20,311	-	20,311
38 VICENTE GUERRERO	3,747,396	-	3,747,396	1,367,309	-	1,367,309	30,289	-	44,418	-	44,418
39 NUEVO IDEAL	4,399,087	-	4,399,087	1,650,277	-	1,650,277	35,556	-	52,140	-	52,140
TOTAL	294,408,566	-	294,408,566	105,125,198	-	105,125,198	2,379,612	-	3,489,584	-	3,489,584

p.11 A



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO											
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN											
PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2025 : SEGUNDA PARTE											
Municipio	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Ajuste Fondo de Fiscalización y Recaudación	Total Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (gasolinas)	Fondo de compensación del Impuesto sobre automóviles nuevos	Fondo de Impuesto sobre la renta	FEF Fondo General de Participaciones	FEF Fondo de Fiscalización y Recaudación	FEF Fondo de Fomento Municipal	ISR Enajenación de Bienes Inmuebles	Total
01 CANATLÁN	1,382,045	-	1,382,045	80,743	7,970	332,461	-	-	-	3,982	8,887,995
02 CANELAS	320,486	-	320,486	11,420	1,848	55,553	-	-	-	924	1,804,177
03 CONETO DE COMONFORT	317,779	-	317,779	11,041	1,833	-	-	-	-	916	1,871,928
04 CUENCA MÉ	1,436,660	-	1,436,660	84,387	8,285	291,685	-	-	-	4,140	8,116,815
05 DURANGO	29,361,619	-	29,361,619	1,754,023	169,318	8,093,961	-	-	-	84,606	185,383,686
18 EL ORO	531,143	-	531,143	27,280	3,063	287,562	-	-	-	1,531	3,598,002
06 SIMÓN BOLÍVAR	546,707	-	546,707	28,069	3,153	67,700	-	-	-	1,575	3,450,451
07 GÓMEZ PALACIO	16,005,243	-	16,005,243	956,379	92,296	5,812,441	-	-	-	46,119	103,105,805
08 GUADALUPE VICTORIA	1,559,067	-	1,559,067	91,768	8,991	346,492	-	-	-	4,492	9,934,755
09 GUANACEVÍ	499,853	-	499,853	25,294	2,882	92,307	-	-	-	1,440	3,150,792
10 HIDALGO	303,390	-	303,390	9,977	1,750	-	-	-	-	874	1,771,795
11 INDÉ	320,220	-	320,220	11,786	1,847	70,508	-	-	-	923	1,961,176
12 LERDO	7,072,333	-	7,072,333	422,073	40,784	3,458,494	-	-	-	20,379	46,293,809
13 MAPÍMI	1,170,719	-	1,170,719	68,036	6,751	-	-	-	-	3,373	7,138,247
14 MEZQUITAL	2,062,862	-	2,062,862	122,694	11,896	474,815	-	-	-	5,944	12,716,185
15 NAZAS	593,862	-	593,862	31,832	3,425	-	-	-	-	1,711	3,626,177
16 NOMBRE DE DIOS	873,580	-	873,580	49,493	5,038	-	-	-	-	2,517	5,378,940
17 OCAÑO	429,417	-	429,417	20,290	2,476	3,102	-	-	-	1,238	2,653,362
19 OTÁEZ	317,198	-	317,198	11,759	1,829	-	-	-	-	914	1,837,718
20 PÁNUCO DE CORONADO	591,023	-	591,023	31,608	3,408	142,643	-	-	-	1,703	3,762,198
21 PEÑÓN BLANCO	534,980	-	534,980	27,832	3,085	-	-	-	-	1,542	3,249,434
22 POANAS	1,136,495	-	1,136,495	65,855	6,554	633,984	-	-	-	3,275	7,710,731
23 PUEBLO NUEVO	2,294,715	-	2,294,715	135,770	13,233	560,041	-	-	-	6,612	14,666,062
24 RODEO	625,100	-	625,100	33,586	3,605	134,567	-	-	-	1,801	3,992,658
25 SAN BERNARDO	272,013	-	272,013	7,084	1,569	-	-	-	-	784	1,563,414
26 SAN DIMAS	830,879	-	830,879	46,582	4,791	140,729	-	-	-	2,394	5,415,097
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	353,052	-	353,052	14,099	2,036	-	-	-	-	1,017	2,112,793
28 SAN JUAN DEL RÍO	596,498	-	596,498	31,672	3,440	23,323	-	-	-	1,719	3,695,818
29 SAN LUIS DEL CORDERO	252,831	-	252,831	5,077	1,458	-	-	-	-	729	1,408,398
30 SAN PEDRO DEL GALLO	250,902	-	250,902	4,336	1,447	-	-	-	-	723	1,391,395
31 SANTA CLARA	403,686	-	403,686	18,082	2,328	4,031	-	-	-	1,163	2,421,026
32 SANTIAGO PAPASQUIARO	2,138,401	-	2,138,401	126,549	12,331	22,392	-	-	-	6,162	13,154,249
33 SÚCHIL	387,729	-	387,729	17,295	2,236	-	-	-	-	1,117	2,321,435
34 TAMAZULA	1,067,948	-	1,067,948	61,950	6,158	124,090	-	-	-	3,077	6,721,525
35 TEPEHUANES	552,849	-	552,849	28,964	3,188	-	-	-	-	1,593	3,401,324
36 TLAHUALLO	907,570	-	907,570	51,784	5,234	2,862	-	-	-	2,615	5,631,422
37 TOPA	471,556	-	471,556	23,418	2,719	76,680	-	-	-	1,359	2,912,491
38 VICENTE GUERRERO	1,031,198	-	1,031,198	59,511	5,947	328,963	-	-	-	2,971	6,618,002
39 NUEVO IDEAL	1,210,509	-	1,210,509	70,498	6,981	715,874	-	-	-	3,488	8,144,410
TOTAL	81,014,127	-	81,014,127	4,679,894	467,178	22,178,092	-	-	-	233,443	513,975,694

Handwritten signature and initials.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO											
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN											
PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2026 : PRIMERA PARTE											
Municipio	Fondo General de Participaciones	Ajuste Fondo General de Participaciones	Total Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Ajuste Fondo de Fomento Municipal	Total Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia y uso de Vehículos	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Ajuste Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Total Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
01 CANATLÁN	4,466,708	912,341	5,379,050	1,775,048	44,856	1,820,903	40,677	-	60,144	1,455	58,689
02 CAMELAS	1,035,813	244,382	1,280,195	310,786	12,015	322,802	9,433	-	13,948	390	13,558
03 CONETO DE COMONFORT	1,027,032	241,059	1,268,090	333,758	11,852	345,610	9,353	-	13,829	385	13,445
04 CUENCAME	4,843,161	1,007,496	5,850,658	1,785,606	49,534	1,835,140	42,285	-	62,522	1,607	60,915
05 DURANGO	94,890,888	19,348,935	114,239,824	33,032,571	951,299	33,983,871	864,197	-	1,277,839	30,868	1,246,971
18 EL ORO	1,716,844	362,239	2,078,883	709,218	17,810	727,028	15,833	-	23,114	578	22,536
06 SIMÓN BOLÍVAR	1,766,902	353,667	2,120,569	702,491	17,398	719,889	16,091	-	23,792	585	23,208
07 GÓMEZ PALACIO	51,725,187	10,464,653	62,189,840	18,585,577	514,500	19,100,077	471,081	-	696,569	16,695	679,874
08 GUADALUPE VICTORIA	5,038,658	1,053,689	6,092,347	1,931,380	51,805	1,983,185	45,888	-	67,851	1,681	66,170
09 GUANACEVÍ	1,815,473	350,011	1,965,484	617,385	17,208	634,593	14,712	-	21,753	558	21,195
10 HIDALGO	980,527	237,803	1,218,330	307,405	11,692	319,097	8,930	-	13,203	379	12,824
11 INDÉ	1,034,923	250,680	1,285,604	343,415	12,325	355,740	9,425	-	13,936	400	13,536
12 LERDO	22,856,290	4,591,608	27,447,898	8,050,631	225,749	8,276,380	208,159	-	307,794	7,325	300,469
13 MAPÍMI	3,783,610	787,273	4,570,884	1,396,739	38,707	1,435,446	34,457	-	50,949	1,256	49,693
14 MEZQUITAL	6,666,312	1,374,128	8,040,440	2,118,216	67,580	2,185,775	60,717	-	89,784	2,192	87,592
15 NAZAS	1,919,302	420,932	2,340,234	722,112	20,695	742,808	17,479	-	25,844	672	25,173
16 NOMBRE DE DIOS	2,823,349	577,928	3,401,276	1,093,276	28,414	1,121,690	25,712	-	38,017	922	37,095
17 OCAMPO	1,387,882	310,410	1,698,292	557,007	15,261	572,269	12,839	-	18,687	485	18,192
19 OTÁEZ	1,025,159	253,431	1,278,590	307,583	12,460	320,044	9,336	-	13,804	404	13,400
20 PÁNUJO DE CORONADO	1,910,107	414,896	2,325,003	731,185	20,399	751,584	17,395	-	25,721	662	25,059
21 PEÑÓN BLANCO	1,728,890	378,444	2,107,334	635,425	18,608	654,032	15,746	-	23,282	604	22,678
22 POANAS	3,673,010	752,038	4,425,048	1,489,218	36,974	1,526,192	33,450	-	49,460	1,200	48,260
23 PUEBLO NUEVO	7,416,216	1,458,510	8,874,726	2,822,960	71,708	2,894,669	67,540	-	99,865	2,327	97,538
24 RODEO	2,020,289	419,514	2,439,803	792,051	20,626	812,676	18,398	-	27,203	669	26,534
25 SAN BERNARDO	879,121	225,961	1,105,082	258,186	11,109	269,296	8,006	-	11,838	360	11,477
26 SAN DIMAS	2,685,428	534,339	3,219,766	1,190,105	26,271	1,216,376	24,455	-	36,157	852	35,305
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	1,141,034	258,642	1,399,676	399,536	12,716	412,252	10,391	-	15,364	413	14,952
28 SAN JUAN DEL RÍO	1,927,846	400,099	2,327,946	751,846	19,671	771,517	17,556	-	25,959	638	25,320
29 SAN LUIS DEL CORDERO	817,126	219,144	1,036,270	199,899	10,774	210,673	7,442	-	11,003	350	10,653
30 SAN PEDRO DEL GALLO	810,889	215,671	1,026,560	193,409	10,604	204,013	7,385	-	10,919	344	10,575
31 SANTA CLARA	1,304,678	284,710	1,589,388	459,759	13,998	473,757	11,882	-	17,568	454	17,114
32 SANTIAGO PAPASQUIARO	6,911,018	1,400,869	8,311,887	2,624,899	68,874	2,693,773	62,839	-	93,063	2,235	90,828
33 SÚCHIL	1,253,088	288,083	1,541,171	436,429	14,164	450,593	11,412	-	16,874	460	16,414
34 TAMAZULA	3,451,531	771,104	4,222,635	1,369,375	37,912	1,407,286	31,433	-	46,476	1,230	45,246
35 TEREBUJANES	1,766,737	384,465	2,151,202	699,642	18,902	718,545	16,272	-	24,060	613	23,446
36 TLAHUALILLO	2,933,275	633,930	3,567,205	1,178,419	31,167	1,209,587	26,712	-	39,495	1,011	38,484
37 TOPA	1,524,021	337,809	1,861,830	535,597	16,809	552,206	13,879	-	20,522	539	19,983
38 VICENTE GUERRERO	3,332,630	693,068	4,025,697	1,230,988	34,075	1,265,063	30,351	-	44,878	1,106	43,773
39 NUEVO IDEAL	3,912,191	815,511	4,727,702	1,493,756	40,095	1,533,851	35,629	-	52,681	1,301	51,380
TOTAL	261,823,050	54,023,672	315,852,722	94,174,671	2,656,394	96,831,065	2,384,476	-	3,525,768	86,195	3,439,573

1.1



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO											
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN											
											
PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2026 : SEGUNDA PARTE											
Municipio	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Ajuste Fondo de Fiscalización y Recaudación	Total Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (gasolinas)	Fondo de compensación del Impuesto sobre automóviles nuevos	Fondo de Impuesto sobre la renta	FBEF Fondo General de Participaciones	FBEF Fondo de Fiscalización y Recaudación	FBEF Fondo de Fomento Municipal	ISR Enajenación de Bienes inmuebles	Total
01 CANATLÁN	85,300	-	15,615	69,685	109,393	7,970	195,230	-	-	-	7,660,613
02 CANELAS	19,781	-	4,183	15,598	15,473	1,848	149,072	-	-	-	1,810,070
03 CONETO DE COMONFORT	19,613	-	4,126	15,488	14,959	1,833	-	-	-	-	1,870,851
04 CUENCAME	88,671	-	17,244	71,427	114,329	8,285	671,192	-	-	-	8,464,603
05 DURANGO	1,812,207	-	331,165	1,481,042	2,376,388	169,318	7,742,187	-	-	-	162,295,352
18 EL ORO	32,782	-	6,200	26,582	36,960	3,063	272,318	-	-	-	3,186,469
06 SIMON BOLIVAR	33,743	-	6,057	27,686	38,028	3,153	12,583	-	-	-	2,964,994
07 GOMEZ PALACIO	987,848	-	179,107	808,741	1,295,724	92,296	5,817,887	-	-	-	90,559,939
08 GUADALUPE VICTORIA	96,226	-	18,034	78,192	124,329	8,991	341,069	-	-	-	8,750,321
09 GUANACEVI	30,851	-	5,991	24,860	34,269	2,882	-	-	-	-	2,701,257
10 HIDALGO	18,725	-	4,070	14,655	13,517	1,750	-	-	-	-	1,591,081
11 INDÉ	19,764	-	4,291	15,474	15,968	1,847	-	-	-	-	1,699,681
12 LERDO	436,506	-	78,587	357,919	571,834	40,784	7,718,021	-	-	-	44,967,604
13 MAPÍMI	72,257	-	13,475	58,783	92,177	6,751	-	-	-	-	6,255,828
14 MEZQUITAL	127,320	-	23,519	103,802	166,228	11,896	443,714	-	-	-	11,113,622
15 NAZAS	36,653	-	7,204	29,449	43,126	3,425	-	-	-	-	3,205,568
16 NOMBRE DE DIOS	53,918	-	9,891	44,026	67,054	5,038	-	-	-	-	4,707,590
17 OCAMPO	26,504	-	5,313	21,191	27,490	2,476	75,132	-	-	-	2,430,482
19 OTÁEZ	19,578	-	4,338	15,240	15,931	1,829	29,754	-	-	-	1,686,193
20 PÁNUCO DE CORONADO	36,478	-	7,101	29,377	42,824	3,408	-	-	-	-	3,198,506
21 PEÑON BLANCO	33,019	-	6,477	26,542	37,707	3,085	-	-	-	-	2,870,714
22 POANAS	70,145	-	12,871	57,273	89,222	6,554	28,768	-	-	-	6,222,183
23 PUEBLO NUEVO	141,630	-	24,963	116,667	183,944	13,233	-	-	-	-	12,263,287
24 RODEO	38,581	-	7,180	31,401	45,503	3,605	-	-	-	-	3,381,969
25 SAN BERNARDO	16,789	-	3,867	12,921	9,597	1,569	-	-	-	-	1,419,723
26 SAN DIVAS	51,282	-	9,145	42,137	63,110	4,791	1,135,961	-	-	-	5,747,222
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	21,790	-	4,427	17,364	19,101	2,036	-	-	-	-	1,876,076
28 SAN JUAN DEL RÍO	36,816	-	6,848	29,968	42,910	3,440	-	-	-	-	3,222,349
29 SAN LUIS DEL CORDERO	15,605	-	3,751	11,854	6,879	1,458	-	-	-	-	1,286,878
30 SAN PEDRO DEL GALLO	15,486	-	3,691	11,794	5,875	1,447	-	-	-	-	1,269,286
31 SANTA CLARA	24,916	-	4,873	20,043	24,497	2,328	271,692	-	-	-	2,413,334
32 SANTIAGO PAPASQUIARO	131,983	-	23,976	108,006	171,452	12,331	1,013,447	-	-	-	12,478,614
33 SÚCHIL	23,931	-	4,931	19,000	23,432	2,236	-	-	-	-	2,066,796
34 TAMAZULA	65,914	-	13,198	52,716	83,931	6,158	142,564	-	-	-	5,996,936
35 TEPEHUJANES	34,122	-	6,580	27,542	39,241	3,188	-	-	-	-	3,003,043
36 TLAHUJALLO	56,015	-	10,850	45,165	70,158	5,234	2,127	-	-	-	4,970,592
37 TOPA	29,105	-	5,782	23,323	31,727	2,719	86,673	-	-	-	2,595,416
38 VICENTE GUERRERO	63,646	-	11,862	51,784	80,827	5,947	357,307	-	-	-	5,867,276
39 NUEVO IDEAL	74,713	-	13,658	60,755	95,512	6,981	400,228	-	-	-	6,919,934
TOTAL	5,000,214	-	924,740	4,075,474	6,340,423	467,178	26,906,826	-	-	-	456,826,269

1.1 4 A



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO											
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN											
PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2026: PRIMERA PARTE											
Municipio	Fondo General de Participaciones	Ajuste Fondo General de Participaciones	Total Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Ajuste Fondo de Fomento Municipal	Total Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia y uso de Vehículos	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Ajuste Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Total Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
01 CANATLÁN	3,898,057	842,983	4,541,040	1,432,380	-	1,432,380	57,950	-	80,260	41,331	121,591
02 CANELAS	857,566	195,485	1,053,051	261,581	-	261,581	13,439	-	18,612	9,585	28,197
03 CONETO DE COMONFORT	850,295	193,827	1,044,123	279,113	-	279,113	13,325	-	18,455	9,504	27,958
04 CUENCA MÉ	3,844,145	876,284	4,720,429	1,439,547	-	1,439,547	60,240	-	83,432	42,965	126,397
05 DURANGO	78,561,628	17,908,359	96,469,988	25,292,154	-	25,292,154	1,231,161	-	1,705,214	878,130	2,583,344
16 EL ORO	1,421,236	323,975	1,745,212	576,130	-	576,130	22,271	-	30,846	15,884	46,729
06 SIMÓN BOLÍVAR	1,462,848	333,460	1,796,306	562,453	-	562,453	22,924	-	31,750	16,350	48,099
07 GÓMEZ PALACIO	42,824,079	9,781,878	52,585,957	14,214,530	-	14,214,530	671,116	-	929,537	478,681	1,408,219
08 GUADALUPE VICTORIA	4,171,582	950,925	5,122,507	1,519,268	-	1,519,268	65,373	-	90,543	46,627	137,170
09 GUANACEVÍ	1,337,475	304,881	1,642,357	505,314	-	505,314	20,959	-	29,029	14,949	43,977
10 HIDALGO	811,793	185,061	996,844	262,018	-	262,018	12,721	-	17,619	9,073	26,692
11 INDÉ	856,829	195,317	1,052,145	294,717	-	294,717	13,427	-	18,596	9,577	28,173
12 LERDO	18,923,075	4,313,572	23,236,647	6,111,598	-	6,111,598	298,550	-	410,737	211,516	622,253
13 MAPIMÍ	3,132,509	714,065	3,846,574	1,104,892	-	1,104,892	49,089	-	67,989	35,012	103,002
14 MEZQUITAL	5,519,143	1,258,105	6,777,248	1,596,783	-	1,596,783	86,499	-	119,813	61,700	181,513
15 NAZAS	1,589,020	362,222	1,951,242	583,208	-	583,208	24,901	-	34,488	17,760	52,248
16 NOMBRE DE DIOS	2,337,494	532,839	2,870,333	871,257	-	871,257	36,630	-	50,732	26,125	76,857
17 OCAÑO	1,149,049	261,929	1,410,978	464,615	-	464,615	18,006	-	24,937	12,842	37,779
19 OTÁEZ	848,745	193,474	1,042,219	264,386	-	264,386	13,300	-	18,421	9,486	27,907
20 PÁNUCO DE CORONADO	1,581,407	360,487	1,941,894	597,673	-	597,673	24,782	-	34,324	17,676	51,999
21 PEÑÓN BLANCO	1,431,458	326,305	1,757,763	513,341	-	513,341	22,432	-	31,069	15,999	47,068
22 POANAS	3,040,942	693,192	3,734,134	1,175,783	-	1,175,783	47,654	-	66,002	33,989	99,990
23 PUEBLO NUEVO	6,140,000	1,399,631	7,539,631	2,205,102	-	2,205,102	96,219	-	133,265	68,627	201,892
24 RODEO	1,672,628	381,281	2,053,909	629,275	-	629,275	26,211	-	36,302	18,694	54,996
25 SAN BERNARDO	727,838	165,913	893,751	228,594	-	228,594	11,406	-	15,797	8,135	23,932
26 SAN DIMAS	2,223,307	508,809	2,730,116	962,260	-	962,260	34,839	-	48,250	24,847	73,097
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	944,680	215,343	1,160,022	334,749	-	334,749	14,804	-	20,503	10,558	31,062
28 SAN JUAN DEL RÍO	1,596,094	363,834	1,959,928	606,799	-	606,799	25,011	-	34,641	17,839	52,479
29 SAN LUIS DEL CORDERO	676,511	154,213	830,724	178,005	-	178,005	10,601	-	14,683	7,561	22,244
30 SAN PEDRO DEL GALLO	671,348	153,036	824,384	173,380	-	173,380	10,521	-	14,571	7,504	22,075
31 SANTA CLARA	1,080,163	246,226	1,326,389	377,678	-	377,678	16,927	-	23,444	12,073	35,516
32 SANTIAGO PAPAQUIARO	5,721,739	1,304,287	7,026,026	2,058,611	-	2,058,611	89,665	-	124,188	63,953	188,140
33 SÚCHIL	1,037,450	236,490	1,273,940	360,631	-	360,631	16,258	-	22,517	11,596	34,113
34 TAMAZULA	2,857,576	651,393	3,508,969	1,114,808	-	1,114,808	44,780	-	62,020	31,938	93,958
35 TEPEHUANES	1,479,267	337,203	1,816,471	574,356	-	574,356	23,181	-	32,107	16,534	48,640
36 TLAHUALILO	2,428,503	553,585	2,982,088	947,700	-	947,700	38,055	-	52,704	27,141	79,845
37 TOPA	1,261,760	287,622	1,549,383	433,627	-	433,627	19,773	-	27,385	14,103	41,488
38 VICENTE GUERRERO	2,759,135	628,953	3,388,089	971,037	-	971,037	43,239	-	59,888	30,840	90,729
39 NUEVO IDEAL	3,238,963	738,331	3,977,294	1,196,324	-	1,196,324	50,758	-	70,300	36,252	106,503
TOTAL	216,767,337	49,412,786	266,180,102	73,275,676	-	73,275,676	3,396,995	-	4,704,967	2,422,904	7,127,871

1. p A



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO											
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN											
PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2026 : SEGUNDA PARTE											
Municipio	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Ajuste Fondo de Fiscalización y Recaudación	Total Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (gasolinas)	Fondo de compensación del Impuesto sobre automóviles nuevos	Fondo de Impuesto sobre la renta	FEIEF Fondo General de Participaciones	FEIEF Fondo de Fiscalización y Recaudación	FEIEF Fondo de Fomento Municipal	ISR Enajenación de Bienes Inmuebles	Total
01 CANATLÁN	85,300	-	85,300	119,681	7,970	618,794	-	-	-	13,975	6,996,680
02 CANELAS	19,781	-	19,781	16,928	1,848	452,323	-	-	-	3,241	1,850,388
03 CONETO DE COMONFORT	19,613	-	19,613	16,366	1,633	-	-	-	-	3,213	1,405,544
04 CUENCAMÉ	88,671	-	88,671	125,082	8,285	25,253	-	-	-	14,527	6,808,431
05 DURANGO	1,812,207	-	1,812,207	2,599,879	169,318	9,183,601	-	-	-	296,897	139,638,548
18 EL ORO	32,782	-	32,782	40,436	3,063	8,023	-	-	-	5,371	2,480,017
06 SIMÓN BOLÍVAR	33,743	-	33,743	41,605	3,153	-	-	-	-	5,528	2,513,810
07 GÓMEZ PALACIO	987,848	-	987,848	1,417,582	92,296	5,222,744	-	-	-	161,841	76,762,134
08 GUADALUPE VICTORIA	96,226	-	96,226	136,022	8,991	362,042	-	-	-	15,765	7,463,364
09 GUANACEVI	30,851	-	30,851	37,492	2,882	211,146	-	-	-	5,054	2,500,032
10 HIDALGO	18,725	-	18,725	14,788	1,750	-	-	-	-	3,068	1,336,606
11 INDÉ	19,764	-	19,764	17,469	1,847	-	-	-	-	3,238	1,430,780
12 LERDO	438,508	-	438,508	625,613	40,784	7,520,816	-	-	-	71,514	38,962,280
13 MAPIMÍ	72,257	-	72,257	100,846	6,751	-	-	-	-	11,838	5,295,248
14 MEZQUITAL	127,320	-	127,320	181,861	11,896	511,240	-	-	-	20,859	9,485,219
15 NAZAS	36,653	-	36,653	47,162	3,425	-	-	-	-	6,005	2,704,864
16 NOMBRE DE DIOS	53,918	-	53,918	73,360	5,038	-	-	-	-	8,833	3,996,225
17 OCCAMPO	26,504	-	26,504	30,075	2,476	82,830	-	-	-	4,343	2,077,605
19 OTÁEZ	19,578	-	19,578	17,430	1,829	-	-	-	-	3,207	1,389,857
20 PÁNUCO DE CORONADO	36,478	-	36,478	46,851	3,408	417,838	-	-	-	5,976	3,126,899
21 PEÑÓN BLANCO	33,019	-	33,019	41,253	3,085	-	-	-	-	5,409	2,423,371
22 POANAS	70,145	-	70,145	97,613	6,554	1,273,788	-	-	-	11,492	6,517,153
23 PUEBLO NUEVO	141,630	-	141,630	201,243	13,233	1,222,037	-	-	-	23,203	11,644,191
24 RODEO	38,581	-	38,581	49,783	3,605	408,870	-	-	-	6,321	3,271,550
25 SAN BERNARDO	16,789	-	16,789	10,500	1,569	-	-	-	-	2,751	1,189,290
26 SAN DIMAS	51,282	-	51,282	69,045	4,791	-	-	-	-	8,402	3,933,833
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	21,790	-	21,790	20,898	2,036	-	-	-	-	3,570	1,588,930
28 SAN JUAN DEL RÍO	36,816	-	36,816	46,946	3,440	2,824	-	-	-	6,032	2,740,275
29 SAN LUIS DEL CORDERO	15,605	-	15,605	7,526	1,458	-	-	-	-	2,557	1,068,720
30 SAN PEDRO DEL GALLO	15,486	-	15,486	6,427	1,447	-	-	-	-	2,537	1,056,255
31 SANTA CLARA	24,916	-	24,916	26,801	2,328	163,464	-	-	-	4,082	1,978,101
32 SANTIAGO PAPASQUIARO	131,983	-	131,983	187,576	12,331	69,285	-	-	-	21,623	9,782,220
33 SÚCHIL	23,931	-	23,931	25,635	2,236	-	-	-	-	3,920	1,740,665
34 TAMAZULA	65,914	-	65,914	91,824	6,158	119,387	-	-	-	10,799	5,056,597
35 TEPEHUANES	34,122	-	34,122	42,931	3,188	23,819	-	-	-	5,590	2,572,299
36 TLAHUALLO	56,015	-	56,015	76,756	5,234	2,882	-	-	-	9,177	4,197,762
37 TOPA	29,105	-	29,105	34,711	2,719	82,389	-	-	-	4,768	2,197,962
38 VICENTE GUERRERO	63,646	-	63,646	88,209	5,947	371,080	-	-	-	10,427	5,032,402
39 NUEVO IDEAL	74,713	-	74,713	104,494	6,981	405,786	-	-	-	12,240	5,936,072
TOTAL	5,000,214	-	5,000,214	6,935,716	467,178	26,758,231	-	-	-	819,194	391,962,178



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN											
PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL II TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026 : PRIMERA PARTE											
Municipio	Fondo General de Participaciones	Ajuste Fondo General de Participaciones	Total Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Ajuste Fondo de Fomento Municipal	Total Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia y uso de Vehículos	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Ajuste Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Total Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
01 CANATLÁN	13,187,394	1,755,324	14,942,708	5,166,481	44,856	5,211,337	139,221	-	199,931	39,676	239,806
02 CANELAS	3,058,106	439,867	3,497,973	909,464	12,015	921,479	32,285	-	46,365	9,195	55,560
03 CONETO DE COMONFORT	3,032,179	434,886	3,467,065	975,357	11,852	987,209	32,012	-	45,972	9,119	55,091
04 CUENCA MÉ	13,708,338	1,883,781	15,592,119	5,192,702	49,534	5,242,236	144,723	-	207,834	41,368	249,192
05 DURANGO	280,153,170	37,257,295	317,410,465	95,417,073	951,299	96,368,373	2,957,792	-	4,247,778	847,262	5,095,040
18 EL CRO	5,068,173	686,214	5,754,387	2,064,001	17,810	2,081,810	53,505	-	76,836	15,306	92,142
06 SIMÓN BOLÍVAR	5,216,553	687,327	5,903,880	2,041,781	17,398	2,059,179	55,073	-	79,090	15,785	94,875
07 GÓMEZ PALACIO	152,711,977	20,226,531	172,938,508	53,671,182	514,500	54,185,681	1,612,318	-	2,315,526	461,987	2,777,513
08 GUADALUPE VICTORIA	14,875,991	2,034,514	16,880,604	5,595,874	51,805	5,647,679	157,055	-	225,549	44,946	270,495
09 GUANACEVÍ	4,769,477	654,892	5,424,370	1,798,973	17,208	1,816,181	50,353	-	72,312	14,390	86,702
10 HIDALGO	2,894,880	422,854	3,317,734	900,687	11,892	912,579	30,562	-	43,890	8,694	52,584
11 INDÉ	3,055,478	445,997	3,501,475	1,007,101	12,325	1,019,426	32,258	-	46,325	9,177	55,501
12 LERDO	67,480,264	8,905,180	76,385,443	23,228,708	225,749	23,454,455	712,444	-	1,023,167	204,191	1,227,357
13 MAPÍM	11,170,624	1,501,338	12,671,962	4,051,680	38,707	4,090,387	117,934	-	169,365	33,756	203,121
14 MEZQUITAL	19,681,431	2,632,233	22,313,665	6,107,540	67,560	6,175,100	207,809	-	298,461	59,508	357,968
15 NAZAS	5,666,493	783,154	6,449,647	2,089,474	20,695	2,110,170	59,823	-	85,911	17,089	103,000
16 NOMBRE DE DIOS	8,335,574	1,110,767	9,446,341	3,174,827	28,414	3,203,241	88,001	-	126,376	25,203	151,579
17 OCAMPO	4,097,542	572,339	4,669,882	1,626,741	15,281	1,642,022	43,257	-	62,119	12,347	74,466
19 OTÁEZ	3,026,850	446,905	3,473,755	902,282	12,480	914,722	31,953	-	45,887	9,082	54,969
20 PÁNUCO DE CORONADO	5,639,347	775,382	6,414,729	2,130,022	20,399	2,150,420	59,537	-	85,502	17,014	102,515
21 PEÑÓN BLANCO	5,104,622	704,749	5,809,371	1,847,832	18,606	1,866,438	53,892	-	77,394	15,396	92,789
22 POANAS	10,844,092	1,445,230	12,289,322	4,317,097	36,974	4,354,071	114,486	-	164,413	32,789	197,202
23 PUEBLO NUEVO	21,895,427	2,858,141	24,753,568	8,178,300	71,708	8,250,009	231,161	-	331,970	66,300	398,271
24 RODEO	5,984,843	800,795	6,785,638	2,298,314	20,626	2,318,939	62,970	-	90,429	18,025	108,454
25 SAN BERNARDO	2,595,493	391,874	2,987,366	760,505	11,109	771,614	27,402	-	39,351	7,774	47,125
26 SAN DIMAS	7,928,381	1,041,148	8,969,529	3,462,250	28,271	3,488,521	83,699	-	120,194	23,995	144,189
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	3,368,756	473,985	3,842,741	1,168,254	12,716	1,180,970	35,565	-	51,074	10,146	61,220
28 SAN JUAN DEL RÍO	5,691,719	763,934	6,455,652	2,186,620	19,671	2,206,291	60,089	-	86,291	17,200	103,492
29 SAN LUIS DEL CORDERO	2,412,460	373,356	2,785,816	589,068	10,774	599,842	25,469	-	36,576	7,212	43,788
30 SAN PEDRO DEL GALLO	2,394,047	368,707	2,762,753	570,790	10,604	581,393	25,275	-	36,297	7,160	43,456
31 SANTA CLARA	3,851,894	530,937	4,382,831	1,340,938	13,998	1,354,936	40,666	-	58,399	11,618	70,018
32 SANTIAGO PAPASQUARO	20,403,895	2,705,156	23,109,051	7,605,868	68,874	7,674,742	215,415	-	309,358	61,718	371,075
33 SÚCHIL	3,699,590	524,573	4,224,163	1,272,987	14,164	1,287,151	39,058	-	56,092	11,136	67,228
34 TAMAZULA	10,190,204	1,422,497	11,612,701	3,984,020	37,912	4,021,932	107,581	-	154,494	30,708	185,202
35 TEPEHUANES	5,275,113	721,668	5,996,781	2,039,570	18,902	2,058,472	55,692	-	79,979	15,920	95,900
36 TLAHUALILLO	8,680,117	1,187,515	9,867,632	3,423,390	31,167	3,454,557	91,424	-	131,289	26,130	157,419
37 TOPA	4,499,476	625,431	5,124,908	1,558,126	16,609	1,574,734	47,503	-	68,218	13,564	81,782
38 VICENTE GUERRERO	9,839,161	1,322,021	11,161,182	3,569,334	34,075	3,603,409	103,879	-	149,185	29,735	178,919
39 NUEVO IDEAL	11,550,241	1,553,842	13,104,084	4,340,357	40,095	4,380,451	121,942	-	175,122	34,901	210,023
TOTAL	772,998,952	103,442,438	876,441,390	272,575,545	2,656,394	275,231,939	8,161,083	-	11,720,319	2,336,710	14,057,029

[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO											
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN											
PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL II TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025 : SEGUNDA PARTE											
Municipio	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Ajuste Fondo de Fiscalización y Recaudación	Total Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (gasolinas)	Fondo de compensación del Impuesto sobre automóviles nuevos	Fondo de Impuesto sobre la renta	FBEF Fondo General de Participaciones	FBEF Fondo de Fiscalización y Recaudación	FBEF Fondo de Fomento Municipal	ISR Enajenación de Bienes inmuebles	Total
01 CANATLÁN	1,552,646	-	1,537,031	309,817	23,909	1,144,485	-	-	-	25,973	23,575,258
02 CANELAS	360,058	-	355,875	43,821	5,545	545,842	-	-	-	6,255	5,464,635
03 CONETO DE COMONFORT	357,006	-	352,880	42,366	5,498	-	-	-	-	6,202	4,948,322
04 CUENCA MÉ	1,614,002	-	1,598,758	323,798	24,854	988,130	-	-	-	28,039	24,189,849
05 DURANGO	32,986,033	-	32,654,868	6,730,290	507,953	25,019,749	-	-	-	573,058	487,317,586
18 EL ORO	598,708	-	590,508	104,677	9,189	567,903	-	-	-	10,367	9,264,488
06 SIMÓN BOLÍVAR	614,193	-	608,136	107,701	9,458	80,283	-	-	-	10,670	8,929,255
07 GÓMEZ PALACIO	17,980,939	-	17,801,832	3,669,685	276,889	16,853,072	-	-	-	312,379	270,427,878
08 GUADALUPE VICTORIA	1,751,519	-	1,733,485	352,119	26,972	1,049,603	-	-	-	30,428	26,148,440
09 GUANACEVÍ	561,555	-	555,564	97,054	8,547	303,453	-	-	-	9,756	8,352,080
10 HIDALGO	340,841	-	336,771	38,281	5,249	-	-	-	-	5,921	4,699,481
11 INDÉ	359,749	-	355,458	45,223	5,540	70,506	-	-	-	6,250	5,091,638
12 LERDO	7,945,346	-	7,866,759	1,619,521	122,351	18,697,331	-	-	-	138,032	130,223,693
13 MAPÍMI	1,315,233	-	1,301,769	261,058	20,253	-	-	-	-	22,849	18,689,323
14 MEZQUITAL	2,317,503	-	2,293,984	470,782	35,686	1,429,769	-	-	-	40,261	33,325,025
15 NAZAS	667,168	-	659,964	122,140	10,274	-	-	-	-	11,590	9,536,608
16 NOMBRE DE DIOS	961,415	-	971,524	189,907	15,113	-	-	-	-	17,050	14,082,755
17 OCAMPO	482,424	-	477,112	77,556	7,429	161,064	-	-	-	8,382	7,161,449
19 OTÁEZ	358,353	-	352,015	45,120	5,487	29,754	-	-	-	6,191	4,913,768
20 PÁNUCO DE CORONADO	663,679	-	656,878	121,283	10,225	560,481	-	-	-	11,535	10,087,603
21 PEÑÓN BLANCO	601,018	-	594,541	106,792	9,255	-	-	-	-	10,441	8,543,519
22 POANAS	1,276,784	-	1,263,913	252,591	19,661	1,936,540	-	-	-	22,161	20,450,067
23 PUEBLO NUEVO	2,577,975	-	2,553,012	520,957	39,698	1,782,078	-	-	-	44,786	38,573,540
24 RODEO	702,263	-	695,083	128,872	10,814	543,437	-	-	-	12,200	10,646,208
25 SAN BERNARDO	305,591	-	301,723	27,181	4,706	-	-	-	-	5,309	4,172,427
26 SAN DIMAS	933,443	-	924,297	178,736	14,374	1,276,590	-	-	-	16,217	15,096,151
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	396,633	-	392,207	54,098	6,106	-	-	-	-	6,891	5,579,799
28 SAN JUAN DEL RÍO	670,130	-	664,845	121,526	10,319	26,147	-	-	-	11,642	9,658,442
29 SAN LUIS DEL CORDERO	284,041	-	280,290	19,481	4,374	-	-	-	-	4,935	3,763,996
30 SAN PEDRO DEL GALLO	281,874	-	278,182	16,638	4,341	-	-	-	-	4,897	3,716,936
31 SANTA CLARA	453,517	-	448,644	69,380	6,984	431,125	-	-	-	7,879	6,812,461
32 SANTIAGO PAPASQUIARO	2,402,366	-	2,378,390	465,577	36,994	1,102,104	-	-	-	41,735	35,415,083
33 SÚCHIL	435,580	-	430,660	66,362	6,708	-	-	-	-	7,567	6,128,886
34 TAMAZULA	1,199,778	-	1,186,579	237,705	18,475	366,041	-	-	-	20,846	17,777,058
35 TEPEHUANES	621,093	-	614,513	111,135	9,564	23,819	-	-	-	10,750	8,976,666
36 TLAHUJALILLO	1,019,601	-	1,008,751	198,698	15,701	7,881	-	-	-	17,713	14,799,776
37 TOPA	529,766	-	523,984	89,855	8,158	245,742	-	-	-	9,203	7,705,869
38 VICENTE GUERRERO	1,158,490	-	1,146,628	228,346	17,840	1,057,350	-	-	-	20,126	17,517,880
39 NUEVO IDEAL	1,359,934	-	1,345,977	270,503	20,942	1,522,868	-	-	-	23,625	21,000,415
TOTAL	91,014,555	-	90,089,816	17,957,034	1,401,534	77,843,149	-	-	-	1,681,169	1,382,764,142

1.1

**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, a los 02 días del mes de julio del año dos mil veintiséis. Publíquese.

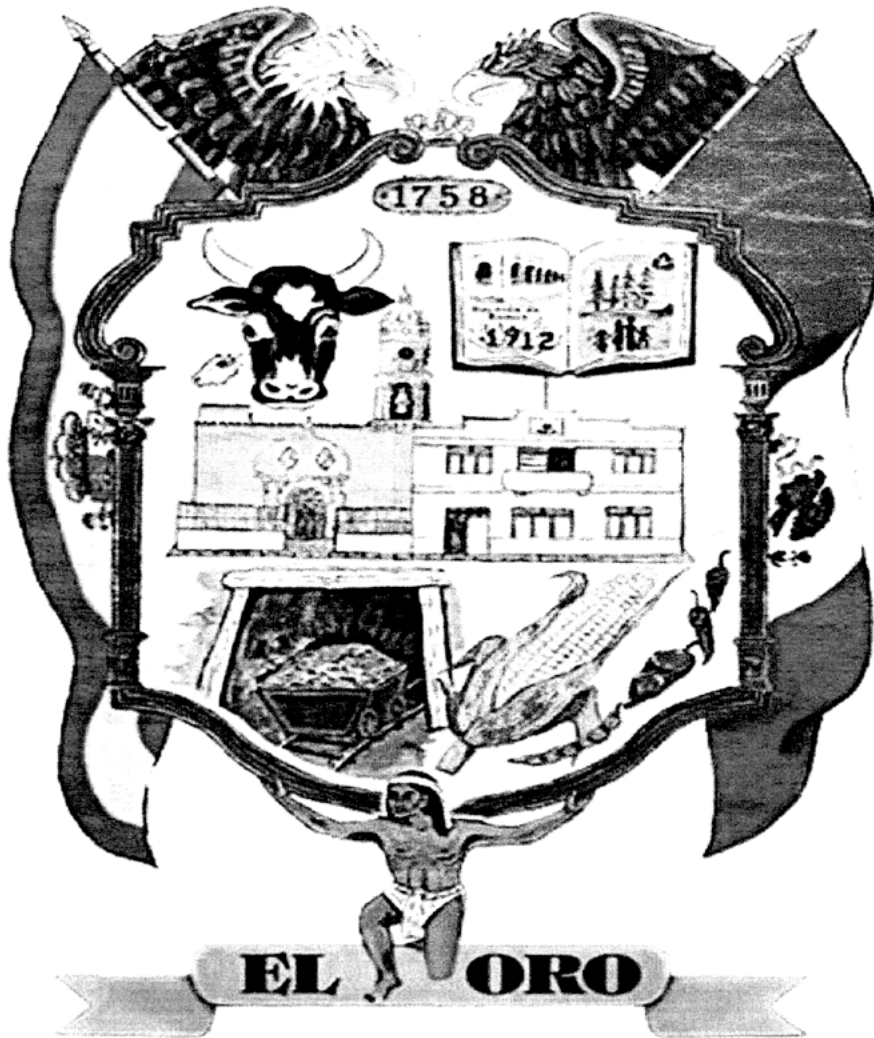
SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

LIC. FRANKLIN CORLAY AGUILAR

La presente hoja de firma corresponde al **ACUERDO ADMINISTRATIVO** en virtud del cual se dan a conocer LOS IMPORTES ENTREGADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO POR CONCEPTO DE **PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026**, que suscribe, la Secretaria de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, firmado con fecha 02 de julio de 2026.



H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO 2025 – 2028



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Durango, se le informa que todos los datos y documentación que usted proporcione son información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien van dirigidos. La información será utilizada únicamente para los trámites y/o servicios que sean necesarios para la gestión a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango está prohibida en términos de Ley.

Edgar Borrego C.

Av. Juárez No. 68
Col. Centro, 35690
Santa María del Oro, El Oro, Durango
Tel. (649) 526 00 74, (649) 526 01 82, (649) 526 00 41

Por el bien de todos, primero los pobres

Carolina Bustillos Cruz
Merced Fierro V. m.m. Regan.

Stefano L. Salazar L. Regan
Luis Carlos M.



H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO 2025 – 2028



BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO 2025–2028

C. Tito Jesús López
Presidente Municipal

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Durango, se le informa que todos los datos y documentación que usted proporcione son información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien van dirigidos. La información será utilizada únicamente para los trámites y/o servicios que sean necesarios para la gestión a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango está prohibida en términos de Ley.

Av. Juárez No. 68
Col. Centro, 35690

Santa María del Oro, El Oro, Durango

Tel. (649) 526 00 74, (649) 526 01 82, (649) 526 00 41

Edgar Borrego C.

Por el bien de todos, primero los pobres

Merced Fierro V. m.m. Kyng

Carolina Bastillos Cruz

Sección Legal
Tito Jesús López
Presidente Municipal



H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO 2025 – 2028



**BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE EL ORO, DURANGO 2025–2028
H. CONGRESO DEL ESTADO LXX LEGISLATURA.**

Este H. Ayuntamiento, constitucionalmente instalado y en funciones desde el 1° de septiembre de 2025, somete a consideración, y en su caso aprobación, el presente Bando de Policía y Buen Gobierno que normará la vida política, social y económica del Municipio de El Oro, Durango, con fundamento en el artículo 12 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES JURÍDICAS**CAPÍTULO 1°. GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**

El municipio de El Oro (018) es uno de los 38 municipios en que se divide para su régimen interior el Estado mexicano de Durango, se encuentra al noroeste de la entidad y su cabecera es Santa María del Oro.

El Oro se ubica entre los paralelos 25° 09' y 26° 07' de latitud norte; los meridianos 104° 42' y 105° 35' de longitud oeste; altitud entre 1 300 y 3 100 m. Colinda al norte con los municipios de San Bernardo, Ocampo e Indé; al este con los municipios de Indé y Rodeo; al sur con los municipios de Rodeo, Coneto de Comonfort y Santiago Papasquiaro; al oeste con los municipios de Santiago Papasquiaro, Tepehuanes, Guanaceví y San Bernardo.

La extensión del municipio representa el 2.9% de la superficie del estado, que por su tamaño lo ubica en el lugar 14 del estado después de Ocampo y antes de Canatlán.

De acuerdo a los resultados del conteo de población y vivienda de 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la población total del municipio de El Oro es de 10,384 habitantes, de los cuales 5,183 son hombres y 5,201 son mujeres, por tanto, el porcentaje de población masculina es del 50% y 50% las

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Durango, se le informa que todos los datos y documentación que usted proporcione son información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien van dirigidos. La información será utilizada únicamente para los trámites y/o servicios que sean necesarios para la gestión a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango está prohibida en términos de Ley.

Edgar Borrego C.

Av. Juárez No. 68
Col. Centro, 35690
Santa María del Oro, El Oro, Durango
Tel. (649) 526 00 74, (649) 526 01 82, (649) 526 00 41

Por el bien de todos, primero los pobres

Carolina Bustillos Cruz Merced Fierro V. m.m. Rym.

Luis Chas N.

Sandra López

Patricia

Miguel



H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO 2025 – 2028



mujeres, 2,591 de los habitantes son los menores de 15 años, mientras que entre esa edad y los 65 años se encuentran 7,793 de los pobladores.

El 0.3% de los pobladores mayores de cinco años de edad son hablantes de alguna lengua indígena.

PRINCIPALES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO.

- CAMPO AGRARIO
- CASAS BLANCAS
- CELESTINO NEGRETE
- EL AGOSTADERO
- EL TULARILLO
- EL VERGEL
- EL SALTO
- EMILIANO MARTINEZ
- GENERAL ESCOBEDO
- GENERAL GALEANA
- GENERAL IGNACIO ALLENDE
- GENERAL IGNACIO M. ALTAMIRANO
- GENERAL MATAMOROS

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Durango, se le informa que todos los datos y documentación que usted proporcione son información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien van dirigidos. La información será utilizada únicamente para los trámites y/o servicios que sean necesarios para la gestión a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango está prohibida en términos de Ley.

Edgar Borrego C.

[Firma]

Av. Juárez No. 68
Col. Centro, 35690
Santa María del Oro, El Oro, Durango
Tel. (649) 526 00 74, (649) 526 01 82, (649) 526 00 41

[Firma]

Por el bien de todos, primero los pobres

Carolina Bustillos Cruz
Merced Fierro V. m.m. R. J. m.

[Firma]
[Firma]
[Firma]



H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO 2025 – 2028



- JOSE MA. MORELOS
- LA BELLOTA
- LA CIENEGUITA
- LA COFRADIA
- LA GALERA
- LA PARRITA
- LA POSTA DEL VERGEL
- LA TINAJA DE BARTOLO
- LA VARA DE SAN JUAN
- LAS TAHONITAS
- SAN JOSE DE BERROS
- MAGISTRAL
- MINERAL DE SANTA CRUZ
- MOJITOMÉ
- SAN JOSE MORILLOS
- NOGALES
- PASO DE ALAMOS
- POBLADO DE PEÑA

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Durango, se le informa que todos los datos y documentación que usted proporcione son información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien van dirigidos. La información será utilizada únicamente para los trámites y/o servicios que sean necesarios para la gestión a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango está prohibida en términos de Ley.

Av. Juárez No. 68

Col. Centro, 35690

Santa María del Oro, El Oro, Durango

Tel. (649) 526 00 74, (649) 526 01 82, (649) 526 00 47

Edgar Borrego C.

Por el bien de todos, primero los pobres



H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO 2025 – 2028



- PORTALES
- POTRERO DE CAMPA
- PRIMERO DE MAYO
- SAN CARLOS
- SAN JAVIER
- SAN JOSE DE BARRAZA
- SAN JOSE DE RAMOS
- SAN JOSE DEL PANAL
- SANTA GERTRUDIS
- SANTA MARIA DEL ORO
- SANTA RITA DE CASIA
- SANTA ROSA
- SAN VICENTE
- SAUCES DE CARDONA
- UNIÓN Y PROGRESO

ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Durango, se le informa que todos los datos y documentación que usted proporcione son información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien van dirigidos. La información será utilizada únicamente para los trámites y/o servicios que sean necesarios para la gestión a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango está prohibida en términos de Ley.

Edgar Borrego C.

Av. Juárez No. 58
Col. Centro, 35690
Santa María del Oro, El Oro, Durango
Tel. (649) 526 00 74, (649) 526 01 82, (649) 526 00 41

Por el bien de todos, primero los pobres

Merced Fierro V. m.m. Rgmy.

Carolina Bustillos Cruz

San Carlos M.
San Carlos M.
San Carlos M.

[Firma]



H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO 2025 – 2028



La localidad de El Oro o de Santa María del Oro, como también se le conoce, surgió a finales del siglo XVII como un pequeño caserío alrededor de las recién descubiertas minas de ese lugar. La actividad minera era entonces tan discreta que se practicaba recogiendo pepitas de oro en las arenas de su río, y tan productiva que les daba relativa tranquilidad a sus pobladores.

A raíz de la donación de un sitio de ganado mayor, por parte de Don Pedro Acosta y su esposa Teresa Rubio en el año de 1737 y ejecutada hasta el año de 1758 bajo la presión de Ambrosio Barragán y de los vecinos de ese naciente mineral, la región experimentó un crecimiento poblacional continuo, que sólo se vio disminuido en el siglo XIX, por las constantes incursiones de comanches y apaches en la región.

A raíz de la Independencia de México, El Oro, que ya existía como Partido en la época colonial, pasó a formar parte de los doce Partidos que conformaron el naciente estado de Durango. En aquel entonces, su población alcanzaba los cinco mil habitantes.

Durante el siglo XIX, se presentaron diversas epidemias y sequías que afectaron la minería y la agricultura, al mismo tiempo que se dio la concentración de la tierra, hechos que, aunados a la arbitrariedad de las compañías destiladoras, dieron lugar a un malestar generalizado en la población.

Al inicio de la Revolución Mexicana en el año de 1910, la región presentaba problemas de concentración de la tierra, incremento desorbitado de los precios en los artículos de primera necesidad, desplome de precios en los productos derivados de la minería y un mal temporal, hechos que serían el caldo de cultivo para generar una década de movimientos insurreccionales.

Varias rancherías y poblados experimentarían en carne propia las secuelas del conflicto armado; a saber: inseguridad, hambre, saqueos, asesinatos y el desplazamiento de la población civil no beligerante. Un lustro de esta década, El Oro fue bastión de los villistas y, la otra mitad, fue compartida por estos y los carrancistas.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Durango, se le informa que todos los datos y documentación que usted proporcione son información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien van dirigidos. La información será utilizada únicamente para los trámites y/o servicios que sean necesarios para la gestión a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango está prohibida en términos de Ley.

Edgar Borrego C.

Av. Juárez No. 68
Col. Centro, 35690
Santa María del Oro, El Oro, Durango
Tel. (649) 526 00 74, (649) 526 01 82, (649) 526 00 41

Amor al Oro

Por el bien de todos, primero los pobres

Carolina Bustillos Cior Merced Fierro V. m. m. Regan

Sancho (Regan) Sancho N. (Regan)



H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO 2025 – 2028



Concluido el conflicto, se inicia una etapa de reconstrucción, la cual es reforzada en 1934 con la apertura de las minas de Magistral y Sauces. Desde 1928, se da una recomposición política en la región con la hegemonía del Partido Nacional Revolucionario, transformado después en Partido Revolucionario Institucional, que logra durante sesenta y siete años el control casi absoluto de la región.

Sin duda la electrificación, el teléfono, el agua potable, el alcantarillado, los servicios de salud y la carretera han iniciado un cambio hacia la modernidad de la región, sin embargo, persisten las causas que originan la emigración de una parte de su población en su etapa de mayor productividad.

Nuevos retos surgen, entre ellos, fortalecer la democracia, preservar el medio ambiente, proteger el fundo legal y, ante todo, comenzar a reconstruir los orígenes de esta bella región.

El municipio recibe su nombre del metal áureo del mismo nombre, el cual es un metal amarillo, más dúctil y maleable que cualquier otro, además de ser uno de los más pesados. El oro sólo reacciona ante el cloro, el bromo y el agua regia. Su símbolo químico es Au, su número atómico 79 y fue uno de los primeros metales conocidos por el hombre.

PERSONAJES ILUSTRES

María Nicolasa Rubio

Cedió un sitio de ganado mayor en 1737, para el naciente poblado de Nuestra Señora de las Mercedes.

José Aguirre Salas

Nacido en La Parrita, partido y municipalidad de El Oro; participó en el movimiento revolucionario de 1910. Fue Presidente Municipal en varios periodos, diputado local y gobernador interino; en el desempeño de esta última responsabilidad, expropió una parte de los bienes de la parroquia de Nuestra Señora de las Mercedes, que

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Durango, se le informa que todos los datos y documentación que usted proporcione son información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien van dirigidos. La información será utilizada únicamente para los trámites y/o servicios que sean necesarios para la gestión a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango está prohibida en términos de Ley.

Edgar Borrego C.

Av. Juárez No. 68
Col. Centro, 35690
Santa María del Oro, El Oro, Durango
Tel. (649) 526 00 74, (649) 526 01 82, (649) 526 00 41

Amador Infante

Por el bien de todos, primero los pobres

Carolina Bustillos Cuervo
Merced Fierro V. m.m. Regm.

Amador Infante
Amador Infante
Amador Infante
Amador Infante



H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO 2025 – 2028



posteriormente se convirtieron en los locales de la presidencia municipal, oficinas y la cárcel del lugar. Murió en Santa María del Oro.

Juan Gualberto Amaya (1888-1964)

Originario de Santa María del Oro, se adhirió al movimiento revolucionario en contra del cuartelazo de Victoriano Huerta. Durante el movimiento, alcanzó el grado de General de Brigada. En 1928, gana la elección popular para ocupar el puesto de Gobernador del estado de Durango, perdiendo el puesto en 1929.

Ambrosio Barragán (SIGLO XVIII)

Jugó un papel fundamental para que el naciente Real de Nuestra Señora de las Mercedes tuviera una seguridad legal, lo cual se dio el 14 de agosto de 1758.

Antero Carrete Silva (1903-1990)

Nacido en la Cofradía, partido de El Oro y municipalidad del mismo nombre el 3 de enero de 1903, se desempeñó como presidente municipal de 1931-1932. Posteriormente, fue diputado en el Congreso, el cual llegó a presidir. En su gestión se impulsaron varias iniciativas de ley que incidieron en los Códigos Civil y de Procedimiento Penal. A la muerte del gobernador del estado, General Blas Corral Martínez, Don Antero fue nombrado gobernador interino durante un año, aprobando en ese periodo varias leyes.

Al término de esta encomienda, logró que se abriera una jefatura de zona del Banco de Crédito Ejidal. Como presidente de la Asociación Ganadera de El Oro, promovió la construcción de su edificio. En 1963, impulsó la presencia del Banco Lagunero, el cual inició operaciones en los locales de la Unión Ganadera. Ocupó la presidencia de la Unión Ganadera Regional del Norte.

Arnoldo Casso López (1859-1929)

Nacido en el Mineral del Oro, cursó la carrera de militar en la Ciudad de México, en donde obtuvo el grado de Teniente de Estado Mayor Especial. Desempeñó diversas actividades vinculadas al desempeño militar y en el cuerpo de ingenieros.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Durango, se le informa que todos los datos y documentación que usted proporcione son información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien van dirigidos. La información será utilizada únicamente para los trámites y/o servicios que sean necesarios para la gestión a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango está prohibida en términos de Ley.

Edgar Borrego C.

Av. Juárez No. 68
Col. Centro, 35690
Santa María del Oro, El Oro, Durango
Tel. (649) 526 00 74, (649) 526 01 82, (649) 526 00 41

Arnoldo Casso López

Por el bien de todos, primero los pobres

Carolina Bustillos Cruz Merced Fierro V. m.m. R. J. m.

Sancho y Plancha
Sancho y Plancha
Sancho y Plancha
Sancho y Plancha



H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO 2025 – 2028



Durante el periodo 1889-1990, formó parte del Estado Mayor del General Pedro Hinojosa, ministro de Guerra. Inspeccionó en Belice la flota naval (1900) En 1908, obtuvo el grado de General. Fue Jefe de Armas en Michoacán en 1911 y participó en la batalla de Torreón, Coah.; El General Huerta le otorgó el grado de General de División.

José María Pereyra (1816-1882)

Nacido en el Mineral del Oro, realizó sus estudios en la Ciudad de Chihuahua, en donde se recibió de abogado. Fue Juez de primera instancia y en 1854 fue promovido a la Magistratura del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Chihuahua.

En 1856 se fue a radicar a Parral, en donde introdujo la primera imprenta y fue uno de los redactores de El Observador Democrático. Fue miembro activo del Partido Liberal y en 1858 Jefe de Partido del Cantón, Hidalgo. Durante la intervención francesa logró el grado de coronel. Comandó varias operaciones militares en la línea divisoria de Chihuahua y Durango.

En 1866, fue nombrado gobernador y comandante militar del estado de Durango por el General Ramón Corona; posteriormente, del 3 de febrero al 31 de agosto de 1867, fue nuevamente gobernador. En 1876, se adhirió al Plan de Tuxtepec, pero fue aprehendido por las fuerzas de Lerdo de Tejada, en Cerro Gordo. A la caída de Lerdo de Tejada el Coronel Pereyra recuperó su libertad. Murió en la hacienda de la Parida en el año de 1882.

Orestes Pereyra (1861-1915)

Fue uno de los pocos civiles que se afiliaron al Partido Anti reeleccionista. Junto a J. Agustín Castro inició la Revolución en Durango. Fue de los primeros en desconocer a Victoriano Huerta. Participó en la toma de Durango y Torreón.

Urbano Pereyra (Siglo XIX)

Párroco del Mineral del Oro de 1845 a 1851. Tuvo la iniciativa de crear un centro de educación secundaria donde se impartían diversos conocimientos.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Durango, se le informa que todos los datos y documentación que usted proporcione son información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien van dirigidos. La información será utilizada únicamente para los trámites y/o servicios que sean necesarios para la gestión a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango está prohibida en términos de Ley.

Av. Juárez No. 68

Col. Centro, 35690

Santa María del Oro, El Oro, Durango

Tel. (649) 526 00 74, (649) 526 01 82, (649) 526 00 41

Edgar Borrego C.

Emmanuel Salazar

Por el bien de todos, primero los pobres

Carolina Bustillos Cruz Merced Fierro V. en. m. Rgmy

Julio César N. Salazar



H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO 2025 – 2028



NOMBRE DE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE EL ORO.

NOMBRE	CARGO	LOCALIDAD	TELEFONO
PEDRO GÓMEZ SOTO	JUEZ DE CUARTEL	CAMPO AGRARIO	674 126 02 07
JOSÉ ANGEL DE LA O ALCANTAR	JUEZ DE CUARTEL	CASAS BLANCAS	649 111 80 91
ALEXIS CEPEDA SALAS	JUEZ DE CUARTEL	CELESTINO NEGRETE	649 117 50 69
SANTOS MENDOZA GUZMAN	JUEZ DE CUARTEL	EL TULARILLO	649 196 87 43
EUDARDO GUILLEN VALLES	JUEZ DE CUARTEL	EL VERGEL	649 112 58 46
LORENZO RAMÍREZ DÍAZ	PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL	EMILIANO MARTINEZ	630 414 17 13
MAXIMINO CORRAL URBINA	PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL	GENERAL ESCOBEDO	649 101 30 76
GABRIEL HUMBERTO PÉREZ TERRAZAS	JUEZ DE CUARTEL	GENERAL GALEANA	861 109 74 03
PROFESOR OSCAR MOLINA HERRERA	JUEZ DE CUARTEL	GENERAL IGNACIO ALLENDE	649 114 50 05

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Durango, se le informa que todos los datos y documentación que usted proporcione son información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien van dirigidos. La información será utilizada únicamente para los trámites y/o servicios que sean necesarios para la gestión a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango está prohibida en términos de Ley.

Av. Juárez No. 68
Col. Centro, 35690

Santa María del Oro, El Oro, Durango

Tel. (649) 526 00 74, (649) 526 01 82, (649) 526 00 41

Edgar Borrego C.

Amor al Oro

Por el bien de todos, primero los pobres

Carolina Bustillos Cruz Merced Fierro V. m.m. Rg m.

Dr. Carlos M.

Dr. Carlos M.

Dr. Carlos M.



H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO 2025 – 2028



JOSE ALFONSO CARRASCO CHÁVEZ	JUEZ DE CUARTEL	GENERAL MATAMOROS	649 114 04 88
SILVANO GUTIERREZ SÁNCHEZ	JUEZ DE CUARTEL	GENERAL IGNACIO M. ALTAMIRANO	649 116 84 23
SILVIA CABADA DONOSO	JUEZ DE CUARTEL	GUZMAN Y HERNANDEZ	649 109 29 92
ADÁN NÚÑEZ NEVÁREZ	JUEZ DE CUARTEL	JOSE MA. MORELOS	649 392 93 16
RAFAEL CARRETE REYES	JUEZ DE CUARTEL	LA BELLOTA	649 103 24 21
MIGUEL ANGEL MARROQUIN HERNANDEZ	JUEZ DE CUARTEL	LA CIENEGUITA	677 107 34 28 649 116 89 99
TERESITA DE JESUS ESCONTRIAS CARRERA	JUEZ DE CUARTEL	LA COFRADIA	649 116 54 78
GUERREROS POSADA RENTERIA	JUEZ DE CUARTEL	LA PALMA	649 104 52 11
JORGE MICHEL LUCERO	JUEZ DE CUARTEL	LA PARRITA	649 392 98 43
REMEDIOS SALGADO	JUEZ DE CUARTEL	LA POSTA DEL VERGEL	S/N
HUGO BORJAS NAJERA	JUEZ DE CUARTEL	LA REFORMA	649 196 10 14

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Durango, se le informa que todos los datos y documentación que usted proporcione son información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien van dirigidos. La información será utilizada únicamente para los trámites y/o servicios que sean necesarios para la gestión a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango está prohibida en términos de Ley.

Av. Juárez No. 68
Col. Centro, 35690

Santa María del Oro, El Oro, Durango
Tel. (649) 526 00 74, (649) 526 01 82, (649) 526 00 41

Edgar Borrego C.

Amor a la patria

Por el bien de todos, primero los pobres



H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO 2025 – 2028



ALEJANDRO VILLA CARREON	JUEZ DE CUARTEL	LAS TAHONITAS	649 113 61 98
CARLOS SILLAS GANDARILLA	JUEZ DE CUARTEL	LA TINAJA DE BARTOLO	649 106 78 28
JOSE JAVIER SAENZ PEREZ	JUEZ DE CUARTEL	LOS BERROS	649 101 08 16
PEDRO OCÓN VILLA	JUEZ DE CUARTEL	MAGISTRAL	649 104 66 42
MONICO RAMOS GUTIERREZ	JUEZ DE CUARTEL	MINERAL DE SANTA CRUZ	S/N
SIXTO DIAZ SALAS	JUEZ DE CUARTEL	MOJITOMÉ	618 157 61 65
MARIA GUERREROS SANTILLANES CHAVEZ	JUEZ DE CUARTEL	NOGALES	649 109 3803
JOSE CONCEPCION CASTRO HERNANDEZ	JUEZ DE CUARTEL	PASO DE ALAMOS	649 115 41 81
SPRENDALIN ANNETTE ÁVILA	JUEZ DE CUARTEL	POBLADO DE PEÑA	806 220 49 06
SATURNINO BORJAS RAMOS	JUEZ DE CUARTEL	PORTALES	574 849 61 71

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Durango, se le informa que todos los datos y documentación que usted proporcione son información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien van dirigidos. La información será utilizada únicamente para los trámites y/o servicios que sean necesarios para la gestión a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango está prohibida en términos de Ley.

Av. Juárez No. 68

Col. Centro, 35690

Santa María del Oro, El Oro, Durango

Tel. (649) 526 00 74, (649) 526 01 82, (649) 526 00 41

Edgar Borrego C.

Por el bien de todos, primero los pobres

Carolina Bustillos Cruz Merced Fierro V. y m. R. y m.

Handwritten signatures and notes on the right margin.



H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO 2025 – 2028



AGUSTÍN DE LA ROSA LEON	JUEZ DE CUARTEL	POTRERO DE CAMPA	674 112 45 31
SERGIO CANO GARCIA	JUEZ DE CUARTEL	PRIMERO DE MAYO	649 106 56 50
FEDERIVCO VALLES MATA	JUEZ DE CUARTEL	SAN CARLOS	649 105 55 70
ADAN NUÑEZ GUILLÉN	JUEZ DE CUARTEL	SAN JAVIER	649 115 45 63
RAYMUNDO GARIBAY OCON	JUEZ DE CUARTEL	SAN JOSE DE BARRAZA	677 113 06 56
ADOLFO GUZMÁN MURILLO	JUEZ DE CUARTEL	SAN JOSE DE RAMOS	702 324 62 59
ELOY TORRES FIERRO	JUEZ DE CUARTEL	SAN JOSE DEL PANAL	649 107 33 47
OLIVIA GUZMÁN ARREDONDO	JUEZ DE CUARTEL	SANTA CRUZ DE TEPEHUANES	449 755 73 75
FABIOLA ASTORGA SOTO	JUEZ DE CUARTEL	SANTA GERTRUDIS	649 112 60 21
ABEL LOPEZ MERAZ	JUEZ DE CUARTEL	SANTA RITA DE CASIA	618 117 39 14
RAUL MARTÍNEZ BANDERA	JUEZ DE CUARTEL	SANTA ROSA	649 104 75 76

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Durango, se le informa que todos los datos y documentación que usted proporcione son información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien van dirigidos. La información será utilizada únicamente para los trámites y/o servicios que sean necesarios para la gestión a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango está prohibida en términos de Ley.

Av. Juárez No. 68

Col. Centro, 35690

Santa María del Oro, El Oro, Durango

Tel. (649) 526 00 74, (649) 526 01 82, (649) 526 00 41

Edgar Borrego C.

Amos 13

Por el bien de todos, primero los pobres



H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO 2025 – 2028



RAFAEL SARMIENTO QUIÑONES	JUEZ DE CUARTEL	UNIÓN PROGRESO	Y	618 258 28 91
ISMAEL DIAZ	JUEZ DE CUARTEL	VILLA AMARO		674 861 27 80
ELADIO FAUDOA OZAETA	JUEZ DE CUARTEL	SAUCES CARDONA	DE	649 197 86 53
MANUEL SÁNCHEZ MÉNDEZ	JUEZ DE CUARTEL	CAZUELAS		649 392 14 80
SAÚL RODRIGUEZ MATA	JUEZ DE CUARTEL	LA VARA DE SAN JUAN		649 110 21 11
BALTAZAR GUZMAN MONTENEGRO	JUEZ DE CUARTEL	SAN VICENTE		649 103 61 84
SAUL GUTIERREZ HERRERA	JUEZ DE CUARTEL	EL SALTO		649 107 82 63
DAVID CHACÓN VALENZUELA	JUEZ DE CUARTEL	EL AGOSTADERO		618 265 27 03

B) Las personas en las que recaiga el nombramiento de Autoridad de alguna localidad podrá ser electos democráticamente por medio de un proceso comicial realizado en los lugares de residencia, actos previamente convocados y bajo la responsabilidad de un representante del H. Ayuntamiento y deberá renovarse al inicio de cada administración sujetándose a lo dispuesto en el art. 83, 84 y 85 fracciones I-II-III-IV y Artículo 88 y 89. Las personas en quienes recaiga la responsabilidad del Presidente Municipal, deberá observar el cumplimiento de las obligaciones marcadas en la Ley Orgánica del Municipio Libre, así como tendrán las

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Durango, se le informa que todos los datos y documentación que usted proporcione son información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien van dirigidos. La información será utilizada únicamente para los trámites y/o servicios que sean necesarios para la gestión a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango está prohibida en términos de Ley.

Edgar Berrego C.

Av. Juárez No. 68
Col. Centro, 35690
Santa María del Oro, El Oro, Durango
Tel. (649) 526 00 74, (649) 526 01 82, (649) 526 00 41

Por el bien de todos, primero los pobres



H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO 2025 – 2028



facultades que la misma ley les confiere en su artículo 86 fracciones I al XI. Las personas que se manejen como Jefes de Manzana o de Cuartel tendrán las facultades y obligaciones estipuladas en el Artículo 90 fracciones I al X de la propia Ley del Municipio Libre.

C) Todo ciudadano residente del Municipio de El Oro y además visitante que se encuentre dentro de los límites de su territorio deberá observar y cumplir las normas, decretos y disposiciones que emanen de este Bando Municipal, así como las propias de la Ley Orgánica del Municipio, procurar en todo momento una conducta adecuada para vivir en sociedad garantizando con esto la armonía entre los ciudadanos. Es deber de todos los ciudadanos cumplir con las responsabilidades fiscales que impone la Ley Hacendaria Municipal, siempre cumpliendo en tiempo y forma con tales obligaciones.

D) Toda persona ya sea moral o física que se dedique a prestar sus servicios, diversiones, etc.; deberá acreditarse ante la Tesorería Municipal, a efecto de que proceda en cada evento a cumplir con sus respectivas obligaciones Hacendarias, teniendo por obligación el presentar su autorización por escrito del H. Ayuntamiento en cada evento que tenga a bien realizar; queda a criterio del H. Ayuntamiento el decidir sobre las cargas impositivas, dependiendo de la institución o persona de que se trate.

E) Las carreras de caballos, peleas de gallos, billares y demás juegos de azar donde se corren apuestas, son prohibidos por la ley, salvo los casos donde media autorización del Municipio, del Estado y la Dirección de juegos de sorteos de la Secretaría de Gobernación, tomándose como base principal para su autorización del evento, esto es, que los fondos recaudados deberán estar destinados a beneficiar instituciones públicas y no a privadas o personales.

F) La libertad de expresión de los habitantes de El Oro y de asociarse para expresar sus puntos de vista de cualquier tipo está garantizado por la Constitución General de la República y la del Estado y sólo podrán sancionarse o prohibirse las que tengan por objeto afectar a terceros ya sea en agravio verbal o físico y cuando

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Durango, se le informa que todos los datos y documentación que usted proporcione son información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien van dirigidos. La información será utilizada únicamente para los trámites y/o servicios que sean necesarios para la gestión a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango está prohibida en términos de Ley.

Av. Juárez No. 68

Col. Centro, 35690

Santa María del Oro, El Oro, Durango

Tel. (649) 526 00 74, (649) 526 01 82, (649) 526 00 41

Edgar Borrego C.

Por el bien de todos, primero los pobres

Carolina Bustillos Cruz
Merced Fierro V.
M. M. R. M.



H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO 2025 – 2028



pongan en riesgo la seguridad de quienes en ellas participen, observando para esto además los horarios y los lugares que garanticen tales requerimientos.

G) Los establecimientos comerciales podrán sujetarse a los horarios que a su juicio convengan para su desarrollo, tomando en cuenta únicamente el sentido lógico de toda actividad comercial y procurando no poner en riesgo su seguridad, debido a la cobertura que en materia de seguridad ofrece el Municipio, no así para aquellos que tengan giros de venta de cerveza y vinos quienes forzosamente deberán acatar las disposiciones giradas por el H. Ayuntamiento de las cuales se enterarán por medio de circulares giradas en su momento y que especificará los horarios acordados por cabildo para expender bebidas embriagantes.

H) Los ciudadanos del municipio, así como quienes no lo sean, pero que se encuentren dentro de su jurisdicción deberán observar conducta propia de quienes vivimos en sociedad procurando siempre y en todo momento que la moral del hombre, mujeres, niños y ancianos no se afecte, siendo responsabilidad de esto principalmente quienes ejercen la tutela legal o moral.

I) En el municipio de El Oro está prohibida la prostitución de hombres y mujeres, entendiéndose además como prohibición en las cantinas, billares y similares procurando quienes observen tales actividades dar aviso a la autoridad municipal. Del mismo modo quedan sujetas a sanciones las actividades de vagancia recurrente y la embriaguez pública, actividades no gratas para la sociedad y que serán debidamente vigiladas por la seguridad pública.

J) No se permitirá la entrada a billares, cantinas y centros de vicio a menores de edad, debiendo para lograrlo comprobar con documentos la mayoría de edad; tampoco a personas armadas y/o evidentemente drogadas. Quedan prohibidos en cualquier momento la distribución, venta y consumo de cualquier tipo de droga en los mencionados establecidos.

K) Es obligación constitucional de cualquier ciudadano denunciar actos delictivos como el abigeato, clandestinaje forestal, tráfico de personas, etc., por lo que en lo sucesivo es necesaria la cooperación de los vecinos para evitar tales actividades;

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Durango, se le informa que todos los datos y documentación que usted proporcione son información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien van dirigidos. La información será utilizada únicamente para los trámites y/o servicios que sean necesarios para la gestión a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango está prohibida en términos de Ley.

Edgar Borrego C.

Av. Juárez No. 68
Col. Centro, 35690
Santa María del Oro, El Oro, Durango
Tel. (649) 526 00 74, (649) 526 01 82, (649) 526 00 41

Amador Salazar S.

Por el bien de todos, primero los pobres

Carolina Bustillos Cruz
Merced Tiarro V.
my. Regmy

Luci Chén N.
Sandra L. Sepúlveda
Fernando
[Firma]



H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO 2025 – 2028



entendiendo además que cualquier ciudadano podrá detener a quien se encuentre flagrante.

L) Es responsabilidad de las autoridades civiles, educativas e instituciones públicas participar en los festejos cívicos y patrios señalados en el calendario, resaltando siempre y públicamente los acontecimientos y personajes de tales conmemoraciones.

M) Quedan sujetos a las disposiciones y a los acuerdos del honorable cabildo los actos públicos donde se utilicen sonidos y que por el horario causen malestar a los vecinos por interrumpir sus horas de descanso, por lo que quienes tengan necesidad de tales eventos deberán dar aviso a la autoridad quién reglamentará cada acto evitando con esto el malestar de la sociedad.

N) Es responsabilidad de la Tesorería Municipal, aplicar los criterios impositivos para la fijación de anuncios, carteles y propaganda en la vía pública por lo que a toda persona que así lo necesite deberá avisar a esa dependencia para proceder a su instalación.

O) En caso de desastre o contingencia será responsabilidad de todos los organismos públicos, así como de la iniciativa privada auxiliar al sistema de seguridad pública en la atención a la sociedad, procurando siempre vigilar el uso adecuado de los recursos que para tales efectos se destinen.

P) La distribución y venta de bebidas embriagantes; el establecimiento de cantinas, billares y centros de espectáculos, quedan reservados al criterio del H. Ayuntamiento quien expedirá en su caso las licencias correspondientes para sus operaciones.

Q) Será responsabilidad y cubrirán los daños ocasionados los dueños de animales que provoquen accidentes en la carretera, dentro del municipio, mediando en esto las autoridades federales, estatales o municipales, dependiendo de la jurisdicción en que manchas urbanas o rurales en donde los daños serán reparados por el

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Durango, se le informa que todos los datos y documentación que usted proporcione son información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien van dirigidos. La información será utilizada únicamente para los trámites y/o servicios que sean necesarios para la gestión a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango está prohibida en términos de Ley.

Av. Juárez No. 58
Col. Centro, 35690

Santa María del Oro, El Oro, Durango
Tel. (649) 526 00 74, (649) 526 01 82, (649) 526 00 41

Edgar Borrego C.

Amck Isturiz

Por el bien de todos, primero los pobres

Carolina Bustillos Cruz Merced Fierro V. m.m. Rgmy.

Sancho L. Aguilera
Sancho L. Aguilera

[Firma]



H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO 2025 – 2028



conductor y/o propietario del vehículo siempre y que se demuestre la fehaciente responsabilidad del mismo y en caso contrario por el dueño del animal.

R) Para circular vehículos motorizados todo ciudadano del municipio o que no lo sea deberá contar con licencia de conducir, la cual será autorizado por la Dirección de Tránsito Municipal o su similar, siempre que el interesado compruebe fehacientemente estar apto tanto físicamente como moralmente, determinando estas aptitudes un estudio médico de preferencia, además de haber cubierto la cuota económica establecida para cada caso en la Tesorería Municipal. Los menores de edad que por sus necesidades y/o interés particular soliciten licencia o permiso, deberán hacerse acompañar del tutor a efecto de que este garantice hacerse responsable por cualquier eventual accidente que aquel provoque. Todo conductor que infrinja el reglamento Municipal de Tránsito será sancionado conforme el criterio de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, ya sean con penas corporales o económicas y hasta con la cancelación de su licencia.

CAPÍTULO 2º. HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

A) Las contribuciones, derechos, productos y aprovechamientos municipales se cubrirán en la Tesorería Municipal, en los tiempos legales aprobados por el H. Ayuntamiento, debiendo publicarse disposiciones, beneficios y sanciones.

B) Es responsabilidad de toda persona denunciar actos fraudulentos en perjuicio del erario.

C) El uso de rastros y servicios conexos generará derechos acordados por Cabildo.

D) El Ejecutivo Municipal podrá proponer estímulos hacendarios y estrategias contra el rezago.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Durango, se le informa que todos los datos y documentación que usted proporcione son información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien van dirigidos. La información será utilizada únicamente para los trámites y/o servicios que sean necesarios para la gestión a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango está prohibida en términos de Ley.

Edgar Borrego C.

Av. Juárez No. 68
Col. Centro, 35690
Santa María del Oro, El Oro, Durango
Tel. (649) 526 00 74, (649) 526 01 82, (649) 526 00 41

Amor al bien

Por el bien de todos, primero los pobres

Carolina Bustillos Cruz
Merced Fierro V. y m. Rgim.

Sancho L. L. L.
Sancho L. L. L.
Sancho L. L. L.

Sancho L. L. L.



H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO 2025 – 2028



E) Toda clase de multas derivadas del presente Bando, reglamentos y disposiciones administrativas municipales se pagará exclusivamente en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango. La Tesorería expedirá los recibos oficiales y, en su caso, ofrecerá medios de pago electrónicos autorizados. Ningún servidor público podrá recibir pagos en efectivo o especie fuera de los mecanismos y cajas autorizadas.

CAPÍTULO 3°. EDUCACIÓN

A) Cada año, en combinación con las Direcciones de Escuelas de Nivel Básico, el Municipio levantará el censo de alumnos en edad escolar y vigilará que los padres o tutores cumplan con su obligación constitucional de enviarlos a la escuela en su nivel correspondiente vigilando además con el auxilio de las autoridades que este proceso realice en instituciones debidamente autorizadas.

B) Con la finalidad de erradicar el analfabetismo, de igual modo se procura las estadísticas relacionadas con quienes no sepan leer y escribir para que sean incorporados al IDEA del municipio; en este ámbito se pedirá la colaboración pública y privada para llevar a cabo esa tarea; entendiéndose como deber de quienes no sepan leer y escribir el asistir a los centros alfabetizadores.

C) Con la finalidad de prestar servicios educativos en todos los rincones del municipio, se revisarán y actualizarán anualmente todos los convenios celebrados con instituciones educativas procurando una mejora constante.

CAPÍTULO 4°. COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

A) Los habitantes del municipio están obligados a contribuir ya sea económica o físicamente en medida de sus posibilidades y por su conveniencia, en la construcción, conversión y reparación de las obras de carácter público que ejecute el municipio. Además de contribuir a preservar las vías de comunicación y edificios

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Durango, se le informa que todos los datos y documentación que usted proporcione son información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien van dirigidos. La información será utilizada únicamente para los trámites y/o servicios que sean necesarios para la gestión a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango está prohibida en términos de Ley.

Edgar Borrego C.

Av. Juárez No. 68
Col. Centro, 35690
Santa María del Oro, El Oro, Durango
Tel. (649) 526 00 74, (649) 526 01 82, (649) 526 00 41

Amador Salas

Por el bien de todos, primero los pobres

Lucy Regalado
Carolina Bustillos Cruz
Merced Fierro V.

Sancho Chelva
Sancho Chelva
Sancho Chelva
Sancho Chelva



H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO 2025 – 2028



públicos que son de su beneficio, denunciando además a quienes por negligencia o cierto dañen o destruyan estas instalaciones.

B) El municipio exhorta a los vecinos dueños de fincas en deterioro o ruina y a los propietarios de lotes baldíos a mantener en buen estado físico tales bienes, entendiendo esto como una medida de salvaguardar la integridad de quienes en ellos habitan o avecindan y evitando además se conviertan en el centro de reunión de vagos viciosos o delincuentes.

C) Para llevar a cabo toda construcción en predios privados deberá contarse con la licencia correspondiente del H. Ayuntamiento, debiendo solicitarse esto con al menos 15 días de anticipación de tal manera que se proceda a la inspección del predio donde se pretenda fincar, principalmente previniendo el crecimiento irregular de las localidades y evitando la construcción de viviendas o empresas en sitios riesgosos. La autoridad municipal cuidará el crecimiento armónico de las poblaciones del municipio, procurando que su crecimiento sea planeado con el propósito de que se le puedan otorgar los servicios públicos básicos, para lo cual, las autoridades civiles de las localidades, deberán coordinarse con los funcionarios municipales correspondientes. Las licencias que para los efectos anteriores expida el municipio, estarán sujetas a cargas impositivas aplicadas según el criterio del H. Ayuntamiento, clasificándolos en 1. Vivienda, 2. Comercio, 3. Fábrica, 4. Almacén, 5. Centro de espectáculos y 6. Centro de diversión. Para el criterio de fiscalización.

D) Toda construcción y/o lotificación llevada a cabo dentro de las zonas urbanas deberán contar también con el visto bueno del Departamento de Obras y Servicios Públicos, así como el departamento de Catastro Municipal, para asegurar el crecimiento regular de las localidades en materia de alineación y ubicación de centro habitacionales o industriales.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Durango, se le informa que todos los datos y documentación que usted proporcione son información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien van dirigidos. La información será utilizada únicamente para los trámites y/o servicios que sean necesarios para la gestión a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango está prohibida en términos de Ley.

Edgar Borrego C.

Av. Juárez No. 68
Col. Centro, 35690
Santa María del Oro, El Oro, Durango
Tel. (649) 526 00 74, (649) 526 01 82, (649) 526 00 41

Amador L...

Por el bien de todos, primero los pobres

Merced Fierro V.
Carolina Bustillos Cruz

Sancho N.
...

...



H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO 2025 – 2028



CAPÍTULO 5°. SALUBRIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

(Cuando procedan multas, aplica la regla de Tesorería.)

A) Los establecimientos comerciales donde se expendan alimentos al público deberá contar además de las condiciones indispensables de higiene, pureza y calidad de sus productos con los siguientes requisitos:

- Permiso vigente de la Tesorería Municipal donde se especifique el tipo de servicio que presta.
- Autorización por escrito de la secretaría de Salud previa inspección de las instalaciones y condición de los productos.

B) Los establecimientos con giros hoteleros estarán obligados a mantener las condiciones higiénicas y calidad necesarias e indispensables para su público procurando vigilar que la moralidad se conserve.

C) Es responsabilidad del Municipio, el manejo de los panteones por lo que deberá estar debidamente atendidos por la Autoridad Municipal ayudando con esto a actualizar las estadísticas y evitar actos insalubres o delictivos en materia de fallecimiento humano.

D) Queda prohibida la instalación de establos, zahúrdas, basureros y lugares insalubres dentro de las zonas urbanas o en las inmediaciones de las poblaciones o localidades rurales, por lo que en lo sucesivo deberán instalarse en las afueras de las demarcaciones señaladas, y sólo se permitirá la construcción de fincas para tal efecto con el mismo criterio, contando como principal requisito con la autorización del H. Ayuntamiento. Para aquellas fincas que se destinen a ese fin, y que se encuentren dentro de los supuestos aquí señalados deberán notificárseles lo anterior para que procedan a la reinstalación de esas instalaciones a lugares adecuados.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Durango, se le informa que todos los datos y documentación que usted proporcione son información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien van dirigidos. La información será utilizada únicamente para los trámites y/o servicios que sean necesarios para la gestión a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango está prohibida en términos de Ley.

Edgar Borrego C.

Av. Juárez No. 68
Col. Centro, 35690
Santa María del Oro, El Oro, Durango
Tel. (649) 526 00 74, (649) 526 01 82, (649) 526 00 41

Amador Salazar

Por el bien de todos, primero los pobres

Carolina Bustillos Cruz
Merced Fierro V.
M. M. R. R.

[Firmas manuscritas]



H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO 2025 – 2028



E) Es responsabilidad de los ciudadanos, así como de los padres o tutores de menores participar de las actividades convocadas por las instituciones educativas; también deberán participar en las campañas que en atención a los animales se planeen, dando cuenta además de cualquier brote de epidemias y enfermedades endémicas que pongan en riesgo la salud e los ciudadanos. También queda por obligación la intervención de las autoridades de Salud y Seguridad Pública la mendicidad y la vagancia, canalizando lo posible a quienes lo necesiten a programas de asistencia Social que promuevan el DIF Municipal o Estatal.

F) Queda prohibida la matanza domiciliaria de ganado mayor en las localidades que cuenten con un Rastro Municipal o lugar común para tal actividad ya sea de carácter comercial o de autoconsumo, y en donde no se cuenta con las instalaciones Municipales será responsabilidad de quien realice tales hechos, dando el oportuno aviso a la Autoridad Civil que corresponda, y el adecuado manejo de desechos. En todos los casos es necesario contar con la documentación oficial de la Autoridad Local que acredite el pago de los derechos correspondientes, so pena de recibir sanciones administrativas acordadas por el propio Ayuntamiento.

G) Es deber del Municipio destinar los recursos humanos, técnicos y financieros para mantener limpios los lugares públicos destinados para el confinamiento de basura y los lugares correspondientes serán administrados por el propio Ayuntamiento, de igual forma que vigilar el buen uso, aprovechamiento y limpieza de las corrientes de agua para servicio público, pero es obligación de los habitantes auxiliar en esta tarea, denunciando ante las Autoridades las anomalías que observen, evitando así los basureros clandestinos y la propagación de desperdicios.

CAPÍTULO 6°. AGRICULTURA, GANADERÍA, COMERCIO Y TRABAJO

(Cuando procedan multas, aplica la regla de Tesorería.)

A) Para impulsar las actividades productivas y de servicios será obligación de la iniciativa privada la creación de tales empresas, las que contarán para ello con el apoyo de las Autoridades Municipales en el ámbito de asentamientos, fiscalización y promoción de sus bienes.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Durango, se le informa que todos los datos y documentación que usted proporcione son información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien van dirigidos. La información será utilizada únicamente para los trámites y/o servicios que sean necesarios para la gestión a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango está prohibida en términos de Ley.

Av. Juárez No. 68

Col. Centro, 35690

Santa María del Oro, El Oro, Durango

Tel. (649) 526 00 74, (649) 526 01 82, (649) 526 00 41

Edgar Borrego C.

Amador Esteban S.

Por el bien de todos, primero los pobres

Merced Fierro V. m.m. Rg m.

Carolina Bustillos Cruz

Sancho L. Rojas

Sancho L. Rojas

Sancho L. Rojas



H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO 2025 – 2028



B) Será obligación de los habitantes del Municipio de El Oro, avisar y cooperar en las campañas de erradicación de plagas agrícolas o epizootias que aparezcan en el Municipio, aplicando sanciones administrativas a quien se niegue u omita dar información a las Autoridades Sanitarias de todos los niveles responsables de los programas de saneamiento de cultivos.

C) Para el incremento de la producción pecuaria, el Municipio prestará los servicios de registros de fierro de herrar y facturación de ganado, aplicando en esto solo las cuotas recuperables que serán manejadas por la Tesorería Municipal, Juntas Municipales de Gobiernos y las Jefaturas de Cuartel de las localidades y serán cuantificadas por el H. Ayuntamiento, siendo obligación de los productores presentar en todo momento su mica de la Secretaría de Desarrollo Rural así como el número de animales que se vayan a manejar.

D) Los establecimientos comerciales del Municipio que tengan a la venta venenos e insecticidas para erradicar plagas deberán dar aviso al Municipio a efecto de controlar algunas sustancias que ponen en riesgo el ecosistema y por consecuencia las cadenas alimenticias.

CAPÍTULO 7°. ACTIVIDAD FORESTAL

Cuando procedan multas, aplica la regla de Tesorería.)

a) Es responsabilidad de los ejidos, colonias y comunidades el uso racional de los agostaderos, sujetándose en todo momento a los reglamentos estatales y federales por la explotación de suelos dependiendo del tipo de aridez de cada predio.

B) Es obligación de los habitantes del Municipio el prevenir incendios, así como colaborar por la extinción de los provocados y será motivo de sanción económica a las personas que se demuestren que hayan provocado los siniestros. Estas personas podrán ser denunciadas por cualquier ciudadano ante los órganos públicos correspondientes. Para salvaguardar la protección de bosques y montes, los ciudadanos del Municipio de El Oro estarán obligados a colaborar en las

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Durango, se le informa que todos los datos y documentación que usted proporcione son información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien van dirigidos. La información será utilizada únicamente para los trámites y/o servicios que sean necesarios para la gestión a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango está prohibida en términos de Ley.

Edgar Borrego C.

Av. Juárez No. 68
Col. Centro, 35690
Santa María del Oro, El Oro, Durango
Tel. (649) 526 00 74, (649) 526 01 82, (649) 526 00 41

Amel Ishmael

Por el bien de todos, primero los pobres

Merced Fierro V. mym. Rgy.

Carolina Bustillos Cruz

Amel Ishmael
Amel Ishmael

Amel Ishmael



H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO 2025 – 2028



campañas de reforestación, igual que lo estarán las instalaciones públicas y privadas, vigilando el Municipio que estas actividades se lleven a cabo en forma coordinada. Aquellas personas a quienes se les sorprenda talando árboles o realizando prácticas clandestinas de comercialización de maderas serán sancionadas económicamente, aplicando tales sanciones el H. Ayuntamiento, independientemente de la responsabilidad que les resulte.

CAPITULO 8º. – MERCADOS, ORNATOS Y ALUMBRADOS PÚBLICOS.

A) En el Municipio de El Oro, cuando por tradición o festejo alguno se establezcan tianguis o mercados comerciales, estarán regulados por la Dirección de Finanzas o tesorería Municipal donde habrán de realizarse los pagos por uso de suelo y/o establecimientos.

B) Es responsabilidad y obligación de todo habitante o visitante de nuestro Municipio vigilar y practicar la conservación de parques, paseos y demás lugares públicos y de recreo; quien así no lo haga podrá hacerse acreedor a multas dispuestas por el H. Ayuntamiento.

C) Con la finalidad de embellecer las poblaciones y presentar una imagen agradable a propios y visitantes, se recomienda a la sociedad arreglar las fachadas de sus casas, haciendo lo propio las instituciones públicas y empresas privadas.

CAPITULO 9º. - ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA.

(Cuando procedan multas, aplica la regla de Tesorería.)

A) Es deber de todo ciudadano denunciar ante las Autoridades los abusos que cometan los comerciantes en relación a precios, medidas y pesos de los artículos de primera necesidad; desprendiéndose de esto que aquéllos comerciantes o

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Durango, se le informa que todos los datos y documentación que usted proporcione son información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien van dirigidos. La información será utilizada únicamente para los trámites y/o servicios que sean necesarios para la gestión a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango está prohibida en términos de Ley.

Edgar Borrego C.

Av. Juárez No. 68
Col. Centro, 35690
Santa María del Oro, El Oro, Durango
Tel. (649) 526 00 74, (649) 526 01 82, (649) 526 00 41

Amor a la Patria

Por el bien de todos, primero los pobres

Merced Fierro V. m.m. Rym.

Carolina Bustillos Car

Sanctus Spiritus
Sanctus Spiritus

Sanctus Spiritus



H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO 2025 – 2028



prestadores de servicios que incurran en faltas de ese tipo se expondrán a las sanciones propuestas por la ley y en su caso a la cancelación de sus licencias.

B) Es deber de todo ciudadano, institución pública, privada, asociación política o religiosa proporcionar los datos estadísticos que se le soliciten por los órganos Municipales, Estatales o Federales; esto, con estricto apego a la verdad so pena de ser castigados. Toda vez, que la planeación de Desarrollo Municipal se basa en la información recabada a la realidad política, económica y social.

TÍTULO SEGUNDO: DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES

CAPITULO 1º. - Las disposiciones de este bando, son normas de observación general, obligatoria para el propio Ayuntamiento y los habitantes del Municipio, así como para todas las corporaciones de carácter civil, militar y policiaco. Los reglamentos que expida el Municipio y que no constan en este bando estarán vigentes después de aprobados por el H. Ayuntamiento y tendrán los propósitos generales marcados en la Ley del Municipio Libre en su Artículo 124, fracción I al VI, Artículo 125, 126 y 127.

CAPITULO 2º. - Los reglamentos Municipales además deberán sujetarse al marco jurídico aprobado por el congreso y ser congruentes con el ordenamiento del Artículo 128 con todas sus fracciones.

CAPITULO 3º. - El Municipio, previo acuerdo y aprobación del H. Ayuntamiento podrá firmar convenios, establecer acuerdos, formar comités, etc. Siempre que sea de beneficio para el desarrollo de la sociedad y se encuentren dentro de las normas establecidas para tales efectos. Solicitamos la aprobación del H. Congreso del Estado y su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado para los efectos de su vigencia.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Durango, se le informa que todos los datos y documentación que usted proporcione son información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien van dirigidos. La información será utilizada únicamente para los trámites y/o servicios que sean necesarios para la gestión a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango está prohibida en términos de Ley.

Edgar Borrego C.

Av. Juárez No. 68
Col. Centro, 35690
Santa María del Oro, El Oro, Durango
Tel. (649) 526 00 74, (649) 526 01 82, (649) 526 00 41

Amador Isturiz

Por el bien de todos, primero los pobres

Carolina Bustillos Cruz
Merced Fierro V. y m. R. y m.

Amador Isturiz
Amador Isturiz

Amador Isturiz



H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO 2025 – 2028



CAPITULO 4º. - Obstrucción de la Vía Pública

Se configura infracción por obstruir total o parcialmente la vía pública (calles, avenidas, libramientos, carreteras, banquetas), mediante actos de protesta, comercio o manifestaciones que afecten derechos de terceros o el libre tránsito. No será considerado infracción cuando las personas se manifiesten ordenada y pacíficamente.

Contaminación visual: Queda prohibida la colocación de mercancías o productos en fachadas que alteren la imagen urbana.

(Cuando procedan sanciones o multas por este capítulo, aplica la regla de pago en Tesorería.)

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Durango, se le informa que todos los datos y documentación que usted proporcione son información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien van dirigidos. La información será utilizada únicamente para los trámites y/o servicios que sean necesarios para la gestión a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango está prohibida en términos de Ley.

Edgar Borrego C.

Av. Juárez No. 68
Col. Centro, 35690
Santa María del Oro, El Oro, Durango
Tel. (649) 526 00 74, (649) 526 01 82, (649) 526 00 41

Amor al pueblo

Por el bien de todos, primero los pobres

Merced Fierro V.

Carolina Bustillos Cruz

Ing. Kely

Sancho N.

Sancho N.

Sancho N.



H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO 2025 – 2028



Dado en la Sala de Acuerdos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango, a los 13 días del mes de noviembre de 2025.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE EL ORO 2025–2028

C. TITO JESUS LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SELENE MICHEL CARRETE
SINDICO MUNICIPAL

C. ARMANDO GUTIERREZ SILLAS
PRIMER REGIDOR

C. MERCED FIERRO VASQUEZ
SEGUNDA REGIDORA

C. CAROLINA BUSTILLOS CRUZ
TERCERA REGIDORA

C. LUIS MERCED CHAVEZ NAVARRETE
CUARTO REGIDOR

LIC. EDGAR INES BORREGO CONTRERAS
QUINTO REGIDOR

C. MARIA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ
MACIAS
SEXTA REGIDORA

C. LORENA NEVAREZ GUILLEN
SEPTIMA REGIDORA

PROF. ENRIQUE MÉNDEZ SOTO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Durango, se le informa que todos los datos y documentación que usted proporcione son información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien van dirigidos. La información será utilizada únicamente para los trámites y/o servicios que sean necesarios para la gestión a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de El Oro, Durango está prohibida en términos de Ley.

Av. Juárez No. 68
Col. Centro, 35690
Santa María del Oro, El Oro, Durango
Tel. (649) 526 00 74, (649) 526 01 82, (649) 526 00 41

Por el bien de todos, primero los pobres



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/PAIBIM/CC/DGO/010/2026



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO "MUJERES", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, ASISTIDA POR JUAN JESÚS GALICIA BRAVO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, FRANKLIN CORLAY AGUILAR, Y POR LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, GRECIA HERNÁNDEZ CARRAZCO, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), consagra en su artículo 4o. que la mujer y el hombre son iguales ante la ley y que el Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la Igualdad Sustantiva de las mujeres.

SEGUNDO. En ese contexto, a nivel internacional, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, consagra el derecho a que se respete la integridad física, psíquica y moral de la mujer; así como la obligación del Estado a suministrar de manera progresiva, por medio de entidades del sector público y privado los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencias.

TERCERO. El "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de noviembre de 2024, por el que se crea "**MUJERES**", como dependencia de la Administración Pública Federal, refiere que esta dependencia tiene a su cargo el despacho de los asuntos en materia de Igualdad Sustantiva; transversalización de la perspectiva de género; prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, y sistema de cuidados.

CUARTO. El 31 de diciembre de 2025 se publicó en el DOF, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (**PAIBIM**), para el ejercicio fiscal 2026", en lo sucesivo el "**PROGRAMA**".

QUINTO. El "**PROGRAMA**" tiene como objetivo general contribuir a que las mujeres en México ejerzan plenamente sus derechos. Para lo cual, las encargadas de la ejecución del recurso serán las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (**IMEF**).

SEXTO. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), el Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, puede autorizar la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Asimismo, en el referido artículo se establece que las personas titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/PAIBIM/CC/DGO/010/2026



ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

SÉPTIMO. De acuerdo con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), los recursos federales sólo podrán ser transferidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las tesorerías de las Entidades Federativas. Estas últimas, con base en los artículos 2o., fracción I, y 40 de la Ley de Tesorería de la Federación (**TESOFE**); 7o., 51, 52 y 53 de su Reglamento, están obligadas a transferir los fondos a las beneficiarias de los subsidios dentro del plazo estipulado para tal efecto en las Reglas de Operación referidas en el antecedente CUARTO.

Derivado de lo anterior, "**LAS PARTES**" manifiestan formalizar el presente instrumento bajo las siguientes:

DECLARACIONES

I. "**MUJERES**" declara que:

I.1. Es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la CPEUM, y 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (RISM).

I.2. Su titular, **Minerva Citlalli Hernández Mora**, acredita su personalidad como **Secretaria de las Mujeres** con el nombramiento expedido a su favor por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el 01 de enero de 2025; y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos 2o. fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis fracciones IX y XVI de la LOAPF; y 3, fracciones XV y XXXII del RISM.

I.3. El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Representante Legal de "**MUJERES**", Juan Jesús Galicia Bravo, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y ratificado por la Secretaria de las Mujeres, Minerva Citlalli Hernández Mora, el 01 de enero de 2025, y cuenta con las facultades para suscribir convenios de conformidad con los artículos 2 fracción III, numeral 1; 5 fracciones I y XIV; 11 fracciones II y VII del RISM.

I.4. Señala como domicilio legal para los efectos de este Convenio de Colaboración, en lo sucesivo "**CONVENIO**", el ubicado en Avenida Barranca del Muerto, Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México, y con Registro Federal de Contribuyentes **SMU250101CS8**.

II. La "**ENTIDAD FEDERATIVA**" declara que:



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/PAIBIM/CC/DGO/010/2026



II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la CPEUM; 60 y 62 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Estado de Durango es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. El Gobernador del Estado de Durango, Esteban Alejandro Villegas Villarreal, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 y 98 fracciones X y XXXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como en los artículos 5o. fracción XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.3. El Secretario General de Gobierno, Héctor Eduardo Vela Valenzuela, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Durango, Esteban Alejandro Villegas Villarreal, el 15 de septiembre de 2022, y manifiesta encontrarse debidamente facultado para suscribir el presente **"CONVENIO"**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 98 fracción XXXIX y 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 3o, 5o fracción II, 19 fracción I y 20 fracciones VI y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; y, 2o., 3o. y 11 fracciones XII y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.4. El Secretario de Finanzas y Administración, Franklin Corlay Aguilar, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Durango, Esteban Alejandro Villegas Villarreal, el 19 de julio de 2024, y manifiesta encontrarse debidamente facultado para la firma del presente **"CONVENIO"**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 3o., 19 fracción II y 21 fracciones II, VII, LVIII y LXXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; y, 2o., 7o. y 9o. fracciones VIII y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración.

II.5. La Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres, Grecia Hernández Carrasco, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Durango, Esteban Alejandro Villegas Villarreal, el 12 de septiembre de 2025, y manifiesta encontrarse debidamente facultada para la firma del presente **"CONVENIO"**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 4o., 47 y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 2o. y 19 fracciones XI y XVIII de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres; y, 4o. fracción II, 12 y 13 fracciones II, X y XXI del Reglamento Interior del Instituto Estatal de las Mujeres.

II.6. Señala como domicilio legal para los efectos de este **"CONVENIO"**, el ubicado en Calle Reforma, Número 100, Colonia Burócrata, Código Postal 34279, Victoria Durango, Durango y con Registro Federal de Contribuyentes **GED620101652**.

III. "LAS PARTES" declaran que:



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/PAIBIM/CC/DGO/010/2026



III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan y las de sus representantes, con la que comparecen a la suscripción del presente "**CONVENIO**".

III.2. El presente "**CONVENIO**" no tiene cláusula alguna contraria a la ley y que para su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de dolo, error, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar, en todo o en parte, su validez.

III.3. Es su voluntad celebrar el presente "**CONVENIO**" en la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente "**CONVENIO**" tiene como objetivo organizar y garantizar la adecuada dispersión de los recursos otorgados por "**MUJERES**" al Instituto Estatal de las Mujeres beneficiada con el "**PROGRAMA**", mismos que, con base en el artículo 69 de la LGCG, deberán transferirse a través de Secretaría de Finanzas y Administración.

SEGUNDA. De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación, en caso de replicar la Estrategia de Atención Integral con recursos distintos a los aprobados al Proyecto en el marco de la Estrategia del "**PROGRAMA**", cuando los gobiernos estatales y/o municipales determinen potencializar alguno de los componentes, deberán apegarse a la normatividad aplicable, a fin de adoptar el modelo de operación de ésta, y llevar a cabo las gestiones necesarias que garanticen su implementación en los casos de atención de posibles víctimas de violencias y la promoción de sus Derechos Humanos.

TERCERA. REDES COMUNITARIAS. Los Gobiernos Estatales implementarán acciones y estrategias que impulsen y reconozcan a las mujeres líderes para promover la creación de redes comunitarias de apoyo.

CUARTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto del presente "**CONVENIO**", "**MUJERES**", a través de la **TESOFE**, radicará los recursos referidos en la cláusula **PRIMERA** mediante transferencia de fondos a la cuenta bancaria productiva específica que para tal efecto proporcione la Secretaría de Finanzas y Administración de conformidad con el artículo 69 de la LGCG.

La radicación de recursos se podrá realizar hasta en dos ministraciones. Los montos, plazos y proyectos beneficiarios de cada ministración serán informados vía oficio por "**MUJERES**" a la Secretaría de Finanzas y Administración, misma que se compromete a transferir los recursos a la IMEF destinados a la ejecución de los Proyectos beneficiados en el marco del "**PROGRAMA**".

Si por alguna circunstancia las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas no pueden llevar a cabo las transferencias de los recursos a las IMEF dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, las IMEF podrán solicitar una prórroga mediante escrito dirigido a la persona titular de la Coordinación General de Vinculación y Seguimiento; dicha prórroga se otorgará por un plazo no mayor a quince (15) días hábiles.



MUJERES/PAIBIM/CC/DGO/010/2026



Los recursos presupuestarios federales transferidos para el cumplimiento del objeto del presente **"CONVENIO"**, no perderán su carácter de federal al ser ministrados a la IMEF; en consecuencia, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

La transferencia de recursos federales a la IMEF se efectuará a través de la SHCP, a la cuenta bancaria productiva específica, que será aperturada, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69, párrafo primero, de la LGCG.

En la cuenta a que hace referencia la presente cláusula, se manejarán exclusivamente los recursos federales objeto del presente **"CONVENIO"**, por lo que no podrá incorporarse dentro de ésta, recursos locales ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios del Programa, de conformidad con el artículo 69 de la LGCG.

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento la entrega de recursos presupuestarios federales se realizará preferentemente dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de celebración del presente **"CONVENIO"**, por un monto de hasta **\$28,471,901.00** (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), que se efectuará siempre y cuando, la IMEF haya hecho entrega del Recibo Provisional a nombre de **"MUJERES"**.

QUINTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en que el periodo de vigencia del presente **"CONVENIO"** será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2026.

SEXTA. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" convienen que el seguimiento, evaluación y cumplimiento del objeto del presente **"CONVENIO"** se realizará a través de las personas servidoras públicas que para dichos efectos designe cada una de ellas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

"MUJERES" designa a Viridiana Lorelei Hernández Rivera, Coordinadora General de Vinculación y Seguimiento, así como a Mayra Nallely Romo Lazcano, Directora General de Implementación de Proyectos Estratégicos en las Entidades Federativas, o las personas que las sustituyan en dichos cargos.

La **"ENTIDAD FEDERATIVA"** designa a la Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres, Grecia Hernández Carrazco, o la persona que le sustituya en dicho cargo.

SÉPTIMA. CONTROL Y AUDITORÍA. Las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento del presente **"CONVENIO"**, así como el de las diversas disposiciones establecidas en las leyes y normas en la materia, de forma independiente a las que realice **"MUJERES"**.

En caso de haber manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable al **"PROGRAMA"**, las diversas autoridades competentes, en el ámbito de sus



MUJERES/PAIBIM/CC/DGO/010/2026



respectivas atribuciones, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

OCTAVA. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS. Los recursos que, por causas ajenas a la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, no se hayan podido transferir a la IMEF beneficiada del **"PROGRAMA"** dentro de los plazos establecidos en las Reglas de Operación del mismo, deberán ser devueltos por la Secretaría de Finanzas y Administración a la **TESOFE**, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud efectuada por **"MUJERES"**.

NOVENA. REINTEGRO DE RECURSOS NO DEVENGADOS POR LA IMEF. La Secretaría de Finanzas y Administración, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al cierre del ejercicio, deberá realizar el reintegro a la **TESOFE** de la totalidad de los reintegros recibidos por parte de la IMEF beneficiada del **"PROGRAMA"** por recursos no devengados, así como de los rendimientos obtenidos de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación.

Para efectos de lo anterior, la Secretaría de Finanzas y Administración deberá mantener activa la cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos del **"PROGRAMA"**, hasta que la IMEF beneficiada reciba el oficio de terminación o documento homólogo.

La Secretaría de Finanzas y Administración podrá cerrar la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del **"PROGRAMA"** una vez concluido el plazo de presentación de la Cuenta Pública correspondiente.

DÉCIMA. CONVENIO MODIFICATORIO. Siempre y cuando sea apegado a la normatividad aplicable y a las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"**, el presente **"CONVENIO"** podrá ser modificado por mutuo consentimiento de **"LAS PARTES"** y formalizado a través de convenios modificatorios, en los que se especifique la fecha de su entrada en vigor, y las modificaciones que sufra.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES. **"LAS PARTES"** convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente **"CONVENIO"** se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso **"LAS PARTES"** podrán ser consideradas **"patrón sustituto u obligadas solidarias"**.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. **"LAS PARTES"** convienen en que el presente **"CONVENIO"** es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia respecto de su interpretación, formalización y/o cumplimiento, **"LAS PARTES"** lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

DÉCIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. En caso de que subsistan discrepancias respecto la interpretación y cumplimiento de este **"CONVENIO"** que no puedan resolverse conforme el proceso señalado en la cláusula anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse expresamente a



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/PAIBIM/CC/DGO/010/2026



la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente **"CONVENIO"** y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, en la Ciudad de México, el 17 de febrero de 2026 en cuatro (4) tantos.

POR "MUJERES"

MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA
SECRETARIA DE LAS MUJERES

POR LA "ENTIDAD FEDERATIVA"

ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

JUAN JESÚS GALICIA BRAVO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

FRANKLIN CORLAY AGUILAR
SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

GRECIA HERNÁNDEZ CARRAZCO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Colaboración para el otorgamiento del subsidio, que celebra por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de las Mujeres y por la otra parte el Estado de Durango.

Elaboró	DCS
Revisó	LFGR



MUJERES/PAIBIM/CEC/DGO/010/2026



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO "MUJERES", REPRESENTADA POR LA COORDINADORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO, VIRIDIANA LORELEI HERNÁNDEZ RIVERA Y POR DIRECTORA GENERAL DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MAYRA NALLELY ROMO LAZCANO Y, POR LA OTRA PARTE, DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "INSTANCIA EJECUTORA", REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL, GRECIA HERNÁNDEZ CARRAZCO, QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**), consagra en su artículo 4o. que la mujer y el hombre son iguales ante la ley y que el Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la Igualdad Sustantiva de las mujeres.

SEGUNDO. En ese contexto, a nivel internacional, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, consagra el derecho a que se respete la integridad física, psíquica y moral de la mujer; así como la obligación del Estado a suministrar de manera progresiva, por medio de entidades del sector público y privado los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencias.

TERCERO. El "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el 28 de noviembre de 2024, por el que se crea "**MUJERES**", como dependencia de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo el despacho de los asuntos en materia de Igualdad Sustantiva; transversalización de la perspectiva de género; prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, y sistema de cuidados.

CUARTO. El 31 de diciembre de 2025 "**MUJERES**" publicó en el **DOF** el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (**PAIBIM**) para el ejercicio fiscal 2026", en lo sucesivo el "**PROGRAMA**".

QUINTO. El "**PROGRAMA**" tiene como objetivo general contribuir a que las mujeres en México ejerzan plenamente sus derechos. Para lo cual, las encargadas de la ejecución del recurso serán las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (**IMEF**).

SEXTO. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**SHCP**), puede autorizar la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Asimismo, en el referido artículo se establece que las personas titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/PAIBIM/CEC/DGO/010/2026



el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

SÉPTIMO. De acuerdo con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los recursos federales sólo podrán ser transferidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las tesorerías de las Entidades Federativas. Estas últimas, con base en los artículos 2o., fracción I, y 40 de la Ley de Tesorería de la Federación; 7o., 51, 52 y 53 de su Reglamento, están obligadas a transferir los fondos a las beneficiarias de los subsidios dentro del plazo estipulado para tal efecto, señalado en las Reglas de Operación referidas en el antecedente CUARTO.

Derivado de lo anterior, "**LAS PARTES**" manifiestan formalizar el presente instrumento bajo las siguientes:

DECLARACIONES

I. "**MUJERES**", declara que:

I.1. Es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la CPEUM, y 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (**LOAPF**) y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (**RISM**).

I.2. La Coordinadora General de Vinculación y Seguimiento de "**MUJERES**", Viridiana Lorelei Hernández Rivera, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Secretaria de las Mujeres, Minerva Citlalli Hernández Mora, de fecha 01 de enero de 2025, y cuenta con las atribuciones para suscribir convenios de conformidad con los artículos 2 fracción II; 5 fracciones I y XIV y 8 fracción VII del **RISM**.

I.3 La Directora General de Implementación de Proyectos Estratégicos en las Entidades Federativas de "**MUJERES**", Mayra Nallely Romo Lazcano acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Secretaria de las Mujeres, Minerva Citlalli Hernández Mora, de fecha 16 de febrero de 2026, y cuenta con las facultades para suscribir convenios de conformidad con los artículos 2 fracción IV, numeral 8; 3 fracción XXXI; 5 fracciones I y XIV y 18 del **RISM**.

I.4. Para los fines del "**PROGRAMA**", se tiene considerada la erogación correspondiente al Concepto 4300 denominado Subsidios y Subvenciones, de acuerdo con la asignación presupuestal autorizada por la **SHCP**.

I.5. Señala como domicilio legal para los efectos de este convenio de colaboración, en lo sucesivo "**CONVENIO**", el ubicado en Avenida Barranca del Muerto, Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México, y con Registro Federal de Contribuyentes **SMU250101CS8**.

II. La "**INSTANCIA EJECUTORA**", declara que:



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/PAIBIM/CEC/DGO/010/2026



II.1. Es un Organismo Público Descentralizado, creado de conformidad con lo establecido en el Decreto 298, publicado en Periódico Oficial 103, del 25 de diciembre de 2014.

II.2. Grecia Hernández Carrasco, acredita su personalidad como Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres, mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Durango, Esteban Alejandro Villegas Villarreal, el 12 de septiembre de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 17 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres y manifiesta tener plenas atribuciones para la suscripción de instrumentos jurídicos con instituciones públicas, por lo que se encuentra facultada para firmar el presente "**CONVENIO**", de conformidad con lo establecido en los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 2o. y 19 fracciones XI y XVIII de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres; y, 4o. fracción II, 12 y 13 fracciones II, X y XXI del Reglamento Interior del Instituto Estatal de las Mujeres.

II.3. Su objetivo es promover políticas y acciones que permitan garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en los ámbitos educativo, laboral, político, económico y social, de conformidad con el artículo 4o. de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres.

II.4. Es su voluntad celebrar el presente "**CONVENIO**" con "**MUJERES**", en los términos y condiciones que se indican.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce los términos y condiciones de las Reglas de Operación del "**PROGRAMA**", que cumplirá expresamente con sus obligaciones derivadas de las mismas, del presente "**CONVENIO**" y del proyecto beneficiado y que todos los datos proporcionados son ciertos.

II.6. Para efectos de este "**CONVENIO**" señala como su domicilio legal, el ubicado en Zaragoza, Número 528 Sur, Colonia Victoria de Durango Centro, Código Postal 34000, Municipio de Victoria de Durango, Estado de Durango, y con Registro Federal de Contribuyentes **IMD000618EA6**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Reconocen plenamente la importancia que ha de otorgarse al adelanto, bienestar e Igualdad Sustantiva de las mujeres.

III.2. Reconocen la relevancia del pleno ejercicio de los derechos de las mujeres para participar igualitariamente en los ámbitos de la vida social, política, económica, cultural, y familiar, así como en la toma de decisiones que contribuyan efectivamente a mejorar sus condiciones de vida.

III.3. Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente "**CONVENIO**".



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/PAIBIM/CEC/DGO/010/2026



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Contribuir al adelanto, bienestar e Igualdad Sustantiva de las mujeres, a través de la ejecución, por parte de la "**INSTANCIA EJECUTORA**", del proyecto denominado "Estrategia Integral para el Bienestar, los Derechos y la Vida Libre de Violencia de las Mujeres en Durango", en lo sucesivo el "**PROYECTO**", de conformidad con las Reglas de Operación del "**PROGRAMA**".

SEGUNDA. De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación, en caso de replicar la Estrategia de Atención Integral con recursos distintos a los aprobados al Proyecto en el marco de la Estrategia del "**PROGRAMA**", cuando los gobiernos estatales y/o municipales determinen potencializar alguno de los componentes, deberán apegarse a la normatividad aplicable, a fin de adoptar el modelo de operación de ésta, y llevar a cabo las gestiones necesarias que garanticen su implementación en los casos de atención de posibles víctimas de violencias y la promoción de sus Derechos Humanos.

TERCERA. REDES COMUNITARIAS. Las IMEF en conjunto con los Gobiernos Estatales implementarán acciones y estrategias que impulsen y reconozcan a las mujeres líderes y la creación de redes comunitarias de apoyo.

CUARTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en que el periodo de vigencia del presente "**CONVENIO**", será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2026.

QUINTA. MONTO ASIGNADO AL "PROYECTO". Con motivo de la autorización de recursos para la ejecución del "**PROYECTO**", "**MUJERES**" otorgará a la "**INSTANCIA EJECUTORA**" la cantidad de hasta **\$28,471,901.00 (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.)**

SEXTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto del presente "**CONVENIO**", "**MUJERES**" radicará la cantidad de **\$28,471,901.00 (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.)**, mediante transferencia de fondos a la Secretaría de Finanzas y Administración, misma que podrá realizarse hasta en dos ministraciones. La Secretaría de Finanzas y Administración será la encargada de transferir la cantidad íntegra referida a la cuenta bancaria que, para tal efecto, le informe la "**INSTANCIA EJECUTORA**".

Para el adecuado manejo de los recursos, la cuenta bancaria aperturada por la "**INSTANCIA EJECUTORA**" será exclusiva para el manejo de los recursos federales que se otorgarán con motivo del presente "**CONVENIO**", misma que no podrá estar ligada a instrumento de inversión alguno.

SÉPTIMA. DESTINO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. La "**INSTANCIA EJECUTORA**" se obliga a utilizar los recursos otorgados por "**MUJERES**" bajo los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, transparencia, economía y demás aplicables establecidos en el artículo 134 de la **CPEUM**, en el ejercicio de los recursos federales, los cuales deberán ser utilizados



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/PAIBIM/CEC/DGO/010/2026



solamente en las acciones y servicios que se ubiquen dentro de los rubros autorizados en las Reglas de Operación del "**PROGRAMA**" y en el "**PROYECTO**". De igual manera, se obliga a observar la diversa normatividad aplicable a la naturaleza de los recursos objeto del presente "**CONVENIO**".

Así mismo, la "**INSTANCIA EJECUTORA**" deberá comprobar el debido ejercicio de los recursos de conformidad con las Reglas de Operación del "**PROGRAMA**" y del presente "**CONVENIO**", además deberá conservar en sus archivos, por el periodo que indique la legislación aplicable, los recibos, facturas originales y cualquier otro documento comprobatorio de los gastos realizados para la ejecución del "**PROYECTO**". Lo anterior con la finalidad de que las instancias de control y auditoría referidas en la cláusula **DÉCIMA CUARTA** del presente "**CONVENIO**", cuenten con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones en la materia.

OCTAVA. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES. La "**INSTANCIA EJECUTORA**" se obliga a ejercer los recursos otorgados por "**MUJERES**" exclusivamente para cumplir con las acciones y servicios establecidas en el "**PROYECTO**", observando la diversa normatividad aplicable a los procesos de contratación de servicios y adquisición de bienes.

En caso de que dentro de las acciones y servicios del "**PROYECTO**" se establezca la adquisición de bienes muebles, la "**INSTANCIA EJECUTORA**" se obliga a que los mismos serán colocados de manera inmediata en sus instalaciones, inventariados y asignados para uso exclusivo de la misma en el cumplimiento de sus funciones.

NOVENA. SEGUIMIENTO Y RESPONSABLES. "**MUJERES**" realizará un seguimiento físico y financiero al "**PROYECTO**", con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados conforme a lo establecido en dicho "**PROYECTO**" y en las Reglas de Operación del "**PROGRAMA**". En ese sentido, la "**INSTANCIA EJECUTORA**" se obliga a proporcionar en todo momento a "**MUJERES**" toda la información que le sea requerida.

Para dar seguimiento a la ejecución de este "**CONVENIO**", "**MUJERES**" designa a Viridiana Lorelei Hernández Rivera, Coordinadora General de Vinculación y Seguimiento de la Secretaría de las Mujeres, así como a Mayra Nallely Romo Lazcano, Directora General de Implementación de Proyectos Estratégicos en las Entidades Federativas de la Secretaría de las Mujeres, o las personas que les sustituyan en dichos cargos.

La "**INSTANCIA EJECUTORA**" designa para la ejecución y cumplimiento de este "**CONVENIO**" y como responsable del "**PROYECTO**", a su Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres, Grecia Hernández Carrazco, o la persona quien le sustituya en el cargo.

En caso de que la "**INSTANCIA EJECUTORA**" sustituya en el cargo a la persona responsable del "**PROYECTO**", se obliga a comunicar la nueva designación por escrito a "**MUJERES**", en un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la expedición del nuevo nombramiento.



MUJERES/PAIBIM/CEC/DGO/010/2026



DÉCIMA. ENTREGA DE INFORMES DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO. La "**INSTANCIA EJECUTORA**" se obliga a presentar a "**MUJERES**", dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre del ejercicio fiscal 2026, la información y documentación que integran los Informes de avance físico - financiero, de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de las Reglas de Operación del "**PROGRAMA**".

DÉCIMA PRIMERA. ENTREGA DE INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO. La "**INSTANCIA EJECUTORA**", se obliga a presentar a "**MUJERES**", a más tardar el 15 de diciembre de 2026, la información y documentación que integra el informe de cierre de ejercicio, en la forma prevista en el numeral 10.1. *Presentación del informe de cierre* de las Reglas de Operación del "**PROGRAMA**". No obstante, la presentación del informe de cierre de ejercicio no exime a la "**INSTANCIA EJECUTORA**" de las responsabilidades que puedan derivarse de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN Y DEVOLUCIÓN DE RECURSOS. Es causa de rescisión del presente "**CONVENIO**", el incumplimiento por parte de la "**INSTANCIA EJECUTORA**" de cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente "**CONVENIO**" y de las Reglas de Operación del "**PROGRAMA**". Si sucediere lo anterior, la "**INSTANCIA EJECUTORA**" se encontrará obligada a devolver los recursos autorizados, más las actualizaciones y recargos generados desde el momento en que se hizo entrega de la ministración, hasta la fecha en que se efectúe el pago correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación. Esto, con arreglo a lo establecido en el numeral 10.1.2. *Recursos no devengados* de las Reglas de Operación del "**PROGRAMA**".

Cuando el incumplimiento por parte de la "**INSTANCIA EJECUTORA**" se derive de la falta de comprobación de la debida ejecución de los recursos en alguna de las acciones o actividades del "**PROYECTO**", o bien, cuando no se realice la entrega de los productos comprometidos en la forma prevista en las Reglas de Operación del "**PROGRAMA**", la devolución de los recursos comprenderá sólo la parte no comprobada o entregada, más las actualizaciones y recargos contemplados en el párrafo anterior.

La devolución de los recursos deberá realizarse, ya sea en su totalidad o en la parte no comprobada o entregada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean requeridos por parte de "**MUJERES**", con sujeción al procedimiento establecido en el numeral 10.1.2. *Recursos no devengados* de las Reglas de Operación del "**PROGRAMA**".

DÉCIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS O DEVENGADOS. Los recursos no ejercidos o devengados por la "**INSTANCIA EJECUTORA**", al 31 de diciembre de 2026, más las actualizaciones y recargos generados desde el momento en que se hizo la entrega del recurso, hasta la fecha en que se efectúe el pago correspondiente, deberán ser reintegrados con arreglo al mecanismo establecido en el numeral 10.1.2. *Recursos no devengados* de las Reglas de Operación del "**PROGRAMA**". Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que se hagan acreedoras las personas servidoras públicas obligadas al reintegro en términos de las disposiciones aplicables.



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/PAIBIM/CEC/DGO/010/2026



DÉCIMA CUARTA. CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO. La "**INSTANCIA EJECUTORA**" se obliga a dar crédito y reconocimiento a "**MUJERES**" de las acciones, actividades y productos generados durante la ejecución y divulgación del "**PROYECTO**", a insertar el nombre completo de "**MUJERES**" y su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita la "**INSTANCIA EJECUTORA**" durante el desarrollo del "**PROYECTO**", proporcionando a "**MUJERES**" un ejemplar de ellos. Lo anterior será aplicable independientemente de si la publicación de los productos se realiza en medios físicos o digitales.

De igual forma, "**LAS PARTES**" deberán dar aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno (s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. En dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: "Este producto es generado con recursos del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres. Empero la Secretaría de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las personas autoras del presente trabajo".

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven del "**PROYECTO**" (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor de "**MUJERES**", la cual reconocerá el derecho moral de quienes participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por los artículos 45, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y 16 de su Reglamento.

DÉCIMA QUINTA. CONTROL Y AUDITORÍA. Las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, cuentan con facultades para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia.

En caso de haber manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable al "**PROGRAMA**", las diversas autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

"**LAS PARTES**" acuerdan que se propiciará la integración y operación para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones o actividades comprometidas en el "**PROYECTO**", tal como lo establecen los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social".

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente "**CONVENIO**" podrá darse por terminado anticipadamente de común acuerdo de "**LAS PARTES**".



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/PAIBIM/CEC/DGO/010/2026



La "**INSTANCIA EJECUTORA**" podrá solicitar por escrito a "**MUJERES**" la terminación anticipada del presente "**CONVENIO**", con arreglo al mecanismo establecido en el numeral 10.2. *Oficio de terminación del proyecto* de las Reglas de Operación del "**PROGRAMA**". En su caso, la "**INSTANCIA EJECUTORA**" deberá de reintegrar los recursos no ejercidos, dentro de los plazos y conforme al procedimiento establecido en el numeral 10.1.2. *Recursos no devengados* de las Reglas de Operación del "**PROGRAMA**". "**MUJERES**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente "**CONVENIO**" cuando exista caso fortuito o fuerza mayor, o cuando por disposición de las instancias competentes se realicen adecuaciones presupuestarias que afecten la ejecución del "**PROGRAMA**", imposibilitando a "**MUJERES**" cumplir con su obligación de transferir el recurso pactado. Lo anterior, conforme al procedimiento establecido en el numeral 10.2. *Oficio de terminación del proyecto* de las Reglas de Operación del "**PROGRAMA**".

DÉCIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente "**CONVENIO**", se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, quien asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso "**LAS PARTES**" podrán ser consideradas "patrón sustituto u obligado solidario".

Si en la realización del "**PROYECTO**" interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a "**LAS PARTES**", este continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de "**LAS PARTES**" firmantes de este "**CONVENIO**". En consecuencia, "**LAS PARTES**" se obligan, mutuamente, a finalizar en paz y a salvo de cualquier reclamación, controversia o litigio laboral.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL "CONVENIO" Y AL "PROYECTO". Siempre y cuando sea apegado a derecho, "**MUJERES**" podrá modificar el presente "**CONVENIO**".

La "**INSTANCIA EJECUTORA**" podrá solicitar a "**MUJERES**" autorización para realizar modificaciones al "**PROYECTO**" a través del mecanismo establecido en el numeral 9.4 *Modificaciones al PIEAI* de las Reglas de Operación del "**PROGRAMA**".

DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" convienen en que el presente "**CONVENIO**" es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Por lo que, en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización y cumplimiento del mismo, "**LAS PARTES**" lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN. Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede, en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este "**CONVENIO**", "**LAS PARTES**" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que



Mujeres
Secretaría de las Mujeres

MUJERES/PAIBIM/CEC/DGO/010/2026



pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente **"CONVENIO"** y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, en la Ciudad de México, el 18 de febrero de 2026 en cuatro (4) tantos.

POR "MUJERES"

VIRIDIANA LORELEI HERNÁNDEZ RIVERA
COORDINADORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y
SEGUIMIENTO

POR LA "INSTANCIA EJECUTORA"

GRECIA HERNÁNDEZ CARRAZCO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL DE LAS MUJERES**MAYRA NALLELY ROMO LAZCANO**
DIRECTORA GENERAL DE IMPLEMENTACIÓN DE
PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS.

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio Específico de Colaboración para el otorgamiento del subsidio, que celebra por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de las Mujeres y por la otra parte el Estado de Durango.

Elaboró	DCS
Revisó	LFGR

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 002

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación: **Servicio Administrado de Operación de la Planta Potabilizadora Guadalupe Victoria en la Localidad de Victoria de Durango, Dgo. a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado de conformidad con lo siguiente:**

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas Técnica y Económica	
LP/IE/CAED/002/2026	\$ 3,000.00	NO HAY VISITA	19/07/2026	17/07/2026 12:00 horas	24/07/2026 13:00 horas	
REFERENCIA	Descripción del Suministro					
001	SERVICIO ADMINISTRADO DE OPERACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA GUADALUPE VICTORIA EN LA LOCALIDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO.					
				Fecha de inicio	Plazo del suministro	Capital contable requerido
				29/07/2026	156 días	\$ 1,400,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO, ubicada en CALLE MATAMOROS No. 324 del BARRIO DE TIERRA BLANCA, C.P. 34139, EN DURANGO, DGO., Tel.: (01 618)137 42 24, los días Lunes a viernes: con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas a un costo de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) mediante pago en Banco BANORTE en Cuenta No. 1109378649 CON CLAVE INTERBANCARIA 072190011093786491 a nombre de: LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO, POR TRANSFERENCIA INTERBANCARIA O DEPOSITO EN EFECTIVO EN LA INSTITUCION BANCARIA, POR FAVOR DE INCLUIR EN EL CONCEPTO EL NUMERO DE LICITACION Y SU RFC.
- La junta de aclaraciones se efectuarán el día y hora señalados, en sala de juntas de LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura se efectuarán el día y hora señalados, en sala de juntas LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO.
- No se otorgará anticipo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociados.
- Los requisitos que deberán presentar los interesados en participar son:
 - Solicitud por escrito de inscripción en el concurso (Dirigido a la C. DIRECTORA GENERAL, debe contener Datos Generales de la Empresa, Nombre, Domicilio, R.F.C., en su caso Acta Constitutiva y Nombre del Representante y datos del documento que acrediten tal carácter.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de Conformidad con el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, la Comisión con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y remunerables y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- La disponibilidad presupuestal para cubrir las erogaciones de la presente licitación, han sido aprobadas con cargo a recursos estatales ingresos propios, contemplados en el presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2026.

Durango, Dgo. 12 de julio de 2026

MTRA. YADIRA GRACIELA NARVAEZ SAAVEDRA
DIRECTORA GENERAL DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

Rúbrica



**AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO
DIRECCIÓN GENERAL**

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL



Aguas del Municipio
de Durango

Aguas del Municipio de Durango por conducto de la Dirección General, con domicilio en Calle Blas Corral No. 204 Sur, Zona Centro, CP. 34000, Durango, Dgo., de conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Durango, y el artículo 17 fracción I inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento, así como los artículos 16 fracciones III, VIII y artículo 25 fracción I, XXVIII, y XXXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, y artículos 77 fracción II, 86, 88 fracción VII y 89 fracción XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Durango, artículo 88 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional	Costo de las Bases	Fechas para Adquirir las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.	Resultado del dictamen de validación de propuestas técnicas y económicas y notificación del Fallo.
No. LP/M/AMD/003/2026	\$5,000.00	13 al 14 de julio de 2026 de 09:00 a las 15:00 horas	15 de julio de 2026 a las 12:00 horas	23 de julio de 2026 a las 10:00 horas	29 de julio de 2026 a las 10:00 horas
NOMBRE DEL SERVICIO:		SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL QUE SE GENERAN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A CARGO DE AMD			
No. PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS			
1	VIAJE	Recolección, transportación y disposición final de lodos, residuos de arenas, semillas y/o residuos sólidos urbanos (basura) de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales a relleno sanitario en camión tipo Roll Off en tolva de 14 o 7 M³			
2	VIAJE	Recolección y disposición de residuos de arenas, semillas y/o residuos sólidos urbanos (basura) de las plantas de tratamiento de aguas a relleno sanitario en camión de carga trasera con contenedores de 4.5 y 2.5 M³.			
3	VIAJE	Recolección y disposición de Lodos de las Plantas de Tratamiento de aguas residuales a predio agrícola en tolva de 14 o 7 M³			

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta para todas las personas interesadas en: Sección de Licitación y Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Departamento de Recursos Materiales de la Subdirección de Administración y Finanzas de AMD, de las Oficinas de Aguas del Municipio de Durango en Calle Blas Corral No. 204 Sur, Zona Centro, CP. 34000, Durango Dgo., teléfono: 01 (618) 1 50 06 00 y 1 50 06 01, Extensión 2073, correo electrónico: licitaciones.contratos@amd.gob.mx; los días del **13 al 14 de Julio de 2026** con el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas.
- El Registro e Inscripción de licitantes se llevará a cabo los días **13 y 14 de Julio de 2026** con un horario: 8:00 a 15:00 horas, en Sección de Licitación y Contratos de de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Departamento de Recursos Materiales de la Subdirección de Administración y Finanzas de AMD, en las Oficinas de Aguas del Municipio de Durango en Calle Blas Corral No. 204 Sur, Zona Centro, CP. 34000, Durango Dgo., El Registro a la Licitación se llevará a cabo presentando el original y copia del depósito a la cuenta No. 0506719938 de Banorte, o recibo de transferencia electrónica a la Cuenta 072190005067199389, de Aguas del Municipio de Durango, y solicitud de Participación, acompañando la siguiente documentación:
 - Acreditación y existencia legal del licitante.
 - Manifestación de interés en participar en el presente proceso de contratación;
 - Poder suficiente para acreditar su representación;
 - Personalidad Jurídica, Testimonio del Acta Constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza;

Gral. Blas Corral #204 Sur, Zona Centro
C.P. 34000, Durango, Dgo.

618 1500 600

¡Es el camino!

8





**AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO
DIRECCIÓN GENERAL**

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL



Aguas del Municipio
de Durango

- Últimos estados financieros de los ejercicios fiscales 2024, 2025, firmados por un contador público registrado ante la SHCP, presentando original o copia certificada y copia simple para su cotejo de su cédula profesional y registro ante SHCP, y por el apoderado o representante legal de la empresa y las últimas declaraciones fiscales de los ejercicios 2024, 2025, así como los estados financieros y declaraciones parciales del ejercicio fiscal 2026.
- Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, vigente y que acredite la especialidad requerida en esta licitación;
- Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Estado de Durango.
- Experiencia. - Que acrediten y especifiquen su experiencia en recolectas de Residuos Sólidos Urbanos de manejo especial, anexando: RESOLUTIVO Permiso otorgado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango para recolectas de Residuos Sólidos Urbanos de manejo especial en el Municipio de Durango, CONVENIO celebrado con el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango para Depositar en la Planta de Transferencia y/o relleno sanitario de los RSU de Manejo Especial, CONCESIÓN. - Otorgada por el Gobierno del Estado por 25 años para prestar el Servicio Público de Transporte en la Modalidad de Carga Especializada, PLACAS. - Vigentes de transporte público para transportar y cargar los desechos sólidos de manejo especial de acuerdo con la Ley de Transportes en el artículo 3 fracciones IV, VI XV, XVIII, XXII, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIII y artículo 31, CONSTANCIA DE REGISTRO DE LA CONCESIÓN. - Emitida por la Dirección de Transportes del Gobierno del Estado de Durango, PLAN DE MANEJO. - Otorgado por la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente (SRNyMA) del Gobierno del Estado para el Año 2026, REGISTRO de la autorización del PLAN DE MANEJO otorgado por la SRNyMA del Gobierno del Estado para el año 2026, REPSE. - Registro Vigente ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, PÓLIZA DE SEGUROS. - Póliza vigente contratada para cada uno de los vehículos con los que se prestara el servicio objeto de esta licitación, FACTURAS DE VEHÍCULOS. - Comprobantes de propiedad de los vehículos a nombre del licitante participante.
- Capacidad Técnica. - Que el personal técnico propuesto para la ejecución de los trabajos que cuente con la experiencia y capacidad necesaria para la ejecución de los trabajos en recolectas de Residuos Sólidos Urbanos de manejo especial, anexando: curriculum vitae de la empresa y Que "EL LICITANTE" cuente con la maquinaria necesaria para la realización de los trabajos con equipo mínimo requerido:
 - Tres Camiones tipo Roll Off para contenedores de 14 y 7 m³.
 - Dos Camión para carga trasera para contenedores de 4.5 y 2.5 m³.
 - Cinco Tolvas Contenedoras de 14 M³
 - Tres Tolvas Contenedoras de 4.5 M³
- En las juntas a realizarse dentro del proceso de Licitación Pública Nacional "EL LICITANTE" deberá presentarse en el Departamento de Recursos Materiales en las oficinas de Aguas del Municipio de Durango, ubicadas en Calle Blas Corral No. 204, Zona Centro, C.P. 34000, Durango Dgo, dentro de los treinta minutos antes de la hora del evento para que se les indique y conduzca a la sala de juntas asignada para desarrollar el acto que será dentro dicha Unidad Administrativa.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- Los licitantes deberán cotizar la totalidad de partidas al cien por ciento, sujetándose estrictamente al requerimiento solicitado, la adjudicación por la totalidad de las partidas será a un solo proveedor, es decir al licitante que satisfaga la totalidad de los requerimientos de la Convocante y que su propuesta sea solvente, en caso de que dos o más propuestas sean solventes se adjudicará a la propuesta más baja en precio.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociable.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

Victoria de Durango, Dgo., a 12 de julio de 2026.

ING. HÉCTOR JESÚS GONZÁLEZ SMITH
DIRECTOR GENERAL DE AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

Gral. Blas Corral #204 Sur, Zona Centro
C.P. 34000, Durango, Dgo.

618 1500 600

¡Es el camino!





SIDEAPA
GÓMEZ PALACIO

SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º LPN-SDAPA-025/2026
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO PARA LA CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACIÓN, REPOSICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTROMECÁNICA EXISTENTE DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL SIDEAPA.



GÓMEZ PALACIO
EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO; Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO Y SU REGLAMENTO, 47 DE LA LEY QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO PARA LA CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACIÓN, REPOSICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTROMECÁNICA EXISTENTE DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL SIDEAPA", POR TIEMPO DETERMINADO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

NÚMERO DE LICITACIÓN	UBICACIÓN	SERVICIO	F E C H A S				CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO (\$)
			FECHA LÍMITE PARA ADOPTAR LA OFERTA DE BASES Y COSTO	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA ECONOMICA	FALLO	
LPN-SDAPA-025/2026	OFICINAS CENTRALES SIDEAPA GÓMEZ PALACIO.	"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO PARA LA CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACIÓN, REPOSICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTROMECÁNICA EXISTENTE DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL SIDEAPA."	14 JULIO 2026 15:30 HRS. \$12,000.00	18 JULIO 2026 15:30 HRS.	23 JULIO 2026 08:00 HRS.	25 JULIO 2026 09:00 HRS.	CAPITAL CONTABLE DE AL MENOS EL \$2,100,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

- TODA LA DOCUMENTACIÓN Y CORRESPONDENCIA QUE SE GENERE SERA EN IDIOMA ESPAÑOL.
- LAS BASES DE LICITACIÓN SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS Y VENTA DE PAQUETE PARA CONCURSO EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, UBICADA EN AVENIDA VICTORIA 544 NTE., COLONIA CENTRO CODIGO POSTAL 35000, CON HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:30 HORAS; A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES, ACTOS DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y ACTO DE FALLO, SE EFECTUARÁN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., CON SEDE EN LA MISMA UBICACIÓN ANTES MENCIONADA; LA INASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERA BAJO SU ESTRUCTA RESPONSABILIDAD; SIN EMBARGO, PODRAN SOLICITAR EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE UNA COPIA DE LA MINUTA DE LA MISMA.

REQUISITOS:

- A) QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**
PRESENTAR SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN INDICANDO EL NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN, A LA CUAL ANEXARÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y QUE ENTREGARÁN DE 9:00 A 15:30 HORAS A MÁS TARDAR EN FECHA LÍMITE PARA ENTREGA DE LAS BASES. EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO. UBICADAS EN EL DOMICILIO QUE SE PRECISA EN EL PÁRRAFO C-1 DE ESTA CONVOCATORIA. PREVIAMENTE EL INTERESADO PODRÁ REVISAR LAS BASES DE LICITACIÓN, ANTES DE SOLICITAR SU INSCRIPCIÓN.
- 1.** DOCUMENTACIÓN QUE COMPRENDE EL CAPITAL CONTABLE DE AL MENOS \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL, DEBERÁ ACREDITARSE CON LA DECLARACIÓN ANUAL Y/O ESTADOS FINANCIEROS.
- B) INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACIÓN**
LA EMPRESA CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LOS INTERESADOS, ENTREGARÁ EN LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., CUYO DOMICILIO SE PRECISA EN EL PÁRRAFO C-1 DE ESTA CONVOCATORIA, LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS BASES DE LICITACIÓN A LOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DENTRO DEL PLAZO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA DE BASES SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA. PREVIÓ AL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$ 12,000.00 (SON: DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.). IMPORTE DE DICHA DOCUMENTACIÓN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA DE INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA PARA OPERAR EN EL LUGAR DE LA INSCRIPCIÓN, EXPEDIDO A NOMBRE DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.; UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO, ESTE NO SERÁ REEMBOLSABLE.
- 2.** UNA VEZ CUBIERTO EL IMPORTE, ENTREGADA Y RECIBIDA POR EL INTERESADO LA DOCUMENTACIÓN SE LE ACEPTARÁ COMO PARTICIPANTE.
- C) RECEPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN Y FALLO**
LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN LA COLUMNA RESPECTIVA, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., CON DOMICILIO EN AV. VICTORIA 544 NTE. COLONIA CENTRO CODIGO POSTAL 35000, GÓMEZ PALACIO, DGO., TELÉFONO 877174-01-15. EL FALLO CORRESPONDIENTE SE DARÁ A CONOCER EL 25 DE JULIO DE 2026 A LAS 09:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE EN EL DOMICILIO YA CITADO.
- 2.** LA DEPENDENCIA, CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIA POSTURA ECONOMICA, FORMULARÁ EL DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNAN LAS CONDICIONES NECESARIAS, GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y HAYA PRESENTADO LA POSTURA MAS CONVENIENTE PARA EL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., CONTRA ESTA RESOLUCIÓN NO PROCEDERÁ RECURSO AL CASO.

Sideapa
GÓMEZ PALACIO
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2028

GÓMEZ PALACIO, DGO., A 12 DE JULIO DE 2026
ING. LUIS FERNANDO UC NÁJERA
DIRECTOR GENERAL



**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
TERCERA SALA REGIONAL EN
COAHUILA Y AUXILIAR
EXPEDIENTE: 41/23-22-01-3
ACTORA: MUEBLERA ROMASA, S.A.
DE C.V.**

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a once de junio de dos mil veintiséis.-

EDICTO

En el expediente **41/23-22-01-3**, se desprende que se admitió la demanda promovida por MUEBLERA ROMASA, S.A. DE C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio 500-23-00-04-01-2022-13160 de uno de diciembre de dos mil veintidós, emitida por el Titular de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Durango "1" del Servicio de Administración Tributaria, mediante el cual le determinó un crédito fiscal por \$8'429,615.08 (ocho millones cuatrocientos veintinueve mil seiscientos quince pesos 08/00 M.N.), así como un reparto de utilidades.

Ahora bien, de la resolución impugnada se advierte que la autoridad le determinó a la demandante un reparto adicional de utilidades, lo que implica la existencia de un derecho a favor de los trabajadores y con ello podría generarse la intervención del tercero interesado, acorde a lo dispuesto por el artículo 3º, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; por lo que, en ese sentido, deberá llamarse a juicio, a los trabajadores de la actora en el ejercicio fiscal 2017, los CC. Martínez Almodóvar Fernando, Ávila Guevara Eneida Lucila, Hernández Hernández Martha Beatriz, Contreras Aldana Jessica Josefina, Ávila Herrera Saúl, De León Sarellano Margarita, García Ontiveros José Alonso, Salcido Alvarado Nora Elizabeth, Soto Barraza Isidro Aaron, Reyes Medina Mónica Yudith, Ávila Domínguez Melesio, Arellano Macias Jesús Osbaldo, Vielmas Ríos Manuel De Jesús, Heredia Ibáñez Víctor Armando, Zapata Castro Juan Ángel, Hernández Chavez Luis Enrique, Márquez López Juan Diego, Ricardo Ríos Gerardo, Unzueta Jesús Raúl, Mancinas Moreno J. Manuel, Torres Campos José Fernando, Herrera Vargas Jesús, Gamboa Zamarripa Nicolas, Mora Domínguez José Manuel, Soto López Gerardo, Villa Ávila Miguel Ángel Cumplido Chairez Samuel, Breton Marín Luciano, Pacheco Aguilar Jesús Ricardo, Martínez Reyes Ulises, Aguilar Monsiváis Gerardo, García Rivas Francisco De Jesús, Flores Escobedo Gilberto, Domínguez Mora Teodoro, Vargas Ortiz Adrián, Núñez Reyes Cruz Isauro, Salas Moreno Pedro, Salazar Martínez Omar Salvador, Torres Valles Julián, Candia Valverde María Teresa De Jesús, Martínez Simental Arcelia, Cossio Acevedo Carlos Alberto, Raymundo Espinoza Hugo, Núñez Reyes Luis Ángel, Marrufo Almaraz Sandra Guadalupe, García Lozano María Del Rosario, Madriles Alcalá Lucio, Isidro Cruz Norma, Pichardo Hernández Juan Noe, Deras Cepeda María Concepción, Galindo Quiroz María Teresa, Ontiveros Ayala Ramón, López Leyva Concepción, Vázquez Rodríguez José Abelardo, Mercado Rivera Gustavo, García Ramírez María Del Carmen, Castro Vázquez Víctor Azael, Herrera Díaz Alejandro, Rosas Lerma Ana Cristina, Quiñones Nava Sergio Gerardo, Ávila Quiñones Adilene Guadalupe y Ontiveros López Luis Fernando, para que se apersonen a juicio en su calidad de terceros interesados, en un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día

hábil siguiente al de la última publicación, y apercibidos que, en caso contrario, se declarará precluido su derecho para tal efecto; así como que las siguientes notificaciones se realizarán directamente por Boletín Jurisdiccional, de conformidad con el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 1º, 18 y 65 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.-

ATENTAMENTE

MAGISTRADO JULIO ALBERTO CASTAÑEDA PECH

Titular de la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Para su publicación tres veces, de siete días en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DEL SEXTO DISTRITO

EXPEDIENTE : 353/2025
POBLADO : "SAN SEBASTIÁN"
MUNICIPIO : GÓMEZ PALACIO
ESTADO : DURANGO

EDICTO

C. MARÍA DE JESÚS ÁLVAREZ SALAZAR.

Domicilio desconocido.

En el expediente **353/2025** del índice de este Órgano Jurisdiccional, la parte actora en el presente juicio, reclama entre otras pretensiones, el reconocimiento como titular de los derechos agrarios sobre la parcela número 1, polígono 1/1, de la zona 1, ubicada en el ejido "SAN SEBASTIÁN", municipio de Gómez Palacio, estado de Durango y, en su momento se ordene al Registro Agrario Nacional la expedición a del certificado correspondiente; por tanto con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, al haber sido señalada como demandada, por este medio se emplaza a **MARÍA DE JESÚS ÁLVAREZ SALAZAR**, para que haga valer los derechos procesales que esa oportunidad le confiere a más tardar en la audiencia programada para las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS**, en la sede de este Tribunal, ubicado en Prolongación Colón número 50, esquina con Juan I. Jiménez, Colonia Los Ángeles, de esta ciudad; **apercibida** que de no presentarse sin justa causa, se podrán tener por ciertas las afirmaciones de su contraria, con fundamento en el artículo 185, fracción V, de la Ley Agraria; asimismo que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes aun de carácter personal le serán realizadas en los **Estrados** de este Tribunal.

Publíquese por dos veces dentro de un plazo de diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado de Durango, en uno de los diarios de mayor circulación, así como en la Presidencia Municipal correspondiente a la ubicación de los derechos en contienda y, en los estrados de este Tribunal.

Torreón, Coahuila, a 18 de junio de 2026.

ATENTAMENTE



LIC. GUSTAVO CARREÓN BURCIAGA.
SECRETARIO DE ACUERDOS "B".

SECRETARIO

L'GCB*scac

28	Normal	2026-04-05	CÓDIGO		DE ÉTICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL GALLO, DURANGO, ADMINISTRACIÓN 2025-2028, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 16 DE CABILDO.
28	Normal	2026-04-05	CÓDIGO		DE CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL GALLO, DURANGO, ADMINISTRACIÓN 2025-2028, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 16 DE CABILDO.
28	Normal	2026-04-05	MANUAL		DE ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL GALLO, DURANGO, ADMINISTRACIÓN 2025-2028, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 16 DE CABILDO.
28	Normal	2026-04-05	REGLAVENTO		DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL GALLO, DURANGO, ADMINISTRACIÓN 2025-2028, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 16 DE CABILDO.
28	Bis	2026-04-05	ACUERDO		QUE ABROGA EL "CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO", PUBLICADO CON ESA DENOMINACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL SETE (2007), ACTUALMENTE "CÓDIGO DE ÉTICA JUDICIAL", Y EXPIDE UN NUEVO "CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO".
28	Bis	2026-04-05	CONVOCATORIA	RAGP-LPN-OM-LIC-ADQ-022/2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE CAMPO DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO", SOLICITADA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO.
28	Bis	2026-04-05	DICTAMEN	2024	ENTIDAD FISCALIZADA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO, AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024, INFORME FINAL DE RESULTADOS.
28	Bis	2026-04-05	EDICTO	704/2024	LA PARTE ACTORA RECLAMA ENTRE OTRAS PRETENSIONES, LA PRESERCIÓN POSITIVA DE LA PARCELA UBICADA EN EL EJIDO "BRITTINGHAM", MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, EN CONTRA DE JESÚS DURÁN ANTÚNEZ, CIPRIANA LLANOS GARCÍA, ROSALINDA DURÁN DOMÍNGUEZ Y TERESA DE JESÚS GARCÍA LLANES. (PRIMERA PUBLICACIÓN).
28	Bis	2026-04-05	EDICTO	705/2024	LA PARTE ACTORA RECLAMA ENTRE OTRAS PRETENSIONES, LA PRESERCIÓN POSITIVA DE LA PARCELA UBICADA EN EL EJIDO "BRITTINGHAM", MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, EN CONTRA DE ROSALINDA DURÁN DOMÍNGUEZ, JESÚS DURÁN ANTÚNEZ, CIPRIANA LLANOS GARCÍA Y NORBERTO GARCÍA NERI. (PRIMERA PUBLICACIÓN).
29	Norma	2026-04-09	ACUERDO		ADMINISTRATIVO QUE MODIFICA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROFESIONALIZANDO DURANGO AL MUNDO.
29	Normal	2026-04-09	CERTIFICACIÓN		DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS, EMITIDO POR LA SALA COLEGIADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL ELECTORAL LOCAL.
29	Normal	2026-04-09	CERTIFICACIÓN		DE UNA TESIS DE JURISPRUDENCIA, APROBADA POR LA SALA COLEGIADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO, POR ACUERDO PLENARIO DE FECHA 26 DE MARZO DE 2026.
29	Normal	2026-04-09	CONVOCATORIA	LPED/003/2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, REFERENTE A LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES PARA PROYECTOS COMUNITARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO", SOLICITADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.
29	Normal	2026-04-09	DECRETO		ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS SÉPTIMO Y DÉCIMO PRIMERO DEL DECRETO ADMINISTRATIVO QUE CREA EL FIDEICOMISO DEL FONDO PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.
29	Normal	2026-04-09	DECRETO		ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS SÉPTIMO Y DÉCIMO PRIMERO DEL DECRETO ADMINISTRATIVO QUE CREA EL FIDEICOMISO DEL FONDO PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.
29	Normal	2026-04-09	EDICTO	694/2024	LA PARTE ACTORA RECLAMA ENTRE OTRAS PRETENSIONES EL MEJOR CERECHO A HEREDAR LOS BIENES QUE COMO EMPLAZADA EN EL POBLADO JOSÉ MARÍA MORELOS, NAZAS, DURANGO LE CORRESPONDAN A LA EXTINTA LORENZA GARCÍA ARCINIEGA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO NIEVES GARCÍA ARCINIEGA, SE EMPLAZA A PEDRO FRANCO GARCÍA. (ÚLTIMA PUBLICACIÓN).
29	Bis	2026-04-09	CÓDIGO		DE ÉTICA PARA LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, DURANGO, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA No. 4 DE CABILDO.
29	Bis	2026-04-09	CÓDIGO		DE ÉTICA PARA LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CLARA, DURANGO, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA No. 8 DE CABILDO.
29	Bis	2026-04-09	CÓDIGO		DE ÉTICA PARA LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, DURANGO, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA No. 10 DE CABILDO.
29	Bis	2026-04-09	CÓDIGO		DE ÉTICA PARA LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, DURANGO, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA No. 6 DE CABILDO.
29	Bis	2026-04-09	CÓDIGO		DE ÉTICA PARA LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE INDÉ, DURANGO, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 1 DE CABILDO.
29	Bis	2026-04-09	CÓDIGO		DE ÉTICA PARA LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PANAAS, DURANGO, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA No. 11 DE CABILDO.
29	Bis	2026-04-09	CÓDIGO		DE ÉTICA PARA LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PERÓN BLANCO, DURANGO, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 1 DE CABILDO.
29	Bis	2026-04-09	CÓDIGO		DE ÉTICA PARA LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUANACEVÍ, DURANGO, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 1 DE CABILDO.
30	Normal	2026-04-12	ACUERDO		ADMINISTRATIVO EN VIRTUD DEL CUAL SE DAN A CONOCER LOS IMPORTES ENTREGADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026.
30	Normal	2026-04-12	CONVENIO		ESPECÍFICO DE ADHESIÓN QUE, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN EL SECRETARADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL ESTADO DE MÉXICO, RELATIVO AL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA (FONFISP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
30	Normal	2026-04-12	ANEXO		TÉCNICO QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN QUE, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN EL SECRETARADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL ESTADO DE MÉXICO, RELATIVO AL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA (FONFISP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

30	Normal	2026-04-12	CONVENIO	DE COORDINACIÓN QUE, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN EL SECRETARADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASPF) PARA EL EJERCICIO 2026.
30	Normal	2026-04-12	ANEXO	TÉCNICO QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN EL SECRETARADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASPF) PARA EL EJERCICIO 2026.
30	Normal	2026-04-12	CONVOCATORIA	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES MÉDICOS" EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA.
30	Normal	2026-04-12	CONVOCATORIA	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES MÉDICOS" EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA.
30	Normal	2026-04-12	CONVOCATORIA	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ÚTILES DE OFICINA (PAPELERÍA) PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO", SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
30	Normal	2026-04-12	CONVOCATORIA	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE", PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.
30	Normal	2026-04-12	CONVOCATORIA	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE KIT DEPORTIVO, CONMEMORATIVO A CARRERA INFANTIL NUESTROS HÉROES 2026".
30	Normal	2026-04-12	EDICTO	LA PARTE ACTORA RECLAMA ENTRE OTRAS PRETENSIONES, LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA DE LA PARCELA UBICADA EN EL EJIDO "BRITTINGHAM", MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, EN CONTRA DE JESÚS DURÁN ANTÚNEZ, CIPRIANA LLANOS GARCÍA, ROSALINDA DURÁN DOMÍNGUEZ Y TERESA DE JESÚS GARCÍA LLANES, (ÚLTIMA PUBLICACIÓN).
30	Normal	2026-04-12	EDICTO	LA PARTE ACTORA RECLAMA ENTRE OTRAS PRETENSIONES, LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA DE LA PARCELA UBICADA EN EL EJIDO "BRITTINGHAM", MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, EN CONTRA DE ROSALINDA DURÁN DOMÍNGUEZ, JESÚS DURÁN ANTÚNEZ, CIPRIANA LLANOS GARCÍA Y NORBERTO GARCÍA NERI, (ÚLTIMA PUBLICACIÓN).
30	Normal	2026-04-12	INFORME	DE PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL 2026 (ENERO, FEBRERO Y MARZO), FEDERALES, DEL FONDO ESTATAL DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO 2026 PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.
30	Bis	2026-04-12	MODIFICACIÓN	AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO.
30	Bis	2026-04-12	MODIFICACIÓN	AL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO.
31	Normal	2026-04-16	ACUERDO	POR EL QUE SE ABOGA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA VIGENTE Y SE EMITE EL NUEVO CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE DURANGO.
31	Normal	2026-04-16	ACUERDO	GENERAL DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO QUE EMITE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.
31	Normal	2026-04-16	CÓDIGO	DE ÉTICA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO.
31	Normal	2026-04-16	CÓDIGO	DE CONDUCTA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO.
31	Normal	2026-04-16	CONVOCATORIA	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TONER) PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO", SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.
31	Normal	2026-04-16	CONVOCATORIA	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SEGUNDA VUELTA), REFERENTE A LA "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OFITALMOLOGÍA", SOLICITADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.
31	Normal	2026-04-16	CONVOCATORIA	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, REFERENTE A LA "PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE PRÓTESIS DENTALES", SOLICITADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.
31	Normal	2026-04-16	CONVOCATORIA	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, REFERENTE AL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO HIDROEUMÁTICO PARA LIMPIEZA, DESAZOLVE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE DRENAJE Y DESCARGAS SANITARIAS EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO".
31	Normal	2026-04-16	EDICTO	LA PARTE ACTORA RECLAMA ENTRE OTRAS PRETENSIONES, LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA DE LA PARCELA UBICADA EN EL EJIDO "PENOLAS", MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL GALLO, ESTADO DE DURANGO, EN CONTRA DE GERÓNIMA REZA SOTO, CAUSAHABIENTE DE AGUSTINA SOTO MORENO, (PRIMERA PUBLICACIÓN).
31	Bis	2026-04-16	DECRETO	QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO A DESINCORPORAR DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, 50 HECTÁREAS UBICADAS EN EL POLÍGONO #1 DEL CENTRO LOGÍSTICO INDUSTRIAL Y SERVICIO DE DURANGO, DE LA CIUDAD DE DURANGO.
31	Bis	2026-04-16	DECRETO	POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LÍMITE A LAS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS.
31	Bis	2026-04-16	DECRETO	POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO, Y SE ADICIONA AL ARTÍCULO 134, UN PÁRRAFO CUARTO, RECORRIENDOSE LOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
31	Bis	2026-04-16	DECRETO	QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO (EL "MUNICIPIO"), PARA CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO.

32	Normal	2026-04-19	ACUERDO	IEPC/CC/06/2026	RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE SUS COMISIONES PERMANENTES PARA EL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, DERIVADO DE LA CONFORMACIÓN ACTUAL DE DICHO ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN.
32	Normal	2026-04-19	ACUERDO	IEP/CC/10/2026	POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTÓ LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPOACIONES POLÍTICAS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, VINCULADO CON LA SOLICITUD DE REGISTRO PARA CONSTITUIRSE COMO AGRUPOACIÓN POLÍTICA ESTATAL PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "UNIÓN DEMOCRÁTICA".
32	Normal	2026-04-19	ACUERDO	IEP/CC/11/2026	POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTÓ LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN DE PARTIDOS Y AGRUPOACIONES POLÍTICAS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, VINCULADO CON LA SOLICITUD DE REGISTRO PARA CONSTITUIRSE COMO AGRUPOACIÓN POLÍTICA ESTATAL PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "CIUDADANOS UNIDOS".
32	Normal	2026-04-19	ACUERDO		MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS LOCALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES.
32	Normal	2026-04-19	ACUERDO	02/2026	POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS ACCIONES PARA DAR INICIO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL JUICIO DIGITAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE DURANGO.
32	Normal	2026-04-19	CONVOCATORIA	LP/INMROEO/01/2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA SEMI-NEUVA TIPO TRACTOR DE ORUGAS BULLDOZER DE (1 UNIDAD) PARA EL MUNICIPIO DE ROSALES, DGO.
32	Normal	2026-04-19	EDICTO	540/2026	LA PARTE ACTORA RECLAMA ENTRE OTRAS PRETENSIONES, LA PRESERCIÓN POSITIVA DE LA PARCELA UBICADA EN EL LUGO "PREGONES" MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL GALLO, ESTADO DE DURANGO, EN CONTRA DE GERÓNIMA REZA SOTO, CAUSAHABIENTE DE AGUSTINA SOTO MORENO, ÚLTIMA
32	Normal	2026-04-19	REGLAS		DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CAMPO INTEGRAL PRODUCTIVO DEL EJERCICIO FISCAL 2026
32	Normal	2026-04-19	REGLAS	LP/SE/CESEP/02/2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE EQUIPO DE TRANSPORTE", PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.
32	Normal	2026-04-19	CONVOCATORIA	No. LP/SE/SED/06/2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA AL "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PRUEBAS ESTANDARIZADAS Y DE HOJAS DE RESPUESTA PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA"
32	Be	2026-04-19	ACUERDO		REFORMA AL ARTÍCULO 22 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 22 BIS A LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DE INCIDENCIAS Y DE GESTIÓN PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE DURANGO.
32	Be	2026-04-19	DECRETO		ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA
33	Normal	2026-04-23	ACTA		SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. 10, DEL 11 DE AGOSTO DEL 2026, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO RELATIVO A LA REVERSIÓN DEL INMUEBLE MUNICIPAL POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES
33	Normal	2026-04-23	ACUERDO	IEPC/CC/12/2026	POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTÓ LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPOACIONES POLÍTICAS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, VINCULADO CON LA SOLICITUD DE REGISTRO PARA CONSTITUIRSE COMO AGRUPOACIÓN POLÍTICA ESTATAL PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "JUNTOS POR LA REVOLUCIÓN".
33	Normal	2026-04-23	ACUERDO	IEPC/CC/13/2026	POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTÓ LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPOACIONES POLÍTICAS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, VINCULADO CON LA SOLICITUD DE REGISTRO PARA CONSTITUIRSE COMO AGRUPOACIÓN POLÍTICA ESTATAL PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "ACTUEMOS, UN DURANGO PARA TODOS".
33	Normal	2026-04-23	ACUERDO	IEPC/CC/14/2026	POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTÓ LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPOACIONES POLÍTICAS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, VINCULADO CON LA SOLICITUD DE REGISTRO PARA CONSTITUIRSE COMO AGRUPOACIÓN POLÍTICA ESTATAL PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA "REPUBLICANOS X DURANGO".
33	Normal	2026-04-23	ACUERDO	IEPC/CC/15/2026	POR EL QUE SE DA RESPUESTA AL OFICIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA HCE/CEL/27/2026, SUSCRITO POR LA DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, RELACIONADO CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO A LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE DURANGO, PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DE LA "COALICIÓN PARLAMENTARIA CUARTA TRANSFORMACIÓN", DE LA LXX LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO.
33	Normal	2026-04-23	CONVOCATORIA	EA-810005998-E18-2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE DOS UNIDADES DE MONITOREO MÓVIL", SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE DURANGO.
33	Normal	2026-04-23	CONVOCATORIA	EA-810005998-E19-2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA", SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA DE DURANGO.
33	Normal	2026-04-23	CONVOCATORIA	LP/ED/IF/009/2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL", SOLICITADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.
33	Normal	2026-04-23	CONVOCATORIA	LP/ED/IF/007/2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE ABARROTES", SOLICITADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.
34	Normal	2026-04-26	CÓDIGO		DE CONDUCTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN BERNARDO, DURANGO, APROBADO EN EL ACTA No. 8 EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
34	Normal	2026-04-26	CONVOCATORIA	EA-810005998-E20-2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA AL "SERVICIO IMAGEN INSTITUCIONAL", SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE DURANGO.
34	Normal	2026-04-26	CONVOCATORIA	LP/SE/CESEP/03/2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE "SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES", PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.
34	Normal	2026-04-26	CONVOCATORIA	LP/SE/CESEP/04/2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE "SERVICIOS DE PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN", PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.
34	Normal	2026-04-26	CONVOCATORIA	LP-INDEHVAL-002-2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA AL "SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA USO DE ALBERCAS DE LA DIRECCIÓN DEL DEPORTE", SOLICITADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y VALORES DE DURANGO.

34	Normal	2026-04-26	CONVOCATORIA	LPN-SDAPA-011/2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA AL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO HIDROELECTRÓMICO PARA LIMPIEZA, DESAZOJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE DRENAJE Y DESCARGAS SANITARIAS EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO".
34	Normal	2026-04-26	DECRETO	380	QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.
34	Normal	2026-04-26	DECRETO	381	QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE DERECHOS LABORALES.
34	Normal	2026-04-26	DECRETO	382	QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS.
34	Normal	2026-04-26	DECRETO	383	QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DEL NOTARIO PARA EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE REQUISITOS PARA ASPIRAR A LA PATENTE DE NOTARIO.
34	Normal	2026-04-26	DECRETO	384	QUE CONTIENE ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE EMBARAZO INFANTIL Y ADOLESCENTE.
34	Normal	2026-04-26	DECRETO	385	QUE CONTIENE ADICIÓN DE UN ARTÍCULO A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE DERECHOS A LA SALUD Y LA INTEGRIDAD DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
34	Normal	2026-04-26	DECRETO	386	EL CUAL REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS JEFAS DE FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.
34	Normal	2026-04-26	DECRETO	381	QUE CONTIENE REFORMAS AL DECRETO 339 APROBADO POR LA LXX LEGISLATURA Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, No. 101 BIS DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN DE FINANCIAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.
34	Normal	2026-04-26	DECRETO	382	QUE CONTIENE REFORMAS AL DECRETO 349 APROBADO POR LA LXX LEGISLATURA Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, No. 101 BIS DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN DE FINANCIAMIENTO DE SAN PEDRO DEL GALLO, DGO.
34	Normal	2026-04-26	DECRETO	383	POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.
34	Els	2026-04-26	INFORME		ANUAL DE ACTIVIDADES 2025 DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE DURANGO. (COCYTED).
35	Normal	2026-04-30	ADICIÓN		AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2026-2028 DE GUANAJUVI, DURANGO, PUBLICADO EL DOMINGO 04 DE ENERO DE 2026 EN EL PERIÓDICO OFICIAL No. 2 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.
35	Normal	2026-04-30	CONVOCATORIA	LP/RECESEP/05/2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE "VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE", PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.
35	Normal	2026-04-30	CONVOCATORIA	NDOLPV001/2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA", SOLICITADA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOMBRE DE DIOS, DURANGO.
35	Els	2026-04-30	CONVENIO		ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTERIO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y SOBERANO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.
35	Els	2026-04-30	CONVENIO		SEGUNDO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTERIO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y SOBERANO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.
35	Els	2026-04-30	CONVENIO		MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTERIO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y SOBERANO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.
35	Els	2026-04-30	CONVENIO		TERCER MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTERIO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y SOBERANO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.
36	Normal	2026-05-03	ACUERDO		DE FECHA VIENTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS, QUE EMITE LA SALA COLEGIADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA LA REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DEL PROPIO TRIBUNAL.
36	Normal	2026-05-03	BANDO		DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DURANGO, ADMINISTRACIÓN 2025-2028, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
36	Normal	2026-05-03	CONVOCATORIA	LP/AMC/001/2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA AL "ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS", SOLICITADA POR AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO.
36	Normal	2026-05-03	PROGRAMA		INSTITUCIONAL DE DESARROLLO 2023-2028 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE DURANGO.
36	Normal	2026-05-03	RELACIÓN		DE SOLICITANTES QUE DURANTE LOS AÑOS 2024, 2025 Y 2026, EN CONJUNTO, SOLICITARON EL OTORGAMIENTO DE 200 (DOSCIENTAS) CONCESIONES PARA EXPLOTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN SUS DISTINTAS MODALIDADES.
37	Normal	2026-05-07	ACUERDO		MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS DEL IMPUESTO DE EMISIÓN DE GASES A LA ATMÓSFERA CUYA ACTIVIDAD ES LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
37	Normal	2026-05-07	ACUERDO	A-01/2026	QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

37	Normal	2026-05-07	ACUERDO	IEPCIG-16/2026	POR EL QUE SE APRUEBA EL DIVERSO DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y NORMATIVIDAD, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONEN MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL PROPIO INSTITUTO, SE EXPIDE EL REGLAMENTO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO, Y SE ABRIGA EL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PROPIO INSTITUTO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO No. DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN PARA RENOVAR POR UN PRIMER PERÍODO, EL ENCARGO DE DESPACHO DE LAS PERSONAS QUE OCUPAN LOS CARGOS DE LAS COORDINACIONES DE LO CONTENIDOS ELECTORAL Y DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL PROPIO INSTITUTO.
37	Normal	2026-05-07	ACUERDO	IEPCISTO4/2026	DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN PARA RENOVAR POR UN PRIMER PERÍODO, EL ENCARGO DE DESPACHO DE LAS PERSONAS QUE OCUPAN LOS CARGOS DE LAS COORDINACIONES DE LO CONTENIDOS ELECTORAL Y DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL PROPIO INSTITUTO.
37	Normal	2026-05-07	CONVOCATORIA	EA-910002995-N16-2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE FORMAS VALORADAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS, ACTA DE FORMATO ÚNICO, ACTA DE FORMATO ÚNICO GRATUITO, REGISTRO DE INSCRIPCIÓN EN BLANCO PARA EL ASENTIMIENTO DE NACIMIENTO, ASENTIMIENTO GRATUITO, ASENTIMIENTO DE DEFUNCIÓN Y ASENTIMIENTO DE DIVORCIO, PERMISO DE CARGA PARTICIPAR 2027 Y FORMATO DE TRASLADO DE DOMINIO 83-02", SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.
37	Normal	2026-05-07	NOTIFICACION		RESPUESTA A PETICIÓN DEL C. LUIS CARLOS CASTILLO LÓPEZ, DE 16 DE JULIO DE 2021 EN CUMPLIMIENTO A EJECUTORIA DICTADA EN JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 8706/2021, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN LA LAGUNA.
37	Bis	2026-05-07	INFORMES		TRIMESTRALES SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS EL PRIMER TRIMESTRE 2026. -DESTINO DEL GASTO -EJERCICIO DEL GASTO -INDICADORES DE RESULTADOS
37	Bis	2026-05-07	FE DE ERRATAS		A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. LPAMANO01/2026, PUBLICADA EL PASADO DÍA 03 DE MAYO DE 2026, EN LA EDICIÓN No. 36 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.
38	Normal	2026-05-10	CÓDIGO		DE ÉTICA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, DURANGO, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025-2026.
38	Normal	2026-05-10	CÓDIGO		DE ÉTICA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE DIOS, DURANGO, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025-2026.
38	Normal	2026-05-10	CÓDIGO		DE ÉTICA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PANICO DE CORONADO, DURANGO, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025-2026.
38	Normal	2026-05-10	CÓDIGO		DE ÉTICA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ROQUE, DURANGO, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025-2026.
38	Normal	2026-05-10	CÓDIGO		DE ÉTICA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN DINAS, DURANGO, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025-2026.
38	Normal	2026-05-10	CÓDIGO		DE ÉTICA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SÚCHIL, DURANGO, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025-2026.
38	Normal	2026-05-10	CÓDIGO		DE ÉTICA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEPICUALES, DURANGO, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025-2026.
38	Normal	2026-05-10	CONVOCATORIA	EA-910002998-N17-2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.
38	Normal	2026-05-10	CONVOCATORIA	EA-910002998-N18-2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO FRESEY ATENCIÓN CIUDADANA", SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.
38	Normal	2026-05-10	DECRETO	394	POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.
38	Normal	2026-05-10	DECRETO	395	POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INMOBILIARIOS PARA EL ESTADO DE DURANGO.
38	Normal	2026-05-10	DECRETO	396	QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY GENERAL DE CATÁSTRO PARA EL ESTADO DE DURANGO.
39	Normal	2026-05-14	CONVOCATORIA	EA-910002998-N19-2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA AL PROYECTO "MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE DURANGO", SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.
39	Normal	2026-05-14	CONVOCATORIA	LP/EDIF-009/2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA", SOLICITADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.
39	Normal	2026-05-14	CONVOCATORIA	LP/SECESP/006/2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE "SERVICIOS DE PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN", PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.
39	Normal	2026-05-14	ESTADO		DEL INFORME PRELIMINAR DEL PRIMER BIMESTRE, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2026, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.
39	Normal	2026-05-14	PARTICIPACIONES		FEDERALES, DEL FONDO ESTATAL DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEBARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL 2026 PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.
39	Normal	2026-05-14	REGLAMENTO		INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MEZQUITAL, DURANGO.
40	Normal	2026-05-17	CONVOCATORIA	DIF-LPN-0002-2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA PROGRAMA ASISTENCIAL AL MEDIO RURAL", SOLICITADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE DURANGO.
40	Normal	2026-05-17	CONVOCATORIA	IPPM-E01-2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA AL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE PARQUES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE

40	Normal	2026-05-17		CONVOCATORIA	EA-810005598-E21-2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE COBERTURA DE SEGUROS", SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE DURANGO.
40	Normal	2026-05-17		CONVOCATORIA	EA-810005598-E22-2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE 100 CÁMARAS CORPORALES", SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE DURANGO.
40	Normal	2026-05-17		CONVOCATORIA	LP/ES/SEB/SED/002/2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORTES, PORDADO Y CONFECCIÓN DE LA VESTIMENTA TRADICIONAL PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2024-2027 PARA ALUMNOS ORIGINARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE EL MEZQUITAL, PUEBLO NUEVO Y SUCHIL DEL ESTADO DE DURANGO."
40	Normal	2026-05-17		CONVOCATORIA	LP/ES/CE/SP/008/2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA" PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL.
40	Normal	2026-05-17		CONVOCATORIA	RAGP-LPN-OM-LIC-ADQ-025/2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE 11600 PEZAS DE DESPENSAS PARA ALBERGOS DEL COMITÉ UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO.
40	Normal	2026-05-17		DECLARATORIA		DE INCORPORACIÓN A LOS BENEFICIOS MUNICIPALES DE NAZAR, DURANGO, CONSISTE EN DOS TITULOS DE URBANIZACIÓN Y EN DOS PLANES PREGONADOS EN ESTOS MUNICIPIOS: EL PRIMERO, EN GUILLERMO PIÑERO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, Y EL SEGUNDO SE ENCUENTRA UBICADO EN AV. JUÁREZ SIN NÚMERO, BARRIO EL MEZQUITAL.
40	Normal	2026-05-17		REGLAMENTO		DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL CRO, DURANGO, ADMINISTRACIÓN 2025-2028.
41	Normal	2026-05-21		ACUERDO	1558/2026	POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA AL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DCM.
41	Normal	2026-05-21		ACUERDO		No. 1560/2026, POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL MODALIDAD NO ESCOLARIZADA AL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DCM.
41	Normal	2026-05-21		ACUERDO	1561/2026	POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN COSMETOLOGÍA MODALIDAD MIXTA A LA UNIVERSIDAD DOMINIC HASSAN.
41	Normal	2026-05-21		ACUERDO	1562/2026	POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL MODALIDAD MIXTA AL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DCM.
41	Normal	2026-05-21		ACUERDO	1563/2026	POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN PROTECCIÓN CIVIL MODALIDAD MIXTA AL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DCM.
41	Normal	2026-05-21		ACUERDO	1564/2026	POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN CONTABILIDAD FINANCIERA MODALIDAD MIXTA AL ICEP INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES.
41	Normal	2026-05-21		ACUERDO	1565/2026	POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA LICENCIATURA EN CANTO Y COMPOSICIÓN MODALIDAD ESCOLARIZADA AL INSTITUTO DE ARTES MODERNAS.
41	Normal	2026-05-21		CÓDIGO		DE ÉTICA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TLAHUALILLO, DURANGO, ADMINISTRACIÓN 2025-2028.
41	Normal	2026-05-21		DECRETO		POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 54 TER, AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE DURANGO.
41	Normal	2026-05-21		TARIFAS		NUÉVAS MÁXIMAS AUTORIZADAS DE ECOCAS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
41	Normal	2026-05-21		TARIFAS		DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR MEDIO DE DUCTOS GT136877RA2016, DE ESENTIA PIPELINE EL ENCINO, S. DE R.L. DE C.V.
41	Normal	2026-05-21		TARIFAS		DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR MEDIO DE DUCTOS GT201567RA2017 GASODUCTO LA LAGUNA - AGUASCALIENTES, DE ESENTIA PIPELINE LA LAGUNA, S. DE R.L. DE C.V.
41	Bis	2026-05-21		ACUERDO		DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 0013 "ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO Y EL GOBIERNO FEDERAL, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.
41	Bis	2026-05-21		RESOLUCION		PRIMERA SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES EXPEDIENTE: 119923RA1-01-2, PARTICULAR RESPONSABLE: SOLUCIONES INTEGRALES LOGÍSTICA, MARÍTIMAS Y PORTUARIAS, S.A. DE C.V.
42	Normal	2026-05-24		ACUERDO	IEPO/CG17/2026	POR EL QUE, EN USO DE LA FACULTAD ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN IV Y 130, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE DURANGO.
42	Normal	2026-05-24		ACUERDO	IEPO/CG18/2026	POR EL QUE SE AUTORIZA AL CONSEJERO PRESIDENTE Y A LA SECRETARÍA EJECUTIVA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y CO-ABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO 2026 DE INGRESO A CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.
42	Normal	2026-05-24		ACUERDO	IEPO/CG19/2026	POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE PARA ALBERGAR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, Y FORMAR PARTE DEL ACTIVO DEL PROPIO INSTITUTO.
42	Normal	2026-05-24		CONVOCATORIA	EA-810005598-E23-2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA AL "SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA", SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE DURANGO.
42	Normal	2026-05-24		CONVOCATORIA	LP/IE/SEED/008/2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGUROS INSTITUCIONALES MULTIANUAL 2026-2028 PARA EL PERSONAL ESTATAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO".
42	Normal	2026-05-24		CONVOCATORIA	LP/IE/SEED/009/2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA SUPERVISORES Y JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA "A" Y "B", Y DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS", SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

42	Normal	2026-05-24	CONVOCATORIA	LP/IE/SECESP/005/2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA", PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.
42	Normal	2026-05-24	CONVOCATORIA	39061002-010-26	MÚLTIPLE DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA "RENTA DE MAQUINARIA PESADA Y NO. 39061002-011-26, RELATIVA A LA "RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO LIGERO", SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS DE DURANGO.
42	Normal	2026-05-24	DECRETO		POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO.
43	Normal	2026-05-28	CIRCULAR	716022-041-01-4	POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA PARTICULAR ALMA GABRIELA LÓPEZ VÁZQUEZ, FUE INHABILITADA PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS POR UN PERÍODO DE TRES MESES.
43	Normal	2026-05-28	CONVOCATORIA	LP/IE/COBAED/002/2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE BURSAS, PLAYERRAS, CHAMARRAS, BATAS, OVEROLES, TENIS Y ROTAS, PARA EL PERSONAL DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
43	Normal	2026-05-28	DECRETO		ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL COMO ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE DURANGO, Y ABROGA EL DECRETO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE CREA LA COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, NÚMERO 9 EXT. DE FECHA 02 DE MAYO DE 2017.
44	Normal	2026-05-31	CONVOCATORIA	EA-810005988-E24-2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO", SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE DURANGO.
44	Normal	2026-05-31	CONVOCATORIA	EA-810005988-E25-2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE PLANTA Y ARBOLES", SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE DURANGO.
44	Normal	2026-05-31	CONVOCATORIA	EA-810005988-E26-2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO", SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE DURANGO.
44	Normal	2026-05-31	CONVOCATORIA	EA-810005988-E27-2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A "SERVICIOS DE ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL", SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE DURANGO.
44	Normal	2026-05-31	CONVOCATORIA	LP/IE/SECESP/007/2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE "PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS: MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; E INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.
44	Normal	2026-05-31	CONVOCATORIA	39061002-012-26	MÚLTIPLE DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA "PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA, REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, REHABILITACIÓN DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE SAN LUIS POTOSÍ, ENTRE C. CHAMPAS Y LATERAL ARROYO, COL. MORGA", Y NO. 39061002-013-26, RELATIVA A LA "PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA, REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y REHABILITACIÓN DE AGUA POTABLE EN CORREDOR CAMONERA, ENTRE BLVD. FRANCISCO VILLA Y BLVD. FELIPE PESCADOR, VICTORIA DE DURANGO, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS DE DURANGO.
44	Normal	2026-05-31	CONVOCATORIA	LPN-SDAPA-019/2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA "REHABILITACIÓN DE COLECTOR SAN ALBERTO CON TUBERÍA DE 36" EN CALLE SAN JESÚS, COLONIA SAN ÁNGEL, (PRIMERA ETAPA), SOLICITADA POR EL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.
44	Normal	2026-05-31	DECRETO	423	QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA FINANCIADA (OPF) POR FIDEICOMISO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SISTEMA SANTIÁN, EN EL MISMO MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.
44	Normal	2026-05-31	EDICTO	SC-135.2.054/2025	SE EMPLAZA AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 208 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE LE CITA A LA AUDIENCIA INICIAL AL C. JUAN DE DIOS CHANONA ALDEZ, (PRIMERA PUBLICACIÓN).
44	Bis	2026-05-31	ACTA		DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2025 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, "SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO".
44	Bis	2026-05-31	ACTA		DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2025 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, "SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO".
44	Bis	2026-05-31	DECRETO	426	QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA ELECTORAL.
45	Normal	2026-06-04	ACUERDO		POR EL QUE SE ESTABLECE ACCIONES DE SUPLENCIÓN PARA TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO.
45	Normal	2026-06-04	CONVOCATORIA	No. LP/IE/OF/005/2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, REFERENTE A LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TAGS ELECTRÓNICOS (ETQUNETS TAGS NFC), SOLICITADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.
45	Normal	2026-06-04	EDICTO	SC-135.2.054/2025	SE EMPLAZA AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 208 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE LE CITA A LA AUDIENCIA INICIAL AL C. JUAN DE DIOS CHANONA ALDEZ, (SEGUNDA PUBLICACIÓN).
46	Normal	2026-06-07	ACUERDO	1566/2025	POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS EN LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA, MODALIDAD NO ESCOLARIZADA DEL CUI UNIVERSIDAD LAJUNA.
46	Normal	2026-06-07	ADENDUM	1544/2025	ES PROCEDENTE OTORGAR EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS (RVOE), DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN ESPECIAL, MODALIDAD MIXTA DEL INSTITUTO SUPERIOR IBERICO.
46	Normal	2026-06-07	CONVOCATORIA	EA-810005988-E28-2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE POLICÍA DE SEGUROS EN SEGUNDA CONVOCATORIA", SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE DURANGO.

46	Normal	2026-06-07	CONVOCATORIA	EA-910002995-N20-2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE EDEÓN, COBERTOR Y DESPENSA PARA TRABAJADORES DE LOS TRES PODERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO".
46	Normal	2026-06-07	CONVOCATORIA	LP/ER/BI/SED/003/2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE APOYOS ALIMENTARIOS DEL PROGRAMA TARJETA MADRE EJECUTADO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO".
46	Normal	2026-06-07	CONVOCATORIA	LP/ER/CE/SP/010/2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO", PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.
46	Normal	2026-06-07	CONVOCATORIA	LP/OA/JP/JEDGO/005/2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE CÓMPUTO" SOLICITADA POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.
46	Normal	2026-06-07	CONVOCATORIA	39061002-014-25-39061002-015-26	MÚLTIPLE DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVA A LA PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA, REHABILITACIÓN DE RED DE ACANTARILLADO, REHABILITACIÓN DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES EN LA CALLE NOCHE BUENA ENTRE C. CRISANTENO Y TELCOTE, COL. LA VIRGEN, Y CONVOCATORIA RELATIVA AL "PÁRQUE DE LA VIDA, VICTORIA DE DURANGO, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS DE DURANGO.
46	Normal	2026-06-07	EDICTO	SC.135.2.094/2025	SE EMPLAZA AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 208 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE LE CITA A LA AUDIENCIA INICIAL AL C. JUAN DE DIOS CHAVONA ALDEZ, (ÚLTIMA PUBLICACIÓN).
46	Normal	2026-06-07	LINEAMIENTOS		DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL COMO ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE DURANGO.
46	Bis	2026-06-07	DECRETO	398	POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.
46	Bis	2026-06-07	DECRETO	399	POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO.
46	Bis	2026-06-07	DECRETO	400	POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.
46	Bis	2026-06-07	DECRETO	401	POR EL QUE SE HONRA Y RECONOCE EL DÍA 10 DE MAYO DE 2026, FECHA DE LOS 200 AÑOS DE INSTALACIÓN DEL PRIMER CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.
46	Bis	2026-06-07	DECRETO	402	POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO EN MATERIA DE FALSA PATERNIDAD.
46	Bis	2026-06-07	DECRETO	403	POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 387 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.
46	Bis	2026-06-07	DECRETO	404	POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 300 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.
46	Bis	2026-06-07	DECRETO	405	POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1486 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE DURANGO.
46	Bis	2026-06-07	DECRETO	406	POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE TALLAJE NEONATAL EN BENEFICIO DE LA SALUD INFANTIL.
46	Bis	2026-06-07	DECRETO	407	POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH).
46	Bis	2026-06-07	DECRETO	408	POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE COBERTURA MÉDICA.
46	Bis	2026-06-07	DECRETO	409	POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE ADICIONES DEL ESTADO DE DURANGO.
46	Bis	2026-06-07	DECRETO	410	POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE DURANGO.
46	Bis	2026-06-07	DECRETO	411	POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE INFANTES QUE CONVIVEN CON SU MADRE DENTRO DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL.
46	Bis	2026-06-07	DECRETO	412	POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE SITUACIÓN DE ORFANDAD.
46	Bis	2026-06-07	DECRETO	413	POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD.
46	Bis	2026-06-07	DECRETO	414	POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS ESTÉTICOS.
46	Bis	2026-06-07	DECRETO	415	POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO EN ESPECÍFICO SU ARTÍCULO 33 ADICIONA UNA FRACCIÓN XVII Y DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS Y EL PÁRRAFO ÚNICO DEL ARTÍCULO 34 DEL MISMO ORDENAMIENTO.
46	Bis	2026-06-07	DECRETO	417	POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS, EN MATERIA DE DESPACHOS EXTERNOS.
46	Bis	2026-06-07	DECRETO	417	POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE DESPACHOS EXTERNOS.
46	Bis	2026-06-07	DECRETO	418	POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE HOMOLOGACIÓN DEL NOMBRE DE LA ASE.
46	Bis	2026-06-07	DECRETO	419	POR EL QUE SE REFORMA EL ANEXO TRES DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
46	Bis	2026-06-07	DECRETO	420	QUE CONTIENE SOLICITUD PARA CELEBRAR CONVENIO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS COMERCIALES NO PELIGROSOS, GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.
46	Bis	2026-06-07	DECRETO	421	QUE CONTIENE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.
46	Bis	2026-06-07	DECRETO	422	QUE CONTIENE SOLICITUD PARA CELEBRAR CONVENIO DE CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS TRATADORAS DE AGUAS RESIDUALES ORIENTE Y NORTE, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.

46	Bis	2026-06-07	DECRETO	424	POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 159 BIS Y REFORMA EL ARTÍCULO 243 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 25 BIS A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO.
46	Bis	2026-06-07	DECRETO	425	POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA AL PODER JUDICIAL.
46	Bis	2026-06-07	DECRETO	428	POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ACOGO ESCOLAR PARA EL ESTADO DE DURANGO.
46	Bis	2026-06-07	DECRETO	429	POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA.
46	Bis	2026-06-07	DECRETO	430	POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE USO NORMATIVO DE LENGUAJE.
46	Bis	2026-06-07	DECRETO	431	POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 9 TER A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE LICENCIA MENSTRUAL ESCOLAR.
46	Bis	2026-06-07	DECRETO	432	QUE CONTIENE LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 137 BIS A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE ACTIVIDAD FÍSICA FOTO RESPONSABLE.
46	Bis	2026-06-07	DECRETO	433	EL CUAL CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO.
46	Bis	2026-06-07	DECRETO	434	EL CUAL CONTIENE ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO.
46	Bis	2026-06-07	DECRETO	435	EL CUAL CONTIENE ADICIÓN UN ARTÍCULO 38 TER DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE LICENCIA MENSTRUAL.
46	Bis	2026-06-07	DECRETO	436	EL CUAL CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.
46	Bis	2026-06-07	DECRETO	437	EL CUAL CONTIENE REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES A LOS ARTÍCULOS 21 Y 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.
46	Bis	2026-06-07	DECRETO	438	EL CUAL CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY PARA ENTREGA - RECEPCIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE DURANGO.
46	Bis	2026-06-07	DECRETO	439	EL CUAL CONTIENE REFORMAS AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.
46	Bis	2026-06-07	DECRETO	440	QUE CONTIENE CLAUSURA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
46	Bis	2026-06-07	DECRETO	441	GENERAL DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO Y PARTICULARES VINCULADOS.
47	Normal	2026-06-11	ACUERDO	2/2026	REFERENTE AL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2026 PARA TRABAJADORES DE GOBIERNO QUE COMPRENDE DEL LUNES 20 AL VIERNES 31 DE JULIO, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 03 DE AGOSTO DEL 2026.
47	Normal	2026-06-11	CIRCULAR	SFA/SSA/0036/2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DEL DESARROLLO Y SOPORTE DE 7 SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO".
47	Normal	2026-06-11	CONVOCATORIA	L/PM/MEPCDGO/2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DEL DESARROLLO Y SOPORTE DE 7 SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO".
47	Normal	2026-06-11	CONVOCATORIA	L/PE/INFEED/001/2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA AL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE MORTERO ASFÁLTICO (SLURRY SEAL) EN VIALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE LERDOY Y GÓMEZ PALACIO DERIVADO DEL CONTRATO DE DONACIÓN PEMEX - ESTADO DE DURANGO. ACUERDO DMS26/2026 CON FICHA CRIS/DE/06/2026 (SEGUNDA CONVOCATORIA).
47	Normal	2026-06-11	CONVOCATORIA	ARR-CP-SCOPE-EST-DC-002-26	DEL INFORME PRELIMINAR DEL SEGUNDO BIMESTRE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE MARZO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2026.
47	Normal	2026-06-11	ESTADO		DE INCONSTITUCIONALIDAD PROVISTA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN CONTRA DEL ARTÍCULO 97, FRACCIÓN I, PORCIÓN NORMATIVA "POR NACIMIENTO Y NO ADQUIRIR OTRA NACIONALIDAD" DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE DURANGO.
47	Bis	2026-06-11	ACCIÓN	166/2024	POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EL C. JORGE ARMANDO ZAMORA MUJICA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO EMPRESARIAL XIA, S.A. DE C.V., FUE INHABILITADO PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS POR UN PERIODO DE SEIS (6) MESES.
47	Bis	2026-06-11	RESOLUCIÓN	656/21-RAI-01-5	SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR PARTICULAR VINCULADO CON FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE, SERVICIOS INTEGRALES GAMA, S.A. DE C.V., CONSISTE EN LA INHABILITACIÓN TEMPORAL POR EL PERIODO DE TRES MESES PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS.
48	Normal	2026-06-14	ACUERDO		ADMINISTRATIVO EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DEL AJUSTE DEFINITIVO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.
48	Normal	2026-06-14	ACUERDO		MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN RECOMENDACIONES NORMATIVAS, TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE DESEMPEÑO MUNICIPAL DIRIGIDAS A LOS ENTES FISCALIZABLES DEL ESTADO DE DURANGO.
48	Normal	2026-06-14	CÓDIGO		DE CONDUCTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE MEZQUITAL, DURANGO.
48	Normal	2026-06-14	CONVOCATORIA	EA-810005598-E29-2026	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA AL "SERVICIO INTEGRAL DE SALUD PARA ATENDER A DERECHAHABIENTES DEL MUNICIPIO, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS DE DURANGO.

48	Normal	2026-06-14	PARTICIPACIONES	FEDERALES DEL FONDO ESTATAL DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO 2026 PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.
48	Normal	2026-06-14	ACUERDO	POR EL QUE SE APRUEBA EL DISEÑO DE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGROPACIONES POLÍTICAS DEL ORGANISMO SECCIONAL, EN CONFORMIDAD CON LA NOMINACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL QUE REGULARÁN LAS CONVOCATORIAS PARA LAS ESEES, CONCEPTO DE GASTO ORDINARIO, A PARTIR DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2026.
48	Normal	2026-06-14	CONVOCATORIA	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE PAQUETES ESCOLARES PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA 2026", SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.
48	Normal	2026-06-14	CONVOCATORIA	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES" PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.
48	Normal	2026-06-14	EDICTO	PROMOVIDO POR ERASMO ROCHA GONZÁLEZ EN CONTRA DE DAVID GARCÍA BARRAZA Y OTROS, RECLAMANDO DERECHOS EN EL NÚCLEO AGRIARIO "LA JOYA", DURANGO, DURANGO, (PRIMERA PUBLICACIÓN).
48	Bi	2026-06-14	CONVOCATORIA	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, OBRA PÚBLICA FINANCIADA (OPF) POR FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SISTEMA GABINO SANTILLÁN 1ra ETAPA, SOLICITADA POR AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO.
49	Normal	2026-06-18	ACUERDO	GENERAL DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA AUTORIDAD GARANTE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.
49	Normal	2026-06-18	ACUERDO	GENERAL DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, QUE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.
49	Normal	2026-06-18	CONVENIO	DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN CELEBRADO POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y POR OTRO LADO EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO Y EL SISTEMA DIF ESTATAL, QUE TIENE POR OBJETO EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO R-2026-035, QUE PERMITIRÁ BRINDAR PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL Y ESPECIALIZADA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN SU CASO A SUS HIJAS E HIJOS.
49	Normal	2026-06-18	CONVOCATORIA	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, REFERENTE AL "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS", SOLICITADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.
49	Normal	2026-06-18	CONVOCATORIA	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, REFERENTE A LA REHABILITACIÓN DE COLECTOR SAN ALBERTO CON TUBERÍA DE 36" EN CALLE SAN JESÚS, COLONIA SAN ÁNGEL (PRIMERA ETAPA), SOLICITADA POR EL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.
49	Normal	2026-06-18	EDICTO	JUICIO ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO PROMOVIDO POR LUIS MARIA GARCIA URIBE EN CONTRA DEL OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE NAZAS DE DURANGO Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN.
50	Normal	2026-06-21	AVISO	RELATIVO AL SEGUNDO PERIODO VAGACIONAL DEL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, DICHO PERIODO COMPRENDE DEL 12 AL 26 DE JULIO, REANUDÁNDOSE LABORES EL DÍA 27 DEL MISMO MES.
50	Normal	2026-06-21	CONVOCATORIA	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PARA SISTEMA DE RH Y NÓMINA DE LOS ODES Y PÓLIZA DE MANTENIMIENTO", SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.
50	Normal	2026-06-21	CONVOCATORIA	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE EDEREDÓN Y DESPENSA PARA TRABAJADORES DE LOS TRES PODERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN SEGUNDA CONVOCATORIA", SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.
50	Normal	2026-06-21	CONVOCATORIA	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.
50	Normal	2026-06-21	CONVOCATORIA	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN: INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS", PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.
50	Normal	2026-06-21	CONVOCATORIA	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS", PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.
50	Normal	2026-06-21	CONVOCATORIA	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS INTERIORES Y EXTERIORES PARA EL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE", SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.
50	Normal	2026-06-21	EDICTO	PROMOVIDO POR ERASMO ROCHA GONZÁLEZ EN CONTRA DE DAVID GARCÍA BARRAZA Y OTROS, RECLAMANDO DERECHOS EN EL NÚCLEO AGRIARIO "LA JOYA", DURANGO, DURANGO, (ÚLTIMA PUBLICACIÓN).
51	Normal	2026-06-25	ACLRACIÓN	DE SUPERFICIE Y RECTIFICACIÓN DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA, EL LOTE No. 18 DE LA MANZANA 20 UBICADO EN LA CALLE AVANZADO G. SERRAVALLE No. 134 EN LA COLONIA PEDRO AVILA NEVAREZ DE ESTA CIUDAD.
51	Normal	2026-06-25	ACUERDO	POR EL CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES.
51	Normal	2026-06-25	ACUERDO	POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN DERECHO MODALIDAD NO ESCOLARIZADA AL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DCM.

51	Normal	2026-06-25		ACUERDO	1569/2026	POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA, FINANZAS Y AUDITORÍA MODALIDAD NO ESCOLARIZADA AL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DCM.
51	Normal	2026-06-25		ACUERDO		No. 1569/2026, POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE DOCTORADO EN DESARROLLO EDUCATIVO E INNOVACIÓN MODALIDAD NO ESCOLARIZADA A LA UNIVERSIDAD JOSÉ VASCONCELOS.
51	Normal	2026-06-25		CÓDIGO		DE CONDUCTA DEL AJUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTATEZ, DURANGO, APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA No. 9 DE CABILDO.
51	Normal	2026-06-25		EDICTO	128/2026	JUICIO SUCESORIO INTERTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR EL C. CARLOS LAZAR DE ALVAREZ, A BIENES Y DERECHOS DE CONSUELO ALVAREZ VAZQUEZ, DISPUESTO POR EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA Y DE LO FAMILIAR DE SOMBRERETE ZACATECAS.
51	Normal	2026-06-25		PLAN		ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DE DURANGO PARA EL EJERCICIO 2026.
52	Normal	2026-06-26		ACLARACIÓN		RECTIFICACIÓN DE SUPERFICIE SOLICITADA POR EL C. PEDRO GALLARDO MORALES, MEDIANTE ESCRITURA No. 49,586 DEL VOLUMEN 1,833, DE LA FRACCIÓN SEGREGADA DEL LOTE No. 5 DEL FRACCIONAMIENTO POTRERO DE LAS MORAS, UBICADO EN EL POBLADO EL NAYAR, MUNICIPIO DE ESTA DE CABILDO MEDIANTE SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, DURANGO, LOS FRACCIONAMIENTOS Y BARRIOS A REGULARIZAR SON: LOS REMEDIOS, FRACC. LAS NUBES I, AMPLIACIÓN FRACC. LAS NUBES I, FRACC. LAS NUBES II, AMPLIACIÓN LAS NUBES II, FRACC. LAS NUBES III, AMPLIACIÓN FRACC. LAS NUBES III, FRACC. EL MOLINO, FRACC. SAN FRANCISCO, FRACC. LOS NOGALES, BARRIO CAÑADA SEGUNDA, AMPLIACIÓN CAÑADA SEGUNDA, CERRO GRANDE, FRACC. DIVISIÓN DEL NORTE II, Y FRACC. GRAL. FRANCISCO VILLA.
52	Normal	2026-06-26	4	ACTA		DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BUSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BUSQUEDA DE PERSONAS, DEL EJERCICIO FISCAL 2026, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BUSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO Y LA COMISIÓN ESTATAL DE BUSQUEDA DE PERSONAS.
52	Normal	2026-06-26		CONVENIO		DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PML-00P-R33-LPN-022/2026, REFERENTE A "REVESTIMIENTO ASFÁLTICO EN BOULEVARD MIGUEL ALEMAN ENTRE CALLE DALLAS E INSTALACIONES DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 4 DE LA COLONIA HUCOS DE EJIDATARIOS (CALLE DALLAS) VILLA JARDÍN DE CIUDAD LERDO, DGO.", SOLICITADA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DE LERDO, DGO.
52	Normal	2026-06-26		CONVOCATORIA		ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA LA RENUNCIA A LA PATENTE DE NOTARÍA PÚBLICA No. 2, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN DURANGO, DGO., DEL LIC. JOAQUÍN SORIA HERNÁNDEZ.
52	Normal	2026-06-26		ACUERDO		SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE, CON FECHA 25 DE JUNIO 2026, EL LIC. JOAQUÍN SORIA HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 2 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, TERMINÓ SU CARGO DE NOTARIO PÚBLICO CON MOTIVO DE LA RENUNCIA ESCRITA DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2026.
52	Normal	2026-06-26		AVISO		RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES CONTENIDAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO, DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES Y ANUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL "MOVIMIENTO POPULAR", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.
52	Normal	2026-06-26		RESOLUCION	IEPC/C031/2226	RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES CONTENIDAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO, DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES Y ANUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL "SOCIEDAD UNIDA EN MOVIMIENTO ACTIVO", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.
52	Normal	2026-06-26		RESOLUCION	IEPC/C032/2226	RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES CONTENIDAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO, DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES Y ANUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL "ORGANIZACIÓN CIUDADANA POR MÉXICO", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.
52	Normal	2026-06-26		RESOLUCION	IEPC/C033/2226	RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES CONTENIDAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO, DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES Y ANUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL "SI SE PUEDE", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.
52	Normal	2026-06-26		RESOLUCION	IEPC/C034/2226	RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES CONTENIDAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO, DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES Y ANUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL "NUEVO PACTO", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.
52	Normal	2026-06-26		RESOLUCION	IEPC/C035/2226	RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES CONTENIDAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO, DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES Y ANUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL "NUEVO PACTO", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN														
PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2006														
Municipio	Fondo General de Participaciones	Ajuste Fondo General de Participaciones	Total Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Ajuste Fondo de Fomento Municipal	Total Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Tenencia y uso de Vehículos	Impuesto sobre Tránsito y uso de Vehículos	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Ajuste Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Total Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fomento Municipal	Ajuste Fondo de Fomento Municipal	Total Fondo de Fomento Municipal
01 CANATLÁN	3,688,057	842,883	4,530,940	1,432,360	-	1,432,360	57,550	-	80,260	41,331	121,591	85,300	-	85,300
02 CANELAS	3,566,566	195,485	3,762,051	201,581	-	201,581	13,430	-	18,612	9,545	28,157	19,781	-	19,781
03 CONEJO DE MONTEFORT	850,295	1,053,051	1,903,346	270,113	-	270,113	13,325	-	18,455	9,504	27,959	18,613	-	18,613
04 GUAYNABATE	3,844,145	893,287	4,737,432	1,430,547	-	1,430,547	60,240	-	83,432	47,965	131,397	88,671	-	88,671
05 DURANGO	78,581,028	17,008,359	95,589,387	25,292,154	-	25,292,154	1,231,161	-	1,709,214	876,130	2,585,344	1,812,207	-	1,812,207
18 EL ORO	1,421,236	323,375	1,744,611	576,130	-	576,130	22,271	-	30,845	15,684	46,529	32,782	-	32,782
06 SIMÓN BOLÍVAR	1,462,846	333,463	1,796,309	567,453	-	567,453	22,824	-	31,750	15,350	47,100	33,743	-	33,743
07 GUAYNABATE	42,824,078	8,781,678	51,605,756	14,214,530	-	14,214,530	871,114	-	92,543	46,827	137,170	96,226	-	96,226
08 GUADALUPE VICTORIA	4,171,582	950,625	5,122,207	1,519,258	-	1,519,258	85,273	-	29,029	14,949	43,977	30,851	-	30,851
09 GUANAJUATO	1,337,475	304,881	1,642,357	505,314	-	505,314	20,655	-	17,619	9,073	26,692	18,725	-	18,725
10 HIDALGO	811,793	185,051	996,844	262,018	-	262,018	13,427	-	18,596	9,577	28,173	19,784	-	19,784
11 INDE	856,820	195,317	1,052,137	294,717	-	294,717	12,427	-	16,989	8,771	25,760	18,661	-	18,661
12 LERDO	18,930,075	4,115,672	23,045,747	6,111,588	-	6,111,588	268,550	-	410,737	211,515	622,252	426,506	-	426,506
13 MAPÍMÍ	3,132,500	714,065	3,846,565	1,194,892	-	1,194,892	49,080	-	67,689	35,012	102,701	72,257	-	72,257
14 MEXQUITIL	5,515,143	1,596,333	7,111,476	1,596,333	-	1,596,333	66,498	-	119,813	61,700	181,513	127,300	-	127,300
15 NAJAS	1,849,020	362,222	2,211,242	583,208	-	583,208	24,901	-	34,488	17,760	52,248	36,653	-	36,653
16 NOROESTE DE DIOS	2,337,494	532,839	2,870,333	871,257	-	871,257	36,630	-	50,732	26,125	76,857	53,918	-	53,918
17 OCAÑITO	1,149,046	251,829	1,400,875	464,615	-	464,615	18,000	-	24,937	12,842	37,779	26,504	-	26,504
18 OCAÑITO	848,745	133,474	982,219	264,386	-	264,386	13,300	-	18,421	9,488	27,907	19,578	-	19,578
20 PANICO DE CORONADO	1,581,407	360,437	1,941,844	597,673	-	597,673	24,782	-	34,324	17,675	51,999	36,478	-	36,478
21 PERÓN BLANCO	1,451,436	326,326	1,777,762	513,341	-	513,341	22,432	-	31,969	15,999	47,968	33,019	-	33,019
22 PUEBLO NUEVO	3,040,942	693,182	3,734,124	1,175,783	-	1,175,783	47,654	-	66,002	33,889	99,890	70,145	-	70,145
23 PUEBLO NUEVO	6,140,900	1,399,631	7,540,531	2,205,107	-	2,205,107	96,210	-	133,265	68,627	201,892	141,630	-	141,630
24 RODEO	1,072,608	301,281	1,373,889	429,279	-	429,279	26,211	-	36,302	18,694	54,996	38,981	-	38,981
25 SAN BERNARDO	727,838	165,913	893,751	278,594	-	278,594	11,406	-	15,797	8,135	23,932	18,789	-	18,789
26 SAN DIMAS	2,223,307	506,809	2,730,116	862,360	-	862,360	34,839	-	48,250	24,847	73,097	51,282	-	51,282
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	944,680	215,343	1,160,023	334,749	-	334,749	14,804	-	29,933	10,556	40,489	31,290	-	31,290
28 SAN JUAN DEL RÍO	1,596,054	363,834	1,959,888	606,799	-	606,799	25,011	-	34,641	17,839	52,479	36,815	-	36,815
29 SAN JUAN DEL CORDERO	876,511	154,213	1,030,724	178,005	-	178,005	10,621	-	14,683	7,561	22,244	15,605	-	15,605
30 SAN PEDRO DEL GALLO	671,348	153,026	824,374	173,360	-	173,360	10,521	-	14,571	7,564	22,135	15,460	-	15,460
31 SANTA CLARA	1,088,103	246,226	1,334,329	377,678	-	377,678	18,927	-	23,444	12,073	35,516	24,915	-	24,915
32 SANTO AGUSTÍN	5,721,738	1,304,287	7,026,025	2,058,511	-	2,058,511	89,956	-	124,188	63,903	188,140	131,583	-	131,583
33 SUCHIL	1,037,450	256,400	1,293,850	360,531	-	360,531	16,256	-	22,517	11,596	34,113	23,931	-	23,931
34 TAMAZULA	2,657,576	651,353	3,308,929	1,114,000	-	1,114,000	44,780	-	62,020	31,908	93,928	65,914	-	65,914
35 TEPEHUANES	1,473,267	337,203	1,810,470	574,536	-	574,536	23,181	-	32,107	16,534	48,640	34,122	-	34,122
36 TLAHUALILLO	2,428,503	553,565	2,982,068	947,700	-	947,700	38,055	-	52,704	27,141	79,845	56,015	-	56,015
37 TOPA	1,261,760	287,622	1,549,382	433,627	-	433,627	19,773	-	27,365	14,103	41,468	28,105	-	28,105
38 VICENTE GUERRERO	2,758,105	626,553	3,384,658	971,037	-	971,037	43,239	-	59,868	30,940	90,729	63,646	-	63,646
39 NUEVO BÉL	3,236,963	728,331	3,965,294	1,196,324	-	1,196,324	50,768	-	70,300	36,202	106,502	74,713	-	74,713
TOTAL	210,792,337	48,412,765	259,205,102	73,276,676	-	73,276,676	3,296,895	-	4,794,967	2,423,904	7,217,871	5,000,214	-	5,000,214

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARIO DE FINANZAS

LIC. FRANKLIN CORRAL AGUILAR

C.P. ALFREDO GUERRERO LÓPEZ NAVARRO

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
FONDO ESTATAL
CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO 2026



MUNICIPIO	FONDO ESTATAL	TOTAL
01 CANATLÁN	39,619	39,619
02 CANELAS	5,338	5,338
03 CONETO DE COMONFORT	6,583	6,583
04 CUENCAMÉ	45,145	45,145
05 DURANGO	944,952	944,952
18 EL ORO	16,738	16,738
06 SIMON BOLIVAR	15,902	15,902
07 GOMEZ PALACIO	543,035	543,035
08 GUADALUPE VICTORIA	53,305	53,305
09 GUANACEVÍ	13,536	13,536
10 HIDALGO	5,468	5,468
11 INDÉ	5,930	5,930
12 LERDO	238,260	238,260
13 MAPIMÍ	35,312	35,312
14 MEZQUITAL	62,540	62,540
15 NAZAS	18,039	18,039
16 NOMBRE DE DIOS	26,345	26,345
17 OCAMPO	11,742	11,742
19 OTÁEZ	5,204	5,204
20 PÁNUCO DE CORONADO	16,362	16,362
21 PEÑON BLANCO	15,426	15,426
22 POANAS	40,282	40,282
23 PUEBLO NUEVO	71,147	71,147
24 RODEO	20,454	20,454
25 SAN BERNARDO	3,589	3,589
26 SAN DIMAS	27,448	27,448
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	7,306	7,306
28 SAN JUAN DEL RÍO	16,942	16,942
29 SAN LUIS DEL CORDERO	2,963	2,963
30 SAN PEDRO DEL GALLO	2,330	2,330
31 SANTA CLARA	9,101	9,101
32 SANTIAGO PAPASQUIARO	68,538	68,538
33 SÚCHIL	9,596	9,596
34 TAMAZULA	35,143	35,143
35 TEPEHUANES	15,006	15,006
36 TLAHUALILO	31,039	31,039
37 TOPIA	12,684	12,684
38 VICENTE GUERRERO	31,764	31,764
39 NUEVO IDEAL	35,617	35,617
TOTAL	2,565,730	2,565,730

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

LIC. FRANKLIN CORLAY AGUILAR

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. ALFREDO GUADALUPE LOPEZ
NAVARRO

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO 2026



MUNICIPIO	IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	TOTAL
01 CANATLÁN	4,292	4,292
02 CANELAS	607	607
03 CONETO DE COMONFORT	587	587
04 CUENCAMÉ	4,486	4,486
05 DURANGO	93,244	93,244
18 EL ORO	1,450	1,450
06 SIMON BOLIVAR	1,492	1,492
07 GOMEZ PALACIO	50,841	50,841
08 GUADALUPE VICTORIA	4,878	4,878
09 GUANACEVÍ	1,345	1,345
10 HIDALGO	530	530
11 INDÉ	627	627
12 LERDO	22,438	22,438
13 MAPIMÍ	3,617	3,617
14 MEZQUITAL	6,522	6,522
15 NAZAS	1,692	1,692
16 NOMBRE DE DIOS	2,631	2,631
17 OCAMPO	1,079	1,079
19 OTÁEZ	625	625
20 PÁNUCO DE CORONADO	1,680	1,680
21 PEÑON BLANCO	1,480	1,480
22 POANAS	3,501	3,501
23 PUEBLO NUEVO	7,218	7,218
24 RODEO	1,785	1,785
25 SAN BERNARDO	377	377
26 SAN DIMAS	2,476	2,476
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	750	750
28 SAN JUAN DEL RÍO	1,684	1,684
29 SAN LUIS DEL CORDERO	270	270
30 SAN PEDRO DEL GALLO	231	231
31 SANTA CLARA	961	961
32 SANTIAGO PAPASQUIARO	6,727	6,727
33 SÚCHIL	919	919
34 TAMAZULA	3,293	3,293
35 TEPEHUANES	1,540	1,540
36 TLAHUALILO	2,753	2,753
37 TOPIA	1,245	1,245
38 VICENTE GUERRERO	3,164	3,164
39 NUEVO IDEAL	3,748	3,748
TOTAL	248,785	248,785

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

LIC. FRANKLIN CORLAY AGUILAR

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. ALFREDO GUADALUPE LOPEZ
NAVARRO

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
FONDOS DE APORTACION FEDERAL
CORRESPONDIENTE AL MES JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2026



MUNICIPIO	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TOTAL
01 CANATLÁN	2,716,003	2,871,721	5,587,724
02 CANELAS	2,312,684	394,503	2,707,187
03 CONETO DE COMONFORT	1,637,954	372,865	2,010,819
04 CUENCAMÉ	2,756,710	3,191,359	5,948,069
05 DURANGO	17,739,722	62,877,385	80,617,107
16 EL ORO	1,333,840	948,049	2,281,889
06 SIMON BOLIVAR	1,537,236	916,460	2,453,696
07 GOMEZ PALACIO	10,061,837	34,031,723	44,093,560
08 GUADALUPE VICTORIA	2,557,107	3,350,219	5,907,326
09 GUANACEVÍ	2,850,958	901,030	3,751,988
10 HIDALGO	1,609,068	350,862	1,959,930
11 INDÉ	1,779,162	433,488	2,212,650
12 LERDO	4,820,054	14,910,323	19,730,377
13 MAPIMÍ	2,194,565	2,458,866	4,653,431
14 MEZQUITAL	38,695,437	4,435,582	43,131,019
15 NAZAS	1,115,621	1,177,210	2,292,831
16 NOMBRE DE DIOS	1,601,663	1,740,160	3,341,823
17 OCAMPO	2,210,751	730,666	2,941,417
19 OTÁEZ	3,174,220	449,557	3,623,777
20 PÁNUCO DE CORONADO	1,138,421	1,155,481	2,293,902
21 PEÑON BLANCO	988,500	1,015,063	2,003,563
22 POANAS	2,117,648	2,339,356	4,457,004
23 PUEBLO NUEVO	7,654,604	4,680,811	12,335,415
24 RODEO	1,417,061	1,170,271	2,587,332
25 SAN BERNARDO	2,416,883	259,015	2,675,898
26 SAN DIMAS	4,120,227	1,582,487	5,702,714
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	1,967,577	479,411	2,446,988
28 SAN JUAN DEL RÍO	1,392,909	1,096,776	2,489,685
29 SAN LUIS DEL CORDERO	869,081	192,002	1,061,083
30 SAN PEDRO DEL GALLO	1,183,556	149,091	1,332,647
31 SANTA CLARA	1,640,689	614,169	2,254,858
32 SANTIAGO PAPASQUIARO	6,535,886	4,492,553	11,028,439
33 SÚCHIL	1,572,864	631,516	2,204,380
34 TAMAZULA	9,337,777	2,401,165	11,738,942
35 TEPEHUANES	2,059,097	1,038,801	3,097,898
36 TLAHUALILO	1,216,680	1,930,336	3,147,016
37 TOPIA	2,821,359	850,907	3,672,266
38 VICENTE GUERRERO	2,023,485	2,143,337	4,166,822
39 NUEVO IDEAL	2,216,632	2,554,639	4,771,271
TOTAL	157,395,528	167,319,215	324,714,743

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

LIC. FRANKLIN CORLAY AGUILAR

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. ALFREDO GUADALUPE LOPEZ NAVARRO



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, DIRECTOR GENERAL

Av. 5 de Febrero 218 Oriente, Edificio B, Zona Centro, Durango, Dgo., C.P. 34000

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado